



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



1 IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR

1.1 Nombre o razón social:	Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de La Apartada - APARCOR									
1.2 NIT:	900.291.270 – 4									
1.3 ID (SUI – RUPS):	22885									
1.4 Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección:	Acueducto y Alcantarillado									
1.5 Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:	<p>Acueducto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Captación. • Aducción. • Tratamiento. • Conducción. • Almacenamiento. • Distribución. • Comercialización. <p>Alcantarillado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recolección. • Conducción de residuos líquidos. • Tratamiento. • Disposición final. • Comercialización. 									
1.6 Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; padding: 5px;">Actividad</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">Fecha inicio Actividades</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">Fecha final actividades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;">Acueducto</td> <td style="padding: 5px; text-align: center;">08/10/2009</td> <td style="padding: 5px; text-align: center;">NA</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Alcantarillado</td> <td style="padding: 5px; text-align: center;">01/03/2016</td> <td style="padding: 5px; text-align: center;">NA</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center; margin-top: 5px;">Fuente: SUI – Rad. 2025222885441825 de 07/02/2025</p>	Actividad	Fecha inicio Actividades	Fecha final actividades	Acueducto	08/10/2009	NA	Alcantarillado	01/03/2016	NA
Actividad	Fecha inicio Actividades	Fecha final actividades								
Acueducto	08/10/2009	NA								
Alcantarillado	01/03/2016	NA								

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA

2.1 Año del programa al que pertenece la acción:	2025
2.2 Clase acción:	Vigilancia <input checked="" type="checkbox"/> Inspección <input checked="" type="checkbox"/>
2.3 Motivo de la acción:	Especial <input type="checkbox"/> Detallada <input checked="" type="checkbox"/> Concreta <input type="checkbox"/>
2.4 Origen causal de la acción:	Clasificación de nivel de riesgo <input type="checkbox"/> Perfilamiento de riesgo <input type="checkbox"/> Evaluación de Gestión y Resultados <input checked="" type="checkbox"/> Monitoreo de planes <input type="checkbox"/>



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



	Denuncia ciudadana (Petición de interés general) ____ Otros ¿cuál? _____
2.5 Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:	<p>Físicas: Calle 20 No. 9 – 18, La Apartada, Córdoba</p> <p>Virtuales: No se realizaron visitas virtuales.</p>

3 DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN

3.1 Criterios evaluados:	<p>Generales Ley 142 de 1994. Decreto 1077 de 2015.</p> <p>Administrativo Resolución MAVDT 1076 de 2003, modificada por la Resolución 1570 de 2004 y Resolución MVCT 330 de 2017.</p> <p>Comercial Ley 373 de 1997 Resolución compilatoria CRA 943 de 2021.</p> <p>Técnico Resolución MVCT 154 de 2014 Resolución MVCT 527 de 2018 Resolución MVCT 330 de 2017 Resolución MVCT 1076 del 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004 Resolución MVCT 2115 de 2007</p> <p>Tarifario Resolución CRA 943 de 2021, depurada y actualizada por la Resolución CRA 999 de 2024.</p> <p>Financiero Decreto Compilatorio 2420 de 2015 y sus modificatorios.</p> <p>RUPS y SUI</p> <p>Resolución SSPD 20101300048765 de 2010 Resolución SSPD 20151300054575 de 2015 Resolución SSPD 20161300013475 de 2016 Resolución SSPD 20161300062185 de 2016 Resolución SSPD 20161300011295 de 2016 Resolución SSPD 20181000133695 de 2018 Resolución SSPD 20181000120515 de 2018 Resolución SSPD 20201000004205 de 2020 Resolución SSPD 20201000055775 de 2020 Resolución SSPD 20201000009605 de 2020 Resolución SSPD 20201000009605 de 2020 Resolución SSPD 20211000682475 de 2021 Resolución SSPD 20221000284385 de 2022 Resolución SSPD 20231000215345 de 2023</p>
---------------------------------	--



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



	Resolución SSPD 20241000125835 de 2024 Resolución SSPD 20251000216935 de 2025
3.2 Marco temporal de evaluación:	<ul style="list-style-type: none"> • El periodo de análisis es: <ul style="list-style-type: none"> • Aspectos administrativos y financieros: Vigencias 2023, 2024 y lo transcurrido de 2025. • Aspectos técnicos operativos: Vigencias 2024 y lo transcurrido de 2025. • Aspectos comerciales: Vigencia 2024 y lo transcurrido de 2025. • Aspectos tarifarios: Desde el inicio de aplicación de la metodología tarifaria hasta la fecha. • Fecha de la visita: 22 al 25 de abril de 2025.

4 DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO

4.1 Información fuente usada:	<ul style="list-style-type: none"> • Evidencias e información recopilada en visita de inspección los días 22 al 25 de abril de 2025 • Reporte al SUI del año 2024 y de enero a marzo de 2025 • Reporte al SUI aplicativo SURICATA • Reporte al SUI tarifas aplicadas desde el inicio de aplicación de la metodología tarifaria hasta la fecha. 						
4.2 Requerimientos realizados:	A continuación, se evidencia el requerimiento enviado al prestador: <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Radicado</th> <th>Fecha</th> <th>Temática</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20254251204891</td> <td>11/04/2025</td> <td>Programación visita integral de inspección a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.</td> </tr> </tbody> </table>	Radicado	Fecha	Temática	20254251204891	11/04/2025	Programación visita integral de inspección a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
Radicado	Fecha	Temática					
20254251204891	11/04/2025	Programación visita integral de inspección a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.					
4.3 Estado de respuesta de requerimientos:	A continuación, se relacionan las respuestas del prestador y los requerimientos que no han sido atendidos: <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Radicado</th> <th>Fecha</th> <th>Temática</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20255291767492</td> <td>02/05/2025</td> <td>Respuesta a requerimiento de información – Oficio 20254251204891</td> </tr> </tbody> </table>	Radicado	Fecha	Temática	20255291767492	02/05/2025	Respuesta a requerimiento de información – Oficio 20254251204891
Radicado	Fecha	Temática					
20255291767492	02/05/2025	Respuesta a requerimiento de información – Oficio 20254251204891					

5 EVALUACIONES REALIZADAS

5.1 Aspectos generales

Mediante documento privado se constituyó la Administración Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de La Apartada, quien mediante Acta número 4 del 18 de marzo de 2010 suscrita por la Asamblea General Ordinaria cambió su nombre por **Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de La Apartada** en adelante (APARCOR), que fue inscrita en la Cámara de Comercio de Montería el 15 de mayo de 2009, con el No. 10187 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, estableció en el artículo 48 de su documento de constitución que el Consejo de Administración quedaba conformado por tres asociados hábiles con sus suplentes numéricos también designados por cada asociado hábil, elegidos por períodos de un año, pudiendo ser reelegidos o removidos por la Asamblea General.

Según el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición del 10 de enero de 2025, el Consejo de Administración fue nombrado mediante Acta 001 del 30 de enero de 2024 y está conformado tal como se muestra en la siguiente tabla:



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Tabla 1 Consejo de Administración actual - APARCOR.

Principales	Suplentes
González Fuentes Luis Fernando	Araujo Licet
Atencio Pérez Miladis	Heredia Calixto
Higuita Banquet Arelis Del Carmen	Pendiente designación

Fuente: Certificado Existencia y Representación Legal

Al respecto, se evidencia que hace falta la designación de un suplente del Consejo de Administración, lo que podría implicar incumplimiento del artículo 48 del documento de constitución de APARCOR.

5.2 Aspectos administrativos

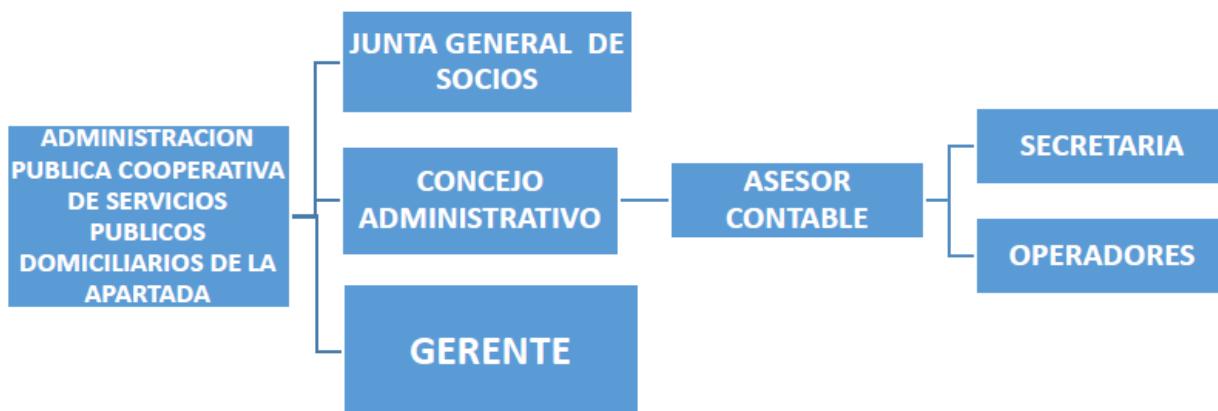
En esta sección se analiza la información suministrada por el prestador durante la visita y se presentan los principales hallazgos en materia administrativa de APARCOR.

5.2.1 Estructura organizacional

En la siguiente imagen, se presenta la estructura organizacional de APARCOR:

Imagen 1. Estructura Organizacional.

ESQUEMA ORGANIZACIONAL DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS APARCOR



Fuente: Organigrama suministrado en visita

Del análisis al esquema de la estructura organizacional, se generan algunas inquietudes teniendo en cuenta que no se observa que exista dependencia del Consejo de Administración y del Gerente respecto de la Junta de Socios, y la Secretaría y los Operadores al parecer dependen del Asesor Contable lo que podría no ser conveniente por jerarquía y por segregación de funciones.

5.2.2 Representación legal

Mediante el Acta No. 6 del 11 de febrero de 2021 del Consejo de Administración, registrada en la



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Cámara de Comercio bajo el No. 1996 del libro III del registro de entidades de la economía solidaria el 15 de febrero de 2021, fue designada como Gerente, la señora Yanith del Carmen Herrera Herrera.

5.2.3 Empleados y competencias laborales del personal

APARCOR cuenta con 7 trabajadores, de los cuales dos tienen contrato laboral a término indefinido y los otros 5 cuentan con contrato de prestación de servicios.

En el numeral 4.5 de la carta remisoria de información para la elaboración del Informe de Vigilancia Detallada, se indicó:

"Desde el año 2021, cuando la actual gerente asumió el cargo, la cooperativa no ha contado con practicantes ni ha gestionado certificaciones en competencias laborales con el SENA".

De lo anterior, se concluye que el personal operativo no cuenta con certificados de competencias laborales vigentes, lo que implica un incumplimiento a lo establecido en la Resolución MAVDT 1076 del 2003 modificada por la Resolución MAVDT 1570 de 2004 y la Resolución MVCT 330 de 2017, en las cuales se establecen los mecanismos, procedimientos y plazos que deben seguir y cumplir las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo frente a competencias laborales.

5.2.4 Organizaciones Sindicales

Conforme lo manifestado por el prestador e indicado en el numeral 4.10 de la carta remisoria, la Cooperativa no cuenta con sindicatos conformados ni ha suscrito convenciones colectivas.

5.2.5 Auditoría Externa de Gestión y Resultados (AEGR)

De conformidad con lo establecido en los literales b) y d) del artículo 51 de la Ley 142 de 1994, el prestador no se encuentra obligado a contratar auditoría externa de gestión y resultados (AEGR), debido a que atiende menos de 2.500 usuarios y, adicionalmente, el municipio de La Apartada del departamento de Córdoba, está clasificado como de sexta categoría según la certificación expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como se evidencia a continuación:

"Artículo 6. Modifíquese el artículo 51 de la Ley 142 de 1994, el cual quedará así:

"Artículo 51. Auditoría externa. Independientemente del control interno, todas las Empresas de Servicios Públicos están obligadas a contratar una auditoría externa de gestión y resultados permanente con personas privadas especializadas. (...) La auditoría externa obrará en función tanto de los intereses de la empresa y de sus socios como del beneficio que efectivamente reciben los usuarios y, en consecuencia, está obligada a informar a la Superintendencia las situaciones que pongan en peligro la viabilidad financiera de una empresa, las fallas que encuentren en el control interno, y en general, las apreciaciones de evaluación sobre el manejo de la empresa. En todo caso, deberán elaborar, además, al menos una vez al año, una evaluación del manejo de la entidad prestadora.

Parágrafo 1. (...)

No estarán obligados a contratar auditoría externa de gestión y resultados, los siguientes prestadores de servicios públicos domiciliarios:

- a) *Las entidades oficiales que presten los servicios públicos de que trata la Ley 142 de*



1994. (Subrayado y cursiva fuera del texto original)

- b) Las empresas de servicios públicos que atiendan menos de dos mil quinientos (2.500) usuarios;
- c) Las personas naturales o jurídicas que produzcan para ellas mismas los bienes y servicios propios del objeto de las empresas de servicios públicos;
- d) Las empresas de servicios públicos que operen exclusivamente en uno de los municipios clasificados como menores según la ley o en zonas rurales;
- e) Las organizaciones autorizadas de que trata el artículo 15 numeral 15.4 de la Ley 142 de 1994 para la prestación de servicios públicos;
- f) Los productores de servicios marginales." (Subrayado fuera de texto)

5.2.6 Informes de Control interno y externo

- Control interno

Conforme lo manifestado por el vigilado e indicado en el numeral 4.6 de la carta remisoria, la Cooperativa no cuenta con Oficina de Control Interno estructurada ni se han elaborado informes bajo esta figura durante las vigencias señaladas.

Por otro lado, en el artículo 64 del documento de constitución, se indica lo siguiente:

“ARTICULO 64 Junta de Vigilancia.

La Junta de Vigilancia es el órgano de control social, responsable ante la Asamblea General de vigilar el efectivo funcionamiento de la Administración Cooperativa. La Junta de Vigilancia será integrada por tres (3) representantes de asociados hábiles elegidos en Asamblea General, para períodos de un (1) año y tres (3) suplentes numéricos” (Cursiva fuera de texto)

Al respecto, la Superservicios expidió la Resolución SSPD No. 20061300012295 del 28 de abril de 2006, donde se fijan los criterios con relación a las Auditorías Externas de Gestión y Resultados (AEGR).

Los objetivos de esta auditoría son:

- Evaluar la gestión del prestador de acuerdo con los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos que definen las comisiones y los requerimientos de la Superintendencia.
- Verificar la conformidad de la gestión del prestador con los requisitos legales, técnicos, administrativos, financieros y contables del régimen de servicios públicos domiciliarios.
- Verificar la calidad de la información reportada por el prestador a través del SUI para la emisión de los conceptos o determinación de cifras o indicadores solicitados en la presente resolución.
- Identificar y valorar los riesgos que puedan afectar la prestación del servicio.
- Identificar e informar oportunamente las situaciones que pongan en riesgo la viabilidad de las empresas.
- Conceptuar sobre el estado de desarrollo del Sistema de Control Interno.
- Recomendar medidas correctivas, preventivas o de mejora.

Adicionalmente, las auditorías deben cumplir con las siguientes características: Ser permanentes,



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



estratégicas, objetivas, confiables, diligentes y efectivas, donde adicionalmente deben pronunciarse sobre el reporte de información a través del Sistema Único de Información (SUI).

De lo anterior, y al no contar con informes de auditoría y/o control interno, se concluye que la Junta de Vigilancia del prestador presuntamente no realizó procesos de auditoría a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, incumpliendo con lo establecido en la Resolución SSPD No. 20061300012295 y sus modificatorias.

- Informes de Contraloría

Según lo informado en el numeral 4.7 del documento de remisión de información, la Cooperativa no ha sido objeto de auditorías o requerimientos formales por parte de la Contraloría en las vigencias 2023 y 2024, lo que podría deberse a que el municipio de La Apartada tiene una participación patrimonial del 10%. Por lo tanto, el prestador no es sujeto de vigilancia por parte de la Contraloría General de la Nación.

5.2.7 Estado de reporte en el SUI por parte del prestador

A continuación, se presenta con detalle el estado de reporte y calidad de la información reportada por el prestador en cuanto a los aspectos administrativos:

Tabla 2 Estado de reporte en el SUI de la información del tópico administrativo.

Tema	Nombre del formato y/o formulario	Certificado en SUI	Observación
PGR	<ul style="list-style-type: none"> • Tablero de control de la planeación. 	No	Verificado el estado de cargue, se encontró que el prestador no ha realizado el reporte de las vigencias 2020 hasta 2025.
Personal	<ul style="list-style-type: none"> • Personal Operativo Acueducto – IUS • Personal Operativo Alcantarillado – IUS 	No	Verificado el estado de cargue, se encontró que el prestador no ha realizado el reporte de las vigencias 2020 a 2023.
Costos y Gastos por Servicios	<ul style="list-style-type: none"> • Costos y Gastos Acueducto • Costos y Gastos Alcantarillado 	No	<ul style="list-style-type: none"> • Pendiente del 2010 al 2024. (Excepto 2012 y 2015) • Pendiente del 2018 al 2024.

Fuente: Consulta SUI

En conclusión, el prestador no ha cumplido con su obligación de reporte al Sistema Único de Información (SUI) de los Tableros de Control de la Planeación, de conformidad con lo establecido por la CRA en la Resolución 906 de 2019 y sus modificatorias, y reglamentado mediante la Resolución SSPD No. 20201000033925 modificada por la Resolución SSPD No. 20211000682475.

Adicionalmente, se tiene pendiente el reporte al SUI de los informes de costos y gastos de acueducto y alcantarillado requeridos en el Anexo 2 de la Resolución SSPD No. 20051300033635 y sus modificatorias.

De igual manera, está pendiente de reporte al SUI los informes de personal necesarios para el cálculo del IUS según lo establecido en las Resoluciones CRA 906 de 2019 y Resolución SSPD No. 20201000033925 modificada por la Resolución SSPD No. 20211000682475.

5.3 Aspectos financieros

5.3.1 Clasificación de Grupo en Normas de Información Financiera



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



De acuerdo con el documento de constitución, la naturaleza jurídica de APARCOR es Mixta, donde se evidencia que la participación patrimonial de la única entidad de naturaleza jurídica pública es inferior al 50% y le pertenece al municipio de La Apartada – Córdoba. Por lo tanto, el prestador está en la obligación de definir el marco normativo contable para el sector privado expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que aplica en la preparación y presentación de sus estados financieros.

De otro lado, al realizar las verificaciones del caso, se evidenció que el vigilado no ha realizado el reporte al SUI de su clasificación bajo NIF, tal como se muestra a continuación:

Imagen 2. Reporte clasificación NIF al SUI.

Reporte de Información correspondiente a:

EMPRESA: APARCOR
SERVICIO: Gobierno NIF
TOPICO: Estado de Situacion Financiera de Apertura - ESFA
AÑO: 2014
PERIODO: Anual

Diligenciamiento interactivo	Diligenciamiento al	Plantilla e instructivo	Estado	Radicado
Información General	Leer Archivo	Descargar	Pendiente	

Fuente: SUI

Así mismo, al verificar las notas a los estados financieros correspondientes al año 2023, se evidenció que en la Nota 2, el prestador indica lo siguiente:

"Nota 2. Bases de Preparación. Los estados financieros se han preparado bajo principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia para entidades sin ánimo de lucro y cooperativas, en pesos colombianos."

Ahora bien, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia (PCGA) corresponden al marco normativo contable definido mediante los Decretos 2649 y 2650 de 1993. Por lo tanto, se considera que APARCOR podría estar incumpliendo con la aplicación integral de la norma contable obligatoria establecida mediante uno de los anexos del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios.

En consecuencia, el prestador debe establecer el Grupo en el cual se encuentra clasificado, que define el marco normativo contable que debe utilizar para preparar y presentar sus estados financieros, para luego realizar el reporte al SUI de su clasificación NIF, lo que le habilitará las taxonomías anuales y/o trimestrales para poder realizar el reporte de información financiera.

De igual manera, debe asegurarse que sus estados financieros anuales cumplan integralmente con su marco normativo contable obligatorio, y que las notas contengan como mínimo las revelaciones exigidas en la norma.

5.3.2 Aplicación del marco normativo – NIF

A continuación, se realiza un análisis general a los estados financieros presentados durante la visita, correspondientes a los años 2024 y 2023, pero no es posible corroborar el cumplimiento integral del Marco Normativo Contable Obligatorio, dado que el prestador no precisa en sus notas qué norma contable vigente aplica.

5.3.2.1 Juego completo de estados financieros

El vigilado presentó durante la visita, unos estados financieros correspondientes a las vigencias



2024 y 2023 que presentan los siguientes incumplimientos normativos:

5.3.2.1.1 Estado de Situación Financiera:

- Los estados financieros no indican la moneda de presentación.
- Los estados financieros no se presentan comparativos con el periodo inmediatamente anterior.
- Los estados financieros no están debidamente referenciados con las notas.
- Los deudores no están siendo afectados por el deterioro de cartera, que muestra serios indicios de que los deudores no paguen la totalidad de obligaciones por servicios públicos.
- En los activos no se evidencia el reconocimiento de la infraestructura utilizada para la prestación de los servicios públicos de acueducto ni alcantarillado.
- Las propiedades, planta y equipo no fueron afectadas por la depreciación del periodo ni se muestra depreciación acumulada, incumpliendo la norma contable.
- En los pasivos corrientes se presentan las obligaciones por el servicio de energía que incrementan anualmente, cuando es evidente que estas deudas no se pueden pagar en un plazo inferior a un año, por lo que deberían presentarse sino todas, una parte de ellas como no corrientes.
- En los estados financieros se presenta un total de patrimonio negativo, pero no tiene ninguna desagregación por conceptos.

5.3.2.1.2 Estado de Resultados Integral

- El Estado de Resultados presenta las mismas deficiencias informadas, es decir, no informa la moneda de presentación, no indica el periodo cubierto, no se presenta comparativo con el periodo anterior y no están referenciadas las notas.
- En los ingresos, se identificó el reconocimiento de transferencias, lo que podría implicar incumplimiento del marco normativo contable, ya que en los ingresos se debe reconocer el total por los servicios efectivamente prestados y en las cuentas por cobrar se debe separar lo correspondiente a los usuarios y la parte del ente territorial, todo lo anterior, suponiendo que se trata de los subsidios otorgados a los estratos bajos que van dirigidos a los suscriptores y no al prestador.
- El Resultado del periodo no está afectado por el reconocimiento del deterioro de cartera, ya que históricamente es claro que existen suscriptores que por diversas situaciones no cuentan con la capacidad, ya sea temporal o permanente, para el pago de los servicios públicos domiciliarios. Por ende, es muy posible el incumplimiento por parte del prestador de la medición posterior de las cuentas por cobrar y las revelaciones mínimas exigidas en la norma contable.
- La falta de reconocimiento de la infraestructura utilizada en la prestación de los servicios públicos domiciliarios y la correspondiente depreciación del periodo y acumulada, implica el incumplimiento por parte del prestador de la medición inicial y posterior de las propiedades, planta y equipo establecido en la norma contable.
- Los costos y gastos no tienen ninguna desagregación que permita comprender su comportamiento y al no presentarlos comparativos con el periodo anterior, tampoco es posible realizar análisis más detallados.

En general, y de acuerdo con lo informado, el resultado del periodo no refleja razonablemente la situación del prestador.

5.3.2.1.3 Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



- Los Estados Financieros suministrados en visita por el prestador no incluyen el Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio, y al no poder determinar el marco normativo obligatorio, no es posible concluir si el prestador debe o no presentar estos dos estados financieros en el juego completo, según la norma.
-

5.3.2.1.4 Notas a los Estados Financieros

- El prestador no suministró las notas correspondientes a la vigencia 2024.
- Las notas correspondientes al año 2023 suministradas por el prestador, están resumidas en hoja y media, incluidas las firmas, por lo tanto, no cumplen con el propósito de suministrar información suficiente que permita a los usuarios de la información financiera comprender en forma detallada la situación financiera de la entidad, y claramente no contienen las revelaciones mínimas exigidas para cada una de las partidas de los estados financieros.

En conclusión, los estados financieros correspondientes a los años 2024 y 2023 de APARCOR no cumplen con los principios básicos de ningún marco normativo contable, así como tampoco cumplen con muchos de los criterios de reconocimiento, medición, presentación y/o revelación. Por lo tanto, no generan credibilidad y se considera que no reflejan razonablemente la situación financiera del prestador.

5.3.3 Indicadores financieros

De conformidad con las falencias evidenciadas en los estados financieros de las vigencias 2024 y 2023 de APARCOR, junto con los diversos incumplimientos del marco normativo contable y la consecuente falta de razonabilidad de las cifras, no se considera conveniente calcular los indicadores financieros ni realizar ningún análisis porque los resultados que resulten conducirán a conclusiones equivocadas.

5.3.4 Dictamen del revisor fiscal

El artículo 69 del documento de constitución de APARCOR, señala lo siguiente:

"ARTICULO 69 Revisor Fiscal.

El Revisor Fiscal es el encargado del control fiscal y administrativo de la Administración Cooperativa. Será nombrado por la Asamblea General para periodos de un (1) año. No podrán ocupar el cargo de revisor fiscal las personas vinculadas a las entidades asociadas.

PARÁGRAFO: De acuerdo con el capítulo III del título tercero de la circular básica jurídica 007 de 2003 expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria, las entidades del sector real podrán eximirse de la obligación de elegir revisor fiscal si cumplen con los siguientes requisitos: 1) Que a diciembre 31 del año inmediatamente anterior tengan un total de activos iguales o inferiores a trescientos (300) salarios mínimos legales vigentes de esa fecha y 2) que no estén arrojando pérdidas". (Cursiva fuera de texto)

Ahora bien, según los estados financieros de APARCOR, el valor total del activo en salarios mínimos al 31 de diciembre del 2023 fue de 375,4 SMLMV y al cierre de la vigencia 2024 es de 317,4 SMLMV, con lo que se concluye que en ambas vigencias el prestador incumplió los requisitos establecidos en sus estatutos para quedar exonerado de la obligación de tener Revisor Fiscal.

5.3.5 Contribuciones y sanciones



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



El artículo 85 de la Ley 142 de 1994 consagró a cargo de las empresas de servicios públicos, la obligación de pagar a la SSPD la contribución especial prevista en dicha norma, con el propósito de recuperar los costos en los que incurre por las actividades de vigilancia y control que desarrolla.

Imagen 3. Contribuciones

NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT
ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA	9002912704
OBLIGACIONES EN FIRMEA (0)	
<p>A 21/07/2025 la empresa no tiene obligaciones pendientes en firme a partir del 24 de julio de 2007. Para verificar las obligaciones anteriores pendientes favor comunicarse con el Grupo de Contribuciones y CXC al teléfono 6913005 en Bogotá a las extensiones 2184 - 2812 - 2393 - 2811 - 2332 ó escribir al siguiente correo electrónico: formatodepagoweb@superservicios.gov.co</p>	
OBLIGACIONES SIN FIRMEA (0)	
<p>A 21/07/2025 la empresa no tiene obligaciones pendientes en prefirmeza. Para verificar las obligaciones anteriores pendientes favor comunicarse con el Grupo de Contribuciones y CXC al teléfono 6913005 en Bogotá a las extensiones 2184 - 2812 - 2393 - 2811 - 2332 ó escribir al siguiente correo electrónico: formatodepagoweb@superservicios.gov.co</p>	

Fuente: Plataforma de pagos SSPD.

Es así como, una vez verificada dicha obligación, se observa que el prestador a la fecha se encuentra al día en sus cuentas por pagar a favor de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

5.3.6 Estado de reporte en el SUI por parte del prestador

A continuación, se presenta con detalle el estado de reporte y calidad de la información reportada por el prestador en cuanto a los aspectos financieros:

Tabla 3. Estado de reporte en el SUI de la información del tópico financiero.

Tema	Nombre del formato y/o formulario	Certificado en SUI	Observación
Reporte de Clasificación NIF	Información General	Sin Certificar	<ul style="list-style-type: none"> • El Prestador no ha realizado el reporte de su clasificación según las NIF para la vigencia 2014
Reporte Estados Financieros Anuales	Archivos en PDF y XBRL	Sin Certificar	<ul style="list-style-type: none"> • El Prestador no ha realizado el reporte de su información financiera al SUI desde el año 2015 al 2024.
Reporte Estados Financieros Trimestrales	Archivos en PDF y XBRL	Sin Certificar	<ul style="list-style-type: none"> • Dependiendo del Grupo NIF, es posible que el Prestador no haya realizado el reporte de su información financiera trimestral al SUI desde el año 2020 al 2025.

Fuente: Consulta SUI

Es importante indicar que esta Dirección Técnica le ha solicitado al prestador el reporte de información financiera al SUI, mediante los radicados SSPD Nos. 20244204414701 del 10 de octubre de 2024, 20234204302521 del 3 de noviembre de 2023, 20224255837841 del 15 de diciembre de 2022 y 20204250042051 del 15 de diciembre de 2020, sin que el prestador haya cumplido con su obligación de reporte al SUI.

5.4 Aspectos Técnicos – Operativos

A continuación, se presenta el análisis de cada uno de los componentes de los sistemas de



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



acueducto y alcantarillado, enfatizando en las observaciones y presuntos hallazgos identificados en la información remitida por el prestador en respuesta al requerimiento con radicado SSPD No. 20254251204891 del 11 de abril de 2025, los reportes de información al SUI por parte del prestador y la visita realizada entre los días 22 al 25 de abril de 2025.

5.4.1 Área de prestación

La organización APARCOR realiza la operación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el área urbana del municipio de La Apartada, departamento de Córdoba. El suministro de agua lo realiza mediante 7 sectores hidráulicos, como se presenta a continuación en el cronograma de bombeo:

Imagen 4. Cronograma de bombeo.

CRONOGRAMA DE BOMBEO.	
22/04/25:	Barrio - Frontera.
23/04/25:	Barrio - Oriente.
24/04/25:	Barrio - Divino Niño.
25/04/25:	Barrio - San Carlos.
26/04/25:	Barrio - Montelíbano.
27/04/25:	Barrio - Flonda - retorno.
28/04/25:	Barrio - Francis García.
29/04/25	Barrio - Frontera.

Cronograma de turno.

Dia: Abel y Jose

Albercas: Javier.

Moratones: Ruben.

Fuente: Registro fotográfico SSPD (22 a 25 de abril de 2025).

Adicionalmente, cuentan con un mapa del área de prestación. Sin embargo, éste se encuentra en proceso de actualización:

Imagen 5. Mapa de área de prestación.



Fuente: Registro fotográfico SSPD (22 a 25 de abril de 2025).



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



5.4.2 Servicio Público Domiciliario de Acueducto

5.4.2.1 Sistema de abastecimiento

5.4.2.1.1 Fuente de abastecimiento y concesión de aguas superficiales

El abastecimiento de agua para la población de La Apartada, se realiza mediante agua subterránea a través de dos pozos. Respecto a las concesiones de agua, APARCOR entregó la Resolución 1-9470 del 28 de octubre de 2013, expedida por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), por la cual se otorgaba la concesión de aguas subterráneas al municipio de La Apartada para el pozo Maratón con una vigencia de 5 años para aprovechar un caudal de 7,8 l/s con un bombeo durante 14 horas/día, por lo tanto, por lo que ésta se encuentra vencida en la actualidad. En relación con el pozo Isla Sola, no se cuenta con información sobre la concesión de aguas. Sin embargo, al evidenciar que la concesión fue otorgada al municipio, por parte de APARCOR se entregó una comunicación dirigida a la Alcaldía Municipal de La Apartada con fecha del 6 de octubre de 2021, indicando el vencimiento de las concesiones de agua y solicitando la renovación de las mismas.

Por parte de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de La Apartada, Córdoba, se informó que actualmente la Gobernación de Córdoba se encuentra realizando el Acueducto Regional cuyo objeto es el siguiente: "*El proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL SAN JORGE, PARA LOS MUNICIPIOS DE PLANETA RICA, PUEBLO NUEVO, BUENAVISTA Y LA APARTADA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA". Con Contrato de Obra No. 016 – 2015 entre el Plan Departamental de Aguas de Córdoba y el Consorcio Acueducto del San Jorge 2014.*", por lo que no se han realizado inversiones adicionales en el municipio, incluyendo la actualización de las concesiones.

Imagen 6. Concesión de aguas.

<p>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE- CVS</p> <p>RESOLUCIÓN NO. 1 - 9470 FECHA: 28 OCT 2013</p> <p>"Por la cual se otorga una de Concesión de Aguas Subterráneas"</p> <p>EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y</p> <p>CONSIDERANDO:</p> <p>Que el MUNICIPIO DE LA APARTADA a través de su representante legal en ese periodo, CDR. GIOVANNI GARCIA GARCIA solicitó a la CVS a través de Oficio con radicado 4738, el 17 de Abril del 2009, Concesión de Aguas Subterráneas para captar agua de un pozo profundo localizado en la vereda "El Maratón", ubicado en las coordenadas X: 860.789 m y Y: 1.38153 en el Municipio de La Apartada en el Departamento de Córdoba.</p> <p>Que mediante Auto No. 2218 del 04 de Mayo del 2009, La Oficina Jurídica Ambiental de esta Corporación admitió la solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas impetrada por la entidad territorial solicitante.</p> <p>Que a través de Concepto Técnico emitido por la Unidad de Licencias y Permisos de la CVS No. ULP_2013-075, se evalúa la información presentada por el solicitante, recomendando dar viabilidad a la Concesión de Aguas Subterráneas solicitada, bajo las siguientes:</p> <p>1.- ANTECEDENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 6 de noviembre del 2003, mediante oficio con radicado 4738, La Corporación, en el marco del Decreto 1541 del 1978, invita para que la alcaldía del municipio de La Apartada se acoga voluntariamente a una amnistía para la legalización rápida de los pozos que abastecen el sistema de acueducto del municipio de Buenvista, incluyendo las áreas rurales. • El día julio 27 del 2005, abre Auto 947, se abre plazo de cargos contra el municipio de La Apartada, por incumplimiento al artículo 1º del Decreto 1541 del 1978, en cuanto a que aún no ha legalizado la explotación de los pozos que abastecen el sistema de acueducto del municipio de La Apartada; "toda persona, natural o jurídica pública o privada, requiere concesión o permiso del instituto Nacional de los Recursos Hídricos o hoy Corporaciones Autónomas Regionales para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces, salvo en los casos previstos en el artículo 32 y 33 de este Decreto". • El 5 de octubre del 2005 la Corporación mediante resolución 0.9514, impone una sanción al municipio de La Apartada, por cuanto no cumplió con las obligaciones impuestas en el Auto 947 de 27 de julio del 2005, centrada en no haber legalizado la captación de las aguas para el acueducto. • El 06 de abril del 2006, mediante oficio con radicado 2099, la Corporación invita al municipio de La Apartada a que inicie el proceso de legalización de los pozos que abastecen el sistema de acueducto del municipio. 	<p>ADMINISTRACION PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS LA APARTADA – CORDOBA APARCOR NIT. 900.291.270-4</p> <p>ACUEDUCTO ALCANTARRIADA</p> <p>La apartada, octubre 06 de 2021</p> <p>Señor LUIS CARLOS GONZALEZ Alcalde Alcaldía Municipal La Apartada</p> <p>REF: Aviso de vencimientos de Concesiones</p> <p>De manera cordial, para su conocimiento le estoy informando que las concesiones de agua de los pozos de maratón e isla sola están vencidas; por lo tanto se necesita renovarla para evitar futuras sanciones,</p> <p>Le agradezco la atención prestada a la presente.</p> <p> YANITH HERRERA Gerente</p> <p>"Si hay magia en este planeta, está contenida en el agua" Tel: 8104597 email: apaparcer@hotmail.com Carrera 11 # 23-30 barrio la Frontera- La Apartada- Cord</p>
--	---

Resolución 1-9470 del 28 de octubre de 2013.

Fuente: Radicado SSPD No. 20255291767492 del 02/05/2025.

Comunicación de aviso de vencimiento.



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



5.4.2.1.2 Descripción del sistema de abastecimiento

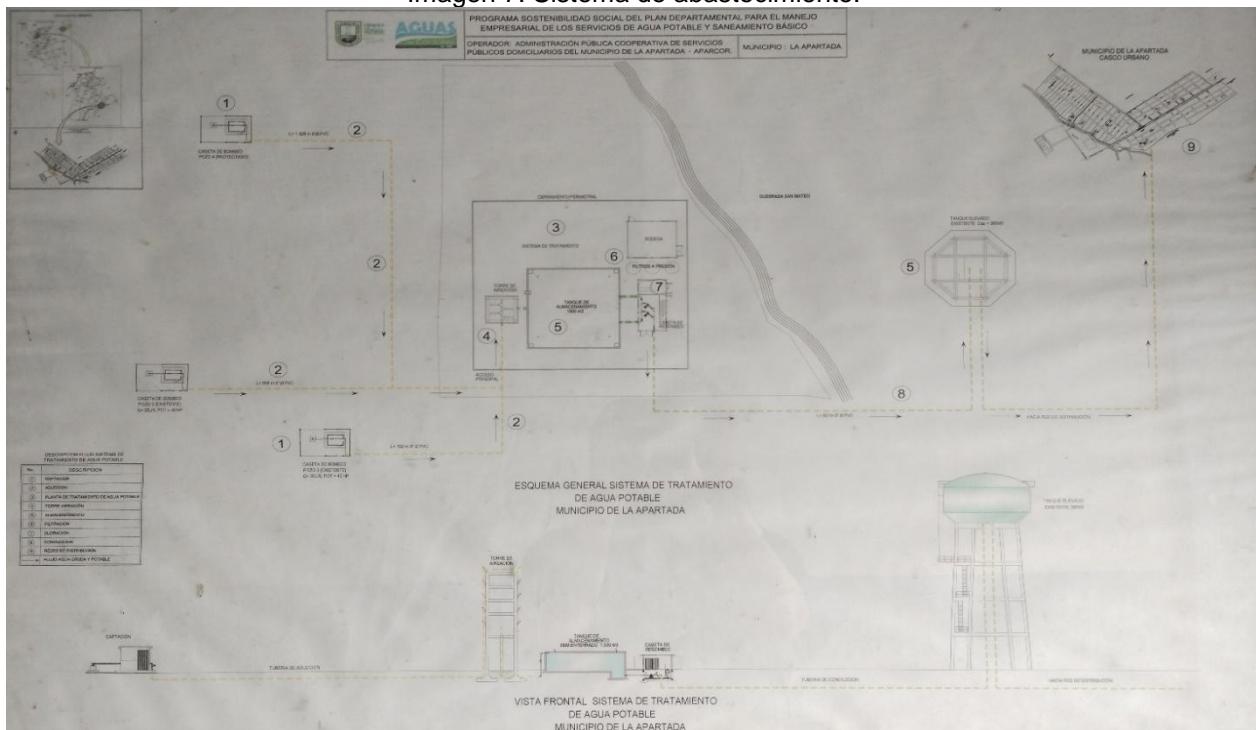
El sistema de acueducto del municipio de La Apartada, Córdoba, se compone de dos pozos profundos, cada uno cuenta con un sistema de bombeo para la captación. El agua se transporta mediante tuberías de aducción hacia el sistema de tratamiento que cuenta con una torre de aireación, un tanque semienterrado cuya capacidad aproximada es de 1.000 m³ donde se realiza la cloración y mediante un sistema de bombeo se impulsa el agua hacia un tanque elevado para realizar la distribución de agua al municipio, lo anterior teniendo en cuenta lo indicado en el documento denominado *“Fase I: Actualización del Diagnóstico de los sistemas actuales de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado”*, elaborado por parte de la consultoría UT SOLUCIONES REGIONALES en el año 2015.

Durante la visita de inspección, se evidenció un sistema de filtración fuera de servicio. De acuerdo con lo informado, se implementó para tratar el agua proveniente de un tercer pozo, sin embargo, no cumplía con estándares mínimos de calidad del agua. Adicionalmente, la torre de aireación no se encontraba en funcionamiento, por lo que sólo se estaba recibiendo el agua proveniente del pozo Maratón directamente al tanque de almacenamiento. Se evidenció un tanque de almacenamiento adicional que hace parte del proyecto del Acueducto Regional.

Durante la visita realizada los días 22 al 25 de abril del presente año y mediante el radicado SSPD No. 20254251204891 del 11 de abril de 2025, se entregó el Contrato de obra No. 177 de 2015, cuyo objeto es “**OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**”, correspondiente a la ejecución de obras relacionadas con las redes de distribución, instalación de domiciliarias, micromedición y sistema eléctrico (para el sistema de bombeo de los pozos).

No se cuenta con macromedición en ningún componente del sistema de acueducto del municipio, por lo tanto, se estaría incumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Resolución 330 de 2017, modificado por el artículo 19 de la Resolución 799 de 2021.

Imagen 7. Sistema de abastecimiento.



Esquema general del sistema de acueducto.



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Torre de aireación (fuera de servicio).



Sistema de filtración (fuera de servicio).



Vista general sistema de acueducto.



Tanque de almacenamiento proyecto regional.

Fuente: Registro fotográfico SSPD (22 a 25 de abril de 2025).

Captación

El sistema de captación del municipio de La Apartada se compone de dos pozos subterráneos, el Pozo Maratón fue construido en el año 1995, cuenta con un sistema de bombeo tipo lapicero de 20 HP con una capacidad aproximada de 11 l/s. Por otro lado, el Pozo Isla fue construido en el año 2007 para el manejo de un caudal aproximado de 35 l/s, sin embargo, se desconoce los componentes técnicos del sistema de bombeo. Ambos pozos cuentan con convenio para establecer la servidumbre.

Durante la visita de inspección realizada el día 23 de abril de 2025, el Pozo Isla Sola se encontraba fuera de servicio, teniendo en cuenta una afectación al sistema eléctrico de acuerdo con lo informado por el personal operativo de APARCOR. No se cuenta con respaldo eléctrico ni tampoco cuenta con macromedición en la captación.



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Imagen 8. Sistema de captación.



23 abr. 2025 8:17:15 a.m.
8.04847378N 75.34035784W
La Apartada Montelíbano
La Apartada
Córdoba
Altitud: 48.0m
Velocidad:0.0km/h

Pozo profundo Maratón.



23 abr. 2025 8:42:32 a.m.
8.06573605N 75.33378475W
Vía Sin Nombre
La Apartada
Córdoba
Altitud:41.8m
Velocidad:0.0km/h

Pozo profundo Isla Sola (fuera de servicio).



23 abr. 2025 8:20:47 a.m.
8.04828423N 75.34035194W
9-10 Calle 18
La Apartada
Córdoba
Altitud:43.4m
Velocidad:0.0km/h

Sistema eléctrico pozo Maratón.



23 abr. 2025 8:42:54 a.m.
8.0657274N 75.33379621W
Vía Sin Nombre
La Apartada
Córdoba
Altitud:39.6m
Velocidad:0.0km/h

Sistema eléctrico pozo Isla Sola.

Fuente: Registro fotográfico SSPD (22 a 25 de abril de 2025).

Aducción

El agua es transportada desde el Pozo Maratón mediante una tubería de aducción de 6 pulgadas en PVC, con una longitud de 702 metros. Por otro lado, desde el Pozo Isla sola se cuenta con una tubería de aducción de 6 pulgadas en PVC, con una longitud de 1.428 metros. Durante la visita de inspección, se informó que la aducción del Pozo Isla Sola se encuentra conectada a la torre de aireación, sin embargo, se evidenció que solo se contaba con el agua proveniente del Pozo Maratón, la cual ingresaba directamente al tanque de almacenamiento.

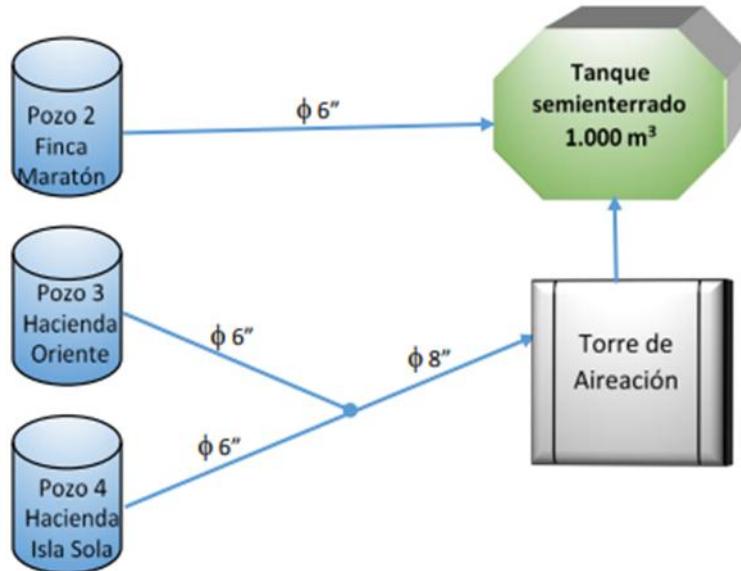


Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Ilustración 1. Esquema de líneas de aducción.



Fuente: Radicado SSPD No. 20255291767492 del 02/05/2025.

Imagen 9. Aducción.



Aducción Pozo Maratón.



Aducción Pozo Isla Sola.

Fuente: Registro fotográfico SSPD (22 a 25 de abril de 2025)

Tratamiento

El acueducto del municipio de La Apartada cuenta con un tanque de almacenamiento de aproximadamente 1.000 m³ construido en el año 1995 en concreto, no cuenta con más procesos unitarios de potabilización, durante la visita de inspección se encontraba en proceso de llenado, teniendo en cuenta que solo se encontraba en funcionamiento el Pozo Maratón. No se cuenta con macromedición en la entrada ni en la salida del tratamiento.



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Imagen 10. Tanque de almacenamiento.



23 abr. 2025 8:29:09 a.m.
8.05432584N 75.33862056W
5A-17 Calle 28
La Apartada
Córdoba
Altitud:45.9m
Velocidad:0.0km/h



23 abr. 2025 8:28:51 a.m.
8.05433046N 75.33862385W
5A-17 Calle 28
La Apartada
Córdoba
Altitud:46.8m
Velocidad:0.0km/h

Fuente: Registro fotográfico SSPD (22 a 25 de abril de 2025)

Se realiza la adición de Hipoclorito de Calcio granular directamente sobre el tanque de manera manual. Adicionalmente, se evidenció una caseta con cilindros de cloro gaseoso, sin embargo, se informó que se encuentra en proceso de optimización para nuevamente realizar la dosificación mediante este sistema.

Imagen 11. Desinfección.



23 abr. 2025 8:33:56 a.m.
8.05415604N 75.33842682W
1-2 Carrera 6
La Apartada
Córdoba
Altitud:46.2m
Velocidad:0.0km/h

Hipoclorito de Calcio granular.



23 abr. 2025 8:34:30 a.m.
8.05424657N 75.3383998W
1-2 Carrera 6
La Apartada
Córdoba
Altitud:46.9m
Velocidad:0.0km/h

Casetas de cloro gaseoso (fuera de servicio).

Fuente: Registro fotográfico SSPD (22 a 25 de abril de 2025)

Durante la visita de inspección, no se evidenciaron instrumentos para el análisis y ensayos de laboratorio, sin embargo, se entregaron registros para el control diario de calidad del agua hasta el mes de julio de 2024, relacionado con los parámetros de Dureza, pH, Cloro y el Caudal. Estos registros se obtuvieron con equipos de laboratorio con los que contaba APARCOR, sin embargo, se realizó préstamo de estos y no han sido entregados, por lo anterior, se estaría presentando un incumplimiento al artículo 129 de la Resolución 330 de 2017. Al respecto, la Cooperativa informó que se encontraban realizando las gestiones para la implementación de los equipos de laboratorio.



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Imagen 12. Control diario de calidad del agua.

	FORMATO PARA EL CONTROL DIARIO DE CALIDAD DEL AGUA LISTA CHEQUEO							Código: COCAPLC-01 Versión: 01 Sistema de gestión de la calidad del Agua Fecha: _____ Página: 1 de 1			
PARÁMETROS PERMISIBLE AGUA TRATADA											
Enero	AGUA ENTRADA (Acueducto)			Dosis - cloro gas							
DIA	HORA	Caudal Q(L/s)	Dureza CaCO ₃ , mg/l	pH	Cls (lb/hr)	Cd ppm	pH	Dureza CaCO ₃ , mg/l	MEDIDAS CORRECTIVAS	OBSERVACION	FIRMA
31	Sab 12	180	7,8	1,9	10	8,0	180			R2G Maratón	
31	8 AM	12	180	7,7	1,2	10	8,1	180			
31	10 AM	12	180	7,9	1,6	10	7,7	180			
31	12 AM	12	180	7,6	1,8	10	7,9	180			
		0,3 g ppm	6,5 g ppm		300 ppm						

	FORMATO PARA EL CONTROL DIARIO DE CALIDAD DEL AGUA LISTA CHEQUEO							Código: COCAPLC-01 Versión: 01 Sistema de gestión de la calidad del Agua Fecha: _____ Página: 1 de 1			
PARÁMETROS PERMISIBLE AGUA TRATADA											
Julio	AGUA ENTRADA (Acueducto)			Dosis - cloro gas							
DIA	HORA	Caudal Q(L/s)	Dureza CaCO ₃ , mg/l	pH	Cls (lb/hr)	Cd ppm	pH	Dureza CaCO ₃ , mg/l	MEDIDAS CORRECTIVAS	OBSERVACION	FIRMA
31	5:00 AM	12	180	7,6	1,5	10	7,6	180		R2G maratón	
31	8:00 AM	12	180	7,5	1,6	10	7,5	180			
31	10:00 AM	12	180	7,7	1,7	10	7,5	180			
31	12:00 PM	12	180	7,9	1,9	10	7,9	180			
		0,3 g ppm	6,5 g ppm		300 ppm						

Registro de control diario – Enero 2024

Registro de control diario – Julio 2024

Fuente: Registro fotográfico SSPD (22 a 25 de abril de 2025)

Se cuenta con un sistema de bombeo de agua que conduce el agua del tanque de almacenamiento a un tanque elevado mediante una tubería de 8 pulgadas en PVC con una longitud de 821 metros. Este sistema se compone de dos bombas centrífugas de eje horizontal marca Hidromac con un diámetro de 287 mm y acopladas a motores siemens de 38 HP, funcionan de manera alterna ambas bombas, no cuenta con respaldo eléctrico ni tampoco cuenta con macromedición y tiene las siguientes características:

Tabla 4. Características del equipo de Bombeo.

Bomba marca Hidromac
Mod: HZ 40 X 5 X 12
S/N: 041448
Diámetro: 287 mm

Fuente: Radicado SSPD No. 20255291767492 del 02/05/2025.

Tabla 5. Características motor.

Marca Siemens	3 – MOTOR	1 LA 4 1864YA80
	38,0/26,9 HP/Kw	F.S. 1,05
BG 180L	Form. Cons. IMB3	S1
IP 54	220 ΔΔ – 440 Δ V	Cl. Aisl. F
190 Kg	93,0 – 45,6 A	60 Hz
IEC	Cos φ 0,82	1760 rpm

Fuente: Radicado SSPD No. 20255291767492 del 02/05/2025.

Tabla 6. Capacidad del sistema de bombeo desde estación de rebombeo a tanque elevado.

Capacidad instalada (l/s)	Capacidad a ser instalada (l/s), Resolución 1-9083 Resolución 1-9470	Capacidad requerida, QMD (l/s)
18,24 – 54,71	28 (entre 12 y 14 horas de explotación)	38,34

Fuente: Radicado SSPD No. 20255291767492 del 02/05/2025.



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Imagen 13. Sistema de bombeo.



Bombas centrifugas.

Tablero de control sistema de bombeo.

Fuente: Registro fotográfico SSPD (22 a 25 de abril de 2025)

Almacenamiento

Se cuenta con un tanque de almacenamiento elevado construido en el año 1995, con una capacidad aproximada de 250 m³ y fabricado en concreto, mediante el cual, se realiza la distribución a los sectores hidráulicos mediante un control de tres válvulas de manera manual, no cuenta con macromedición.

Imagen 14. Almacenamiento.



Tanque elevado.

Válvulas de control.

Fuente: Registro fotográfico SSPD (22 a 25 de abril de 2025)

Redes de distribución

Como se evidenció en la Imagen 4, el suministro de agua se realiza mediante 7 sectores hidráulicos únicamente en el área urbana, no cuenta con macromedición. Durante la visita de inspección, se entregó el catastro de redes del documento denominado “Fase I: Actualización del Diagnóstico de los sistemas actuales de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado”, elaborado por parte de la consultoría UT SOLUCIONES REGIONALES en el año 2015. Adicionalmente, se entregó el plano general del proyecto “OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE LA APARTADA EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA” del año 2016, por lo tanto, no se encuentra



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



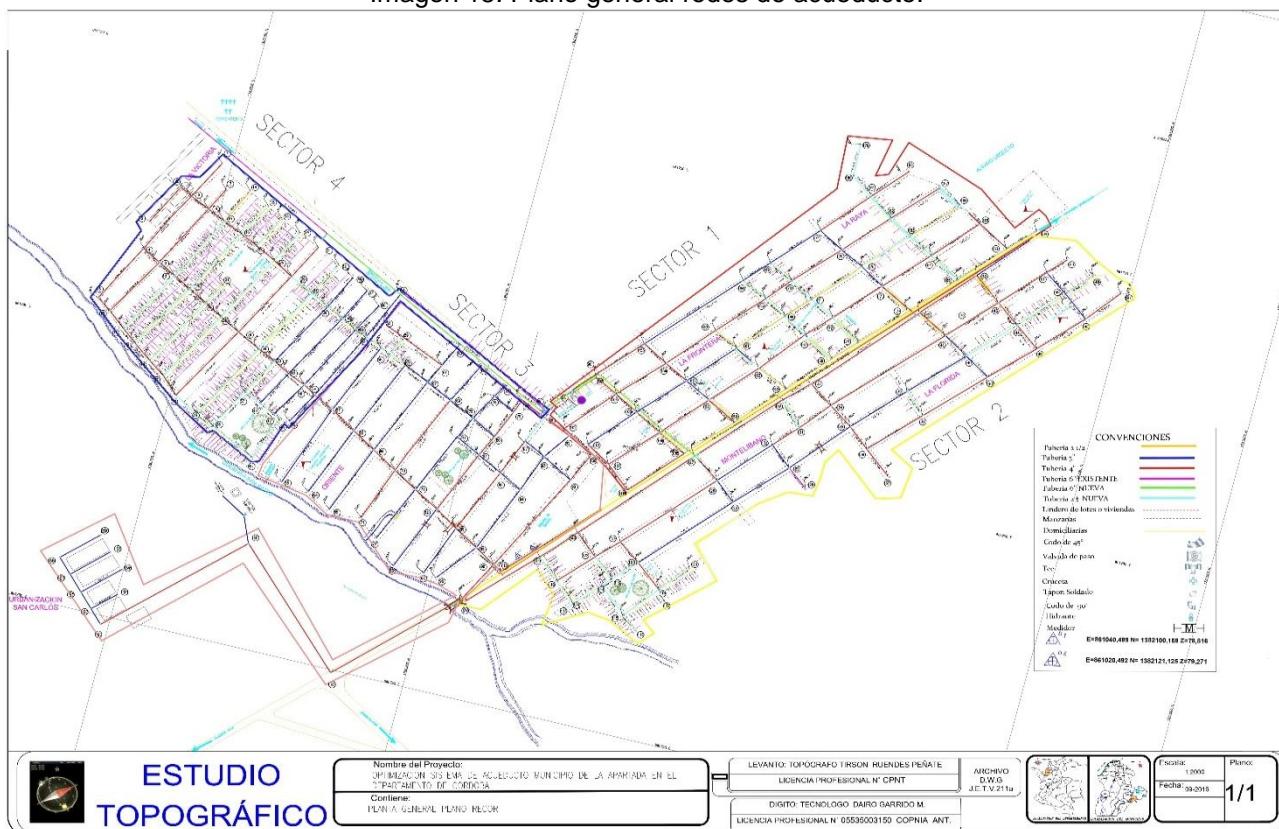
actualizado a la fecha y se estaría incumpliendo con lo establecido en el artículo 42 de la Resolución 330 de 2017.

Tabla 7. Redes existentes del Sistema de Acueducto.

Diámetro (pulgadas)	Longitud (m)	Material
1/2	161,93	PVC
1 1/2	365,69	
2	3.566,59	
2 1/2	786,8	
3	5.518,25	
4	11.858,09	

Fuente: Radicado SSPD No. 20255291767492 del 02/05/2025.

Imagen 15. Plano general redes de acueducto.



Fuente: Radicado SSPD No. 20255291767492 del 02/05/2025.

5.4.2.1.3 Operación y mantenimiento del sistema de abastecimiento

Durante la visita de inspección realizada, se entregó el documento denominado “**MANUAL OPERACIÓN SEGÚN DISEÑOS ENTREGADOS POR EL MUNICIPIO E INTERVENTORÍA**”, como entregable del Contrato 177 de 2015 respecto a la “**OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**”, sin embargo, sólo se identifica la operación relacionada con el control de válvulas para la distribución de agua en los sectores hidráulicos.

En relación con los mantenimientos del sistema de acueducto, se entregó el documento denominado “**MANTENIMIENTO BÁSICO – PROGRAMACIÓN MENSUAL**”, en donde se identifican las actividades a ejecutar a los componentes del sistema, la frecuencia, el responsable y observaciones.



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Adicionalmente, se evidencian los documentos relacionados con las cuentas de cobro para el otorgamiento de los subsidios en donde se relacionan las actividades de mantenimientos realizados y se realizan de manera mensual. El prestador hizo entrega del informe de actividades del mes de octubre de 2024, en donde se identifican actividades de mantenimiento realizadas al sistema de acueducto y alcantarillado junto con registros fotográficos.

Por otro lado, no se evidenciaron los registros de mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo, a lo que el prestador informó que los mantenimientos a las redes de acueducto y alcantarillado se realizan de manera articulada entre el municipio y APARCOR. Estos mantenimientos se realizan en el momento de la situación presentada o cuando se han recibido varias quejas de un sector específico, por lo anterior no se cuenta con un cronograma de mantenimientos preventivos ni el registro de los mantenimientos ejecutados, por lo que se estaría incumpliendo con lo establecido en el artículo 240 de la Resolución 330 de 2017, modificado por el artículo 69 de la Resolución 799 de 2021.

Imagen 16. Operación y mantenimiento del sistema de acueducto.

MANUAL OPERACIÓN SEGÚN DISEÑOS ENTREGADOS POR EL MUNICIPIO E INTERVENTORÍA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DISTRIBUYENDO LA APARTADA - CÓRDOBA
APARCOR
NIT: 900.291.270 - 4

ACUEDUCTO
Y
ALCANTARILLADO

CONTRATO 177 DE 2015. "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

Actividad	Frecuencia	Responsable	Observaciones
Verificación de presión y ruidos inusuales en bomba del pozo	Semanal	Fontanero	Se debe reportar si hay vibraciones o fallas
Limpieza de filtros	Mensual	Fontanero	Se puede hacer sin desmontar todo el sistema
Revisión visual de fugas en las redes	Semanal	Fontanero	Recorrido sectorizado cada semana
Revisión del clorador y ajuste manual	Semanal	Fontanero	Revisar niveles del cloro y reponer si falta
Limpieza del tanque de almacenamiento	Trimestral	Fontanero	Programar corte previo al aseo
Mantenimiento preventivo de bomba (lubricación, tornillos)	Bimensual	Fontanero / Mecánico contratado	Solo si hay acceso a partes móviles

"Si hay magia en este planeta, está contenida en el agua"
Tel: 8104597 email: aparcor@hotmail.com Carrera 11 # 23-30 barrio la Frontera- la Apartada- Cundinamarca

LA APARTADA, CORDOBA
Calle 16 N° 10-51 Apt. 1 Tel. 3103671046 Email: cons.acueducto_la2015@outlook.com
Salagún Cundinamarca

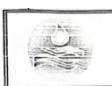
Manual de operación.

Mantenimiento básico.



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



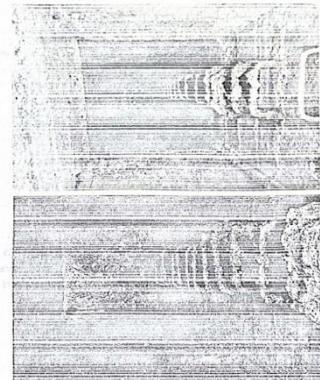
ADMINISTRACION PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS LA APARTADA – CÓRDOBA
APARCOR
NIT. 900.291.270 - 4



INFORME DE ACTIVIDADES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023

MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA ESTACION DE BOMBEO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO- FOSO DE INSPECCION

REGISTRO FOTOGRÁFICO



ACCIONES: se hace necesario que periódicamente se inspeccione el foso donde llegan las aguas residuales antes de llegar al foso PTAR, para evitar que todo el sistema colapse y ocasione un problema de salud pública.

“Si hay magia en este planeta, está contenida en el agua”

Tel: 8104507 email: apaparcor@hotmail.com Carrera 22 # 23-30 barrio la Frontera- La Apartada- Cord

Informe de actividades 2023.

Fuente: Radicado SSPD No. 20255291767492 del 02/05/2025.



ADMINISTRACION PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS LA APARTADA – CÓRDOBA
APARCOR
NIT. 900.291.270 - 4



INFORME DE ACTIVIDADES DEL MES DE OCTUBRE DE 2024

CONVENIO UNICO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL CASCO URBANO DE LA APARTADA SEGUN LEY 142 DE 1994 PARA EL PERIODO DE 01/01 A 31/12 DEL AÑO 2024 CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA APARCOR Y EL MUNICIPIO DE LA APARTADA.



“Si hay magia en este planeta, está contenida en el agua”
Tel: 8104507 email: apaparcor@hotmail.com Calle 20 # 12-16 barrio Montellano- La Apartada- Cord

Informe de actividades 2024.

5.4.2.2 Indicadores de prestación del servicio de acueducto

5.4.2.2.1 Cobertura de acueducto

APARCOR remitió la información relacionada con el número de suscriptores para el año 2024 y hasta el mes de marzo del año 2025. Al respecto, se evidencia que se ha mantenido constante sin sufrir variaciones significativas. Durante la visita de inspección, se informó que el acueducto cuenta con una cobertura del 100% del área urbana atendida, sin embargo, de acuerdo con el documento denominado “INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE SANAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV 2018 – 2028 VIGENCIA 2022-1”, elaborado por parte de la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Medio Ambiente de la Apartada, Córdoba, con fecha de junio de 2022, la cobertura de acueducto era del 91%.

Tabla 8. Cobertura acueducto en el municipio de La Apartada.

Año	Mes	Suscriptores totales residenciales acueducto	Cobertura acueducto (%)
2024	enero	1.941	91 (2022)
	febrero	1.939	
	marzo	1.938	
	abril	1.935	
	mayo	1.933	
	junio	1.932	
	julio	1.927	
	agosto	1.927	
	septiembre	1.934	
	octubre	1.931	
	noviembre	1.919	
	diciembre	1.914	
2025	enero	1.913	
	febrero	1.912	
	marzo	1.912	

Fuente: Radicado SSPD No. 20255291767492 del 02/05/2025.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



5.4.2.2.2 Índice de continuidad

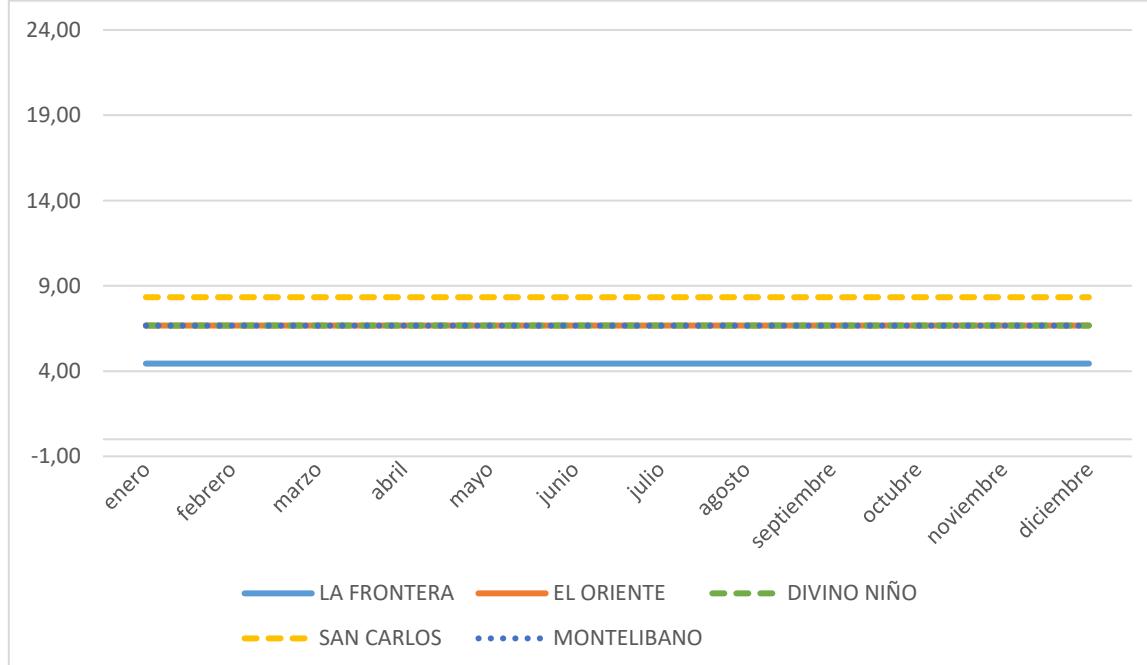
APARCOR remitió la información relacionada con el indicador de continuidad para la vigencia 2024, sin embargo, es importante mencionar que se trata de un valor estimado teniendo en cuenta que no se cuenta con la medición del indicador en el municipio de La Apartada. Adicionalmente, únicamente remitió los valores estimados para 5 sectores hidráulicos, siendo que en la visita de inspección y vigilancia se identificó que se cuenta con 7 sectores hidráulicos como se evidencia en la Imagen 4. Finalmente, se informó que varias viviendas dentro del municipio cuentan con pozos profundos con los que realizan autoabastecimiento y también venta informal de agua.

Tabla 9. Continuidad en el municipio de La Apartada.

Mes/Sector hidráulico	LA FRONTERA (h/día)	EL ORIENTE (h/día)	DIVINO NIÑO (h/día)	SAN CARLOS (h/día)	MONTELIBANO (h/día)
enero	4,44	6,67	6,67	8,33	6,67
febrero	4,44	6,67	6,67	8,33	6,67
marzo	4,44	6,67	6,67	8,33	6,67
abril	4,44	6,67	6,67	8,33	6,67
mayo	4,44	6,67	6,67	8,33	6,67
junio	4,44	6,67	6,67	8,33	6,67
julio	4,44	6,67	6,67	8,33	6,67
agosto	4,44	6,67	6,67	8,33	6,67
septiembre	4,44	6,67	6,67	8,33	6,67
octubre	4,44	6,67	6,67	8,33	6,67
noviembre	4,44	6,67	6,67	8,33	6,67
diciembre	4,44	6,67	6,67	8,33	6,67

Fuente: Radicado SSPD No. 20255291767492 del 02/05/2025. Adaptado por SSPD.

Figura 1. Continuidad por sector hidráulico en el municipio de La Apartada



Fuente: Radicado SSPD No. 20254251204891 del 11/04/2025. Adaptado por SSPD.

De acuerdo con lo anterior, se puede evidenciar que la continuidad en el municipio de La Apartada, Córdoba, se encuentra en el rango de 0 a 10 horas/día, clasificando como insuficiente de acuerdo con lo establecido en el cuadro No. 9 del artículo 18 de la Resolución 2115 de 2007:



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Imagen 17. Puntaje para el índice de continuidad de la persona prestadora que suministra o distribuye agua para consumo humano.

Continuidad del servicio - IC	Puntaje
0- 10 HORAS/DIA(INSUFICIENTE)	0
10.1- 18 HORAS/DIA (NO SATISFACTORIO)	10
18.1- 23 HORAS/DIA (SUFICIENTE)	15
23.1 - 24 HORAS/DIA (CONTINUO)	20

Fuente: Resolución 2115 de 2007.

Ahora bien, en la visita de inspección se informó que la distribución de agua se realiza mediante 7 sectores hidráulicos. A cada sector se le suministra agua durante aproximadamente cuatro horas cada ocho días. Por lo tanto, realizando una adaptación a la fórmula del Índice de Continuidad establecido en la Resolución 2115 de 2007, se evidencia lo siguiente:

- La resolución considera que 730 es el número de horas que tiene un mes. Por lo tanto, al realizar el suministro de agua cada 8 días, se tiene una frecuencia de suministro así:

$$\text{Días del mes según Resolución 2115: } \frac{730 \left(\frac{\text{horas}}{\text{mes}}\right)}{24 \left(\frac{\text{horas}}{\text{día}}\right)} = 30,42 \text{ días/mes}$$

- Teniendo en cuenta que el suministro de agua se realiza cada 8 días, se tiene lo siguiente:

$$\text{Frecuencia de suministro: } \frac{30,42 \left(\frac{\text{día}}{\text{mes}}\right)}{8(\text{día})} = 3,80 \text{ veces/mes}$$

- Al realizar el suministro durante 4 horas se tiene lo siguiente:

$$\text{Continuidad: } \frac{\left(3,80 \left(\frac{\text{veces}}{\text{mes}}\right)\right) * \left(4 \frac{\text{horas}}{\text{día}}\right)}{30,42 \left(\frac{\text{horas}}{\text{mes}}\right)} = 0,5 \text{ horas/día}$$

Se puede evidenciar así, que la continuidad en el municipio de La Apartada está por debajo del índice remitido mediante el Radicado SSPD No. 20255291767492 del 2 de mayo de 2025, aunque igualmente clasifica en el rango de insuficiente como lo establece la Resolución 2115 de 2007.

Finalmente, en el documento denominado “*CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO*”, se establece en el Anexo No. 1, las condiciones técnicas de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, indicando lo siguiente:

“1.- *Continuidad en la prestación del servicio: La EMPRESA prestará el servicio en forma permanente en las condiciones técnicas aquí definidas.*

(...)”

Con base en lo anterior, se evidencia un incumplimiento a lo establecido en el Anexo No. 1 del CCU, respecto a las condiciones técnicas de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en cuanto al indicador de continuidad.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



5.4.2.2.3 Suspensiones del servicio de acueducto

APARCOR remitió la información relacionada con las suspensiones para la vigencia 2024, relacionando únicamente 5 sectores hidráulicos, aunque en la visita de inspección y vigilancia se identificó que se cuenta con 7 sectores hidráulicos, como se evidencia en la Imagen 4.

Tabla 10. Suspensiones en el municipio de La Apartada.

Mes/Sector hidráulico	LA FRONTERA (h/mes)	EL ORIENTE (h/mes)	DIVINO NIÑO (h/mes)	SAN CARLOS (h/mes)	MONTELIBANO (h/mes)
enero	698	682	682	666	682
febrero	698	682	682	666	682
marzo	698	682	682	666	682
abril	698	682	682	666	682
mayo	698	682	682	666	682
junio	698	682	682	666	682
julio	698	682	682	666	682
agosto	698	682	682	666	682
septiembre	698	682	682	666	682
octubre	698	682	682	666	682
noviembre	698	682	682	666	682
diciembre	698	682	682	666	682

Fuente: Radicado SSPD No. 20255291767492 del 02/05/2025. Adaptado por SSPD.

Sumado a lo anterior, respecto a alternativas de suministro, se informó que no se cuentan con alternativas salvo en emergencias grandes cuando se coordinan carro tanques con otras dependencias. Teniendo en cuenta los valores presentados de las suspensiones del servicio de acueducto, se evidencia que los valores de continuidad no coinciden con los datos presentados en la Tabla 10, por lo que la continuidad estaría por debajo de los valores indicados.

5.4.2.2.4 Presiones en la red de distribución

Durante la visita de inspección realizada entre el 22 al 25 de abril de 2025, no se evidenció medición de presiones en la red de distribución, por lo que se estaría presentando un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 86 de la Resolución 330 de 2017.

Al respecto, en el documento denominado “*CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO*”, se establece en el Anexo No. 1, las condiciones técnicas de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, indicando lo siguiente:

“2.- Presión del agua: El servicio de acueducto se prestará con una presión de quince (15) metros de columna de agua (m.c.a) en condiciones dinámicas. Esta presión se tomará inmediatamente después del registro de corte del predio. Para el caso de edificios o predios con más de una unidad habitacional o no habitacional, la presión se tomará después del registro de corte general.

(...)"

Por lo anterior, no se podría verificar el cumplimiento conforme a lo establecido en el Contrato de Condiciones Uniformes, respecto al indicador de presiones.

5.4.2.2.5 Pérdidas de agua en la red de distribución

5.4.2.2.5.1 Porcentaje de pérdidas de agua

APARCOR remitió la siguiente información relacionada con las pérdidas de agua para el municipio de La Apartada, Córdoba, para los primeros cuatro meses de la vigencia 2025:



Tabla 11. Pérdidas de agua en el municipio de La Apartada.

Sistema	Mes	Volumen total producida (m ³)	Volumen total facturado (m ³)	Volumen de agua suministrada por carro tanque (m ³ /mes)	Suscriptores totales acueducto	IPUF (m ³ /suscriptor-mes)
Pozo profundo Maratón	Enero	660	360	No tenemos carro tanque	1.996	0,330661323
Pozo profundo Maratón	Febrero	660	360	No tenemos carro tanque	1.995	0,330827068
Pozo profundo Maratón	Marzo	660	360	No tenemos carro tanque	1.995	0,330827068
Pozo profundo Maratón	Abril	660	360	No tenemos carro tanque	1.995	0,330827068
Pozo profundo Isla Sola				Fuera de servicio		

Fuente: Radicado SSPD No. 20255291767492 del 02/05/2025.

Teniendo en cuenta que se reportó el mismo dato de volumen de agua producida y volumen total facturado para los cuatro meses, se realiza el siguiente cálculo de porcentaje de pérdidas:

$$\% \text{ Pérdidas}: \frac{(660 \text{ m}^3) - (360 \text{ m}^3)}{660 \text{ m}^3} * 100 = 45,45\%$$

Lo anterior, permite evidenciar que el sistema de acueducto del municipio de La Apartada, cuenta con pérdidas técnicas de aproximadamente el 45,45% respecto al agua producida, lo que corresponde al porcentaje del agua producida que no es distribuida a los usuarios.

5.4.2.2.5.2 Índice de pérdidas por usuario facturado

APARCOR cuenta con régimen tarifario aplicado correspondiente a la metodología de costos contractuales. Por lo anterior, no aplica para realizar el reporte del Índice de pérdidas por usuario facturado – IPUF.

5.4.2.2.5.3 Programa de reducción de pérdidas

APARCOR remitió el documento denominado “*MANUAL DE CONTROL DE PERDIDAS (IANC) PARA LA ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA APARTADA - APARCOR*”, en donde se identifica el siguiente contenido:

1. Índice de agua no contabilizada
2. Importancia de la medición
3. Balance de agua
4. Perdidas
5. Componentes del balance de agua
6. Factores influyentes en las pérdidas
7. Indicadores técnicos para pérdidas reales de agua
8. Gestión de las pérdidas reales
9. Reducción de pérdidas reales mediante el control de presión
10. Influencia de la presión en la frecuencia de nuevas fugas
11. Identificación de oportunidades para el control de presión
12. Control activo de presiones
13. Métodos de reducción



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Sin embargo, no se evidencian los soportes de ejecución del programa de reducción de pérdidas.

5.4.2.2.5.4 Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA)

APARCOR cuenta con un Manual de Ahorro y Uso Eficiente del Agua, en donde se identifican las recomendaciones para el uso adecuado y responsable del agua en la comunidad en el hogar, en baños y en escuelas, centros de salud y espacios comunitarios.

El Manual de Ahorro y Uso Eficiente del Agua cuenta con aprobación de APARCOR mediante Resolución No. 001 del 2 de enero de 2025. Sin embargo, no se evidencia aprobación por parte de la Autoridad Ambiental. Finalmente, se evidenció socialización del manual mediante acta con fecha del día 12 de diciembre de 2024.

5.4.2.2.6 Estimación de oferta vs demanda

APARCOR remitió el Contrato de consultoría denominado “CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN LEGAL, TÉCNICA-OPERATIVA, ADMINISTRATIVO, COMERCIAL Y FINANCIERA, QUE PERMITA DEFINIR LA VIABILIDAD DE LA REGIONALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS LA APARTADA, PUEBLO NUEVO, BUENAVISTA, PLANETA RICA, CANALETE, LOS CÓRDOBAS, PUERTO ESCONDIDO, SAN BERNARDO Y MOÑITOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. Fase I: Actualización del Diagnóstico de los sistemas actuales de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado”, en el cual se identifica la siguiente información relacionada con la oferta y demanda para el municipio de La Apartada:

Imagen 18. Requerimientos de almacenamiento hasta horizonte de diseño.

UT Soluciones Regionales

AÑO	POBLACIÓN	ALMACENAMIENTO	REQUERIMIENTO		REQUERIMIENTO ALMACENAMIENTO ESCOGIDO	DEFICIT DE ALMACENAMIENTO	
			GENERAL	ACTUAL	CAPACIDAD DE REGULACIÓN		
					VOLUMEN CONTRAINCENDIO		
2014	12,724	1,250		2,004	1,593	2,004	-754
2015	13,005	1,250		2,049	1,610	2,049	-799
2016	13,288	1,250		1,903	1,627	1,903	-653
2017	13,573	1,250		1,782	1,644	1,782	-532
2018	13,848	1,250		1,818	1,660	1,818	-568
2019	14,112	1,250		1,588	1,675	1,588	-338
2020	14,365	1,250		1,509	1,689	1,509	-259
2021	14,618	1,250		1,535	1,703	1,535	-285
2022	14,871	1,250		1,562	1,717	1,562	-312
2023	15,124	1,250		1,588	1,731	1,588	-338
2024	15,377	1,250		1,615	1,745	1,615	-365
2025	15,630	1,250		1,642	1,759	1,642	-392
2026	15,883	1,250		1,668	1,772	1,668	-418
2027	16,136	1,250		1,695	1,786	1,695	-445
2028	16,389	1,250		1,721	1,799	1,721	-471
2029	16,642	1,250		1,748	1,813	1,748	-498
2030	16,895	1,250		1,774	1,826	1,774	-524
2031	17,148	1,250		1,801	1,839	1,801	-551
2032	17,401	1,250		1,828	1,852	1,828	-578
2033	17,654	1,250		1,854	1,864	1,854	-604
2034	17,907	1,250		1,881	1,877	1,881	-631
2035	18,160	1,250		1,907	1,890	1,907	-657
2036	18,413	1,250		1,934	1,902	1,934	-684
2037	18,666	1,250		1,960	1,915	1,960	-710
2038	18,919	1,250		1,987	1,927	1,987	-737
2039	19,172	1,250		2,014	1,939	2,014	-764

Fuente: Radicado SSPD No. 20255291767492 del 02/05/2025.

Como se puede evidenciar, se identifica un déficit respecto a la capacidad instalada frente al almacenamiento requerido para atender a la población del municipio de La Apartada, Córdoba.

5.4.2.2.7 Calidad del agua suministrada por la red de distribución

5.4.2.2.7.1 Actas de concertación, actualización, materialización y recibo a conformidad de puntos



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



y lugares de muestreo para la vigilancia y el control de la calidad del agua

APARCOR remitió el acta de concertación de los puntos y lugares de muestreo para el control y la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, firmada y con fecha del 25 de septiembre de 2024, identificando 5 puntos de muestreo concertados en la red de distribución. Con lo anterior, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 811 de 2008, según el cual el número mínimo de puntos de muestreo de calidad del agua concertados para una población entre 2.501 a 10.000 deben ser cinco (5), teniendo en cuenta que La Apartada cuenta con una población aproximada de 6.825 habitantes, si se emplea el índice de ocupación de 3,57¹ personas por vivienda para el municipio de La Apartada y que reporta el Censo Nacional de Población y Vivienda del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Adicionalmente, el prestador remitió el acta final de recibo a conformidad de los puntos de muestreo de la calidad del agua para consumo humano, firmada y con fecha del 30 de octubre de 2024, indicando que se constató la materialización de los puntos de muestreo.

Tabla 12. Puntos concertados de muestreo de calidad del agua.

Código	Dirección	Descripción	Coordinadas
000623650	Cra 11 # 23-30	Tanque elevado APARCOR	08°02'1863" N 75°20'1248" W
000723350	CII 24 # 8-25	Ubicado en uno de los extremos de la red de distribución	08°03'3762" N 75°20'115" W
000823350	CII 27b/San Carlos	Ubicado en un extremo de la red de distribución	08°03'2594" N 75°20'3938" W
000923350	Cra 9b # 17-17	Ubicado en un extremo de la red de distribución	08°02'8907" N 75°20'3155" W
001023350	CII 34 # 8b-27	Ubicado a lo largo de la red de distribución	08°03'2633" N 75°20'1807" W

Fuente: Radicado SSPD No. 20255291767492 del 02/05/2025. Adaptado por SSPD.

Durante la visita de inspección realizada durante los días 22 al 25 de abril, se realizó visita a los puntos de inspección. Sin embargo, se informó que uno de los puntos había sido objeto de choque vehicular.

Imagen 19. Puntos concertados de muestreo de calidad del agua.



Punto 000623650.

Punto 000723350.

¹ <https://dane.maps.arcgis.com/apps/MapSeries/index.html?appid=e53e1178fb1f497cac9b241dbafb1690>



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Punto 000823350.

Punto 000923350.

Fuente: Registro fotográfico SSPD (22 a 25 de abril de 2025).

5.4.2.2.7.2 Vigilancia de la calidad del agua distribuida por red de distribución

Las muestras de vigilancia de calidad del agua son tomadas por la Secretaría de Salud del departamento de Córdoba, y reportadas al Sistema de Información para la Vigilancia de la Calidad del Agua Potable (SIVICAP), el cual es administrado por el Instituto Nacional de Salud.

De acuerdo con la revisión preliminar de los resultados de las muestras de calidad del agua para la vigencia 2024 y lo corrido de 2025², se tienen los siguientes resultados del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano – IRCA:

Tabla 13. Resultados muestras de vigilancia SIVICAP 2024 y 2025 – Municipio de La Apartada.

Mes	Número de muestras de vigilancia	% IRCA	Nivel de Riesgo
Diciembre 2024	1	0	Sin riesgo
Enero 2025	1	0	Sin riesgo
Febrero 2025	1	18,07	Riesgo Medio

Fuente: Consulta SIVICAP 27 de mayo de 2025.

De acuerdo con lo anterior, se observa que el prestador suministró agua con un IRCA superior al 5%, es decir, no apta para consumo humano de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Resolución 2115 de 2007, durante el mes de febrero de 2025, contando con un nivel de riesgo Medio.

5.4.2.2.7.3 Control de la calidad del agua distribuida por red de distribución

APARCOR remitió las muestras de control de calidad del agua para los meses de agosto, octubre y diciembre de 2024, y enero y marzo de 2025, realizadas por parte del laboratorio AMBIELAB S.A.S., el cual se encuentra autorizado para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano de acuerdo con lo establecido en la Resolución 229 de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

De acuerdo con las muestras de control, se evidencian los siguientes resultados:

² <https://sivicap.ins.gov.co/SIVICAP/ReportesCG/ReportesSIVICAP?menuld=228>



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Tabla 14. Resultados de muestras de control de calidad del agua con incumplimientos.

Código	Fecha	Punto de recolección	Parámetros fisicoquímicos incumplidos	Resultado	Unidades	Resolución 2115 de 2007
EP-220824-06	22/08/2024	Barrio Montelibano	Cloro Residual Libre	<0,13	mg Cl2/L	0,3 - 2,0
			Alcalinidad Total	248,20	mg CaCO3/L	Max 200
EP-311024-03	31/10/2024	Pozo Maraton	Cloro Residual Libre	<0,13	mg Cl2/L	0,3 - 2,0
EP-191224-28	19/12/2024	B/ Montelibano	Alcalinidad Total	238,76	mg CaCO3/L	Max 200
EP-310125-01	31/01/2025	B/ Montelibano Alberca	Cloro Residual Libre	<0,13	mg Cl2/L	0,3 - 2,0
			Alcalinidad Total	331,69	mg CaCO3/L	Max 200
EP-310325-25	31/03/2025	Barrio Montelibano	Cloro Residual Libre	<0,13	mg Cl2/L	0,3 - 2,0
			Alcalinidad Total	262,89	mg CaCO3/L	Max 200
			Coliformes Totales	37	UFC/100 mL	0

Fuente: Radicado SSPD No. 20255291767492 del 02/05/2025. Adaptado por SSPD.

Teniendo en cuenta que se remitió la información parcial de las muestras de control de calidad del agua, no es posible establecer el cumplimiento de los artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007.

5.4.2.3 Obras con impacto en la prestación del servicio de acueducto

Durante la visita realizada, se informó por parte de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal y APARCOR que, en el departamento de Córdoba, se está implementando un proyecto de un acueducto regional, incluyendo al municipio de La Apartada, mediante el Contrato No. 16 de 2015, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL SAN JORGE, PARA LOS MUNICIPIOS DE PLANETA RICA, PUEBLO NUEVO, BUENAVISTA Y LA APARTADA EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA”, cuyo contratante es Aguas de Córdoba S.A. E.S.P.

Ahora bien, durante la visita se informó que el proyecto se encuentra en ejecución desde el año 2014. Sin embargo, ha sido objeto de diferentes procesos que han retrasado la construcción del sistema, por lo tanto, se encuentran a la espera del desarrollo del proyecto mencionado para poder subsanar las falencias relacionadas con el servicio de acueducto en el municipio de La Apartada, por lo tanto, no se han realizado inversiones adicionales al sistema actual. No se cuenta con información relacionada a un Plan Maestro de Acueducto.

5.4.3 Servicio público domiciliario de alcantarillado

5.4.3.1 Cobertura de alcantarillado

APARCOR remitió la información relacionada con el número de suscriptores para el año 2024 y hasta el mes de marzo del año 2025. Al respecto, se evidencia que la cobertura se ha mantenido constante sin sufrir variaciones significativas. De acuerdo con el documento denominado “INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE SANAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV 2018 – 2028 VIGENCIA 2022-1”, elaborado por parte de la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Medio Ambiente de la Apartada, Córdoba, con fecha de junio de 2022, la cobertura de alcantarillado era del 87%.

Tabla 15 Cobertura alcantarillado en el municipio de La Apartada.

Año	Mes	Suscriptores totales residenciales alcantarillado	Cobertura acueducto (%)
2024	enero	2.027	87 (2022)
	febrero	2.024	
	marzo	2.023	
	abril	2.020	
	mayo	2.018	
	junio	1.944	



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



2025	julio	2.007	
	agosto	2.006	
	septiembre	2.005	
	octubre	2.003	
	noviembre	1.999	
	diciembre	1.997	
	enero	1.997	
	febrero	1.996	
	marzo	1.995	

Fuente: Radicado SSPD No. 20255291767492 del 02/05/2025.

5.4.3.2 Estructura del sistema de alcantarillado

5.4.3.2.1 Descripción del sistema de alcantarillado

El sistema de alcantarillado del municipio de La Apartada, Córdoba, inició su construcción en el año 2006, se compone de una red de alcantarillado de tipo domiciliario, tiene un sistema de bombeo, el cual se pone en funcionamiento cada día de por medio, y el cual transporta las aguas residuales hasta tres lagunas de estabilización, las cuales descargan finalmente al Río San Jorge.

Imagen 20. Esquema general sistema de alcantarillado.



Fuente: Radicado SSPD No. 20255291767492 del 02/05/2025.

Redes de alcantarillado

Respecto a las redes de alcantarillado sanitario del municipio de La Apartada, Córdoba, APARCOR remitió el documento denominado “*Plan de Saneamiento y Manejo del Vertimiento*”, del año 2016, en donde se evidencia la descripción más actualizada. Sin embargo, la información presentada hace parte del documento denominado “*Estudios de rehabilitación del alcantarillado municipal de La Apartada, 2013*”, por lo tanto, no se encuentra actualizado a la fecha y se estaría incumpliendo con lo establecido en el artículo 42 de la Resolución 330 de 2017.

Tabla 16. Redes del sistema de alcantarillado construidas.

Estructura	Diámetro Ø		Número	Unidades	Material
	Pulgadas	Milímetros			
Tuberías	8"	200	15.068	Metros	PVC-DURAFORT
	10"	250	1.354	Metros	PVC-DURAFORT
	12"	300	471	Metros	PVC RDE32.5
	16"	400	87	Metros	FORT
	18"	450	369	Metros	-
	20"	500	626	Metros	FORT
	Total		17.954	Metros	
Cámaras de inspección			210	Unidades	

Fuente: Radicado SSPD No. 20255291767492 del 02/05/2025. Adaptado por SSPD.

Sumado a lo anterior, en el informe de seguimiento del PSMV para el año 2022, se indica que se realizó una ampliación a las redes de alcantarillado del municipio, mediante el Contrato de Obra N°010-2021 y cuyo objeto es “**OPTIMIZACIÓN DE REDES Y COLECTORES FASE II DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA**”.

Imagen 21. Plano general redes de alcantarillado.



Fuente: Radicado SSPD No. 20255291767492 del 02/05/2025.

Bombeo

El sistema de alcantarillado del municipio de La Apartada, Córdoba, cuenta con un sistema de bombeo que opera de manera alterna, al cual llegan las aguas residuales domésticas de acuerdo con el documento denominado “**INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE SANAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV 2018 – 2028 VIGENCIA 2022-1**”, elaborado por parte de la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Medio Ambiente con fecha de junio de 2022. Esta estación transporta un caudal máximo de 80,28 l/s y mínimo de 17,78 l/s, y tiene las siguientes características:



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Tabla 17 Componentes de la estación de bombeo.

COMPONENTES ESTACIÓN DE BOMBEO	DESCRIPCIÓN
Equipos de bombeo	Dos (2) electrobombas sumergibles inatascables HIDROMAC-MALMEDI 153/425-430-440-450 o superior impulsor 290 MM. Q: 65 l/s HDT: 30 m MOTOR: Trifásico a 1.750 R.P.M.
Sistema eléctrico	Equipo de medida por media tensión a 13,2 kw Transformador de aceite tipo pad-mounted de 150 Kwa Tablero general de protección por baja tensión Planta de emergencia diésel de 200KW trifásica, gabinete metálico, Incluye breaker, totalizador de 200 Amp.
Impulsión	Línea de impulsión de 2.053 metros y 12 pulgadas de diámetro hasta el sistema de tratamiento Válvulas y accesorios múltiples de impulsión

Fuente: Radicado SSPD No. 20255291767492 del 02/05/2025.

Imagen 22. Sistema de bombeo.



Bombas sumergibles.



Tablero de control.

Planta eléctrica.

Fuente: Registro fotográfico SSPD (22 a 25 de abril de 2025).

Tratamiento

El municipio de La Apartada cuenta con un sistema de tratamiento convencional de alcantarillado que inició su construcción en el año 2006, compuesto por un desarenador, una canaleta Parshall, una laguna facultativa de 158,8 m de largo por 71,8 m de ancho y una laguna de maduración de 71,8 m de largo por 71,8 m de ancho



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Durante la visita realizada, no se pudo verificar en campo el desarenador ni la canaleta, teniendo en cuenta que el terreno donde se encuentra ubicado el sistema estaba colmatado de vegetación, se informó que a la fecha aún se encontraban a la espera de llenado de las lagunas de estabilización, no se cuenta con la descripción técnica del sistema.

Imagen 23. Lagunas de estabilización.



Fuente: Registro fotográfico SSPD (22 a 25 de abril de 2025).

El sistema de tratamiento tiene las siguientes características:

Tabla 18. Dimensiones sistema de tratamiento de aguas residuales.

DIMENSIONES PTAR LA APARTADA		
Unidad	Dimensiones de interés	
Desarenador	Largo	10,0 m
	Ancho	2,30 m
	Profundidad	1,45 m
Cana Parshall	Largo	4,87 m
	Garganta	0,30 m
	Relación salto (garganta)	1:25
Laguna primaria (facultativa)	Largo	158 m
	Ancho	80,0 m
	Profundidad	1,80 m
	Relación borde	2:1
Laguna secundaria (Maduración)	Largo	84,0 m
	Ancho	80,0 m
	Profundidad	1,55 m
	Relación borde	2:1

Fuente: Radicado SSPD No. 20255291767492 del 02/05/2025.



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Respecto al manejo de lodos, de acuerdo con el PSMV, se inició la operación del sistema de tratamiento en el año 2015. El sistema cuenta con un lecho de secado para el manejo de estos, sin embargo, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra en proceso de llenado aún no se ha realizado disposición de lodos del sistema lagunar. No se pudo realizar inspección ocular debido a la colmatación de vegetación del sistema, sin embargo, dentro del PSMV se indica lo siguiente:

“Las estructuras actuales del sistema lagunar del municipio de La Apartada fueron puestas en operación el 30 de diciembre de 2015, a la fecha tiene un tiempo aproximado de 11 meses y medio en operación, por esta razón no ha sido necesaria la extracción del material de los puntos de generación de lodos del sistema lagunar. El municipio de La Apartada, conociendo la necesidad futura del manejo de lodos producidos en el sistema lagunar construyó un lecho de secado por debajo del nivel del terreno.”

“Para el caso de la Estación de Bombeo, los lodos han sido retirados cada dos meses en época de lluvia y cada cuatro meses en época seca, estabilizándolos en con cal y disponiéndolos en áreas cercanas a la Estación.”

Adicionalmente, APARCOR remitió el documento denominado “CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS 2023”, indicando lo siguiente:

“La capacidad de aguas residuales del municipio de La Apartada solo ha cubierto 2 lagunas de 3, por lo cual aún no llegan las aguas residuales al emisario final (que corresponde al río San Jorge).”

Disposición final

El sistema de alcantarillado del municipio de La Apartada, Córdoba, cuenta con un solo punto de vertimiento al río San Jorge, ubicado a 440 metros del sistema de lagunas y se encuentra ubicado en las coordenadas Norte 1'384.200 Oeste 859.846.

5.4.3.2.2 Operación y mantenimiento del sistema de alcantarillado

APARCOR remitió el documento denominado “MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES”, en donde se identifican apartados relacionados con la descripción general del sistema, la operación del sistema, mantenimiento del sistema, registro y reportes, y normatividad y seguridad

En relación con los mantenimientos del sistema de acueducto, se entregó el documento denominado “Informe preliminar de daños del sistema de Alcantarillado – APARCOR”, para la vigencia 2025, en donde se evidencian mantenimientos correctivos realizados al sistema de alcantarillado en el municipio junto con el registro fotográfico.

Adicionalmente, se evidencian los documentos relacionados con las cuentas de cobro para el otorgamiento de los subsidios, en donde se relacionan las actividades de mantenimientos realizados de manera mensual. El prestador hizo entrega del informe de actividades del mes de octubre de 2024, en donde se identifican actividades de mantenimiento realizadas al sistema de acueducto y alcantarillado junto con registros fotográficos.

Durante la visita realizada, se evidenció un sistema de bombeo móvil para realizar limpiezas en los pozos de inspección cuando se evidencian conexiones de aguas lluvia a las tuberías de aguas residuales domésticas, adicionalmente, se verificaron tres pozos de inspección, en los que no se evidenciaron rebosamientos y se encontraron en estado operativo con normalidad. Finalmente, APARCOR remitió el documento del Contrato de Obra No. 002-2024, cuyo objeto es “LIMPIEZA DE COLECTORES, CAMARAS DE INSPECCIÓN Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DEL



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA - CÓRDOBA".

Imagen 24 Operación y mantenimiento del sistema de alcantarillado.



Bomba móvil

ALCALDÍA DE LA APARTADA
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE LA APARTADA
NIT 870.001-487

CONTRATO DE OBRA No. 002-2024
TABLA DE CONTENIDO

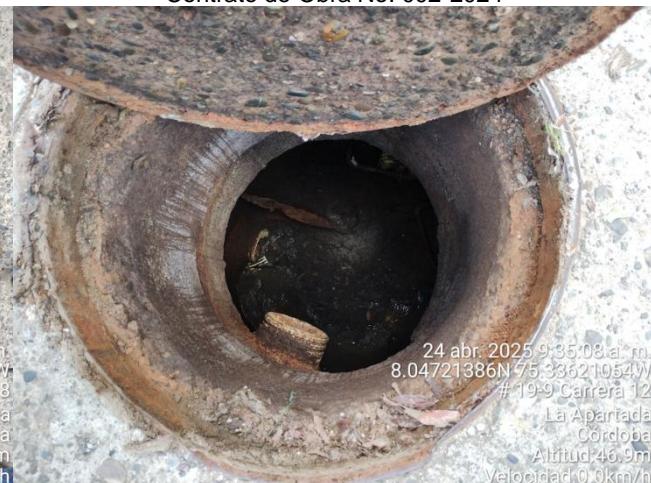
- CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
- CLÁUSULA 2. OBJETO
- CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
- CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
- CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
- CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
- CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
- CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
- CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
- CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
- CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
- CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
- CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
- CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
- CLÁUSULA 15. MULTAS
- CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
- CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
- CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
- CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
- CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
- CLÁUSULA 21. CESIÓN
- CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
- CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
- CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
- CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Palacio municipal - Carrera 7 No. 20-21
Bogotá, Colombia
correo: alcaldia@apartada-cordoba.gov.co
Teléfono - 404 - 816 4319

Contrato de Obra No. 002-2024



Pozo de inspección principal



Pozo de inspección



Pozo de inspección



Fuente: Registro fotográfico SSPD (22 a 25 de abril de 2025).

No se evidenciaron los registros de mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo, a lo que el prestador informó que los mantenimientos a las redes de acueducto y alcantarillado se realizan de manera articulada entre el municipio y APARCOR. Estos se realizan en el momento de la situación

presentada o cuando se han recibido varias quejas de un sector específico, por lo anterior no se cuenta con un cronograma de mantenimientos preventivos ni el registro de los mantenimientos ejecutados, por lo tanto, se estaría incumpliendo con lo establecido en el artículo 69 de la Resolución 799 de 2021, anterior artículo 240 de la Resolución 330 de 2017. Se informó por parte del personal operativo de APARCOR que se presentan temas relacionados con el orden público en el municipio lo que dificulta realizar labores de mantenimiento.

5.4.3.3 Permiso de vertimientos de alcantarillado y Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)

APARCOR remitió el documento denominado “*Plan de Saneamiento y Manejo del Vertimiento*”, del año 2016 de la Alcaldía de La Apartada. Adicionalmente, remitió la Resolución 2 – 4240 de 2018, por la cual se aprueba un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos por parte de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), presentado por el Municipio de la Apartada, en adición, se otorgó el Permiso de Vertimientos por el término de dos años, para un caudal de 6 l/s con un tiempo de descarga de 24 horas/día. Por parte de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de La Apartada, Córdoba, se informó que se encuentran a la espera de la finalización del proyecto del acueducto regional con el fin de realizar los trámites correspondientes a la actualización del permiso de vertimientos.

5.4.4 Plan de emergencia y contingencia (PEC)

APARCOR remitió su Plan de Emergencias y Contingencias del Servicio de Acueducto y Alcantarillado. El PEC de acueducto cuenta con fecha de 2021, sin embargo, el PEC de alcantarillado no cuenta con fecha.

5.4.5 Estado de reporte en el SUI por parte del prestador

A continuación, se presenta con detalle el estado de reporte y calidad de la información reportada por el prestador en cuanto a los aspectos técnicos operativos:

Tabla 19. Estado de reporte en el SUI de la información del tópico técnico operativo.

Tema	Nombre del formato y/o formulario	Certificado en SUI	Observación
PTAP	Registro de sistemas de potabilización	No	APARCOR no ha realizado el cargue de la información relacionada
Sectores Hidráulicos	Registro de sectores hidráulicos	No	APARCOR no ha realizado el cargue de la información relacionada
Fuentes superficiales y subterráneas	Registro de fuentes	No	APARCOR no ha realizado el cargue de la información relacionada
Captación	Registro de Captaciones de agua fuentes superficiales	No	APARCOR no ha realizado el cargue de la información relacionada
Aducción	Registro de aducciones de agua	No	APARCOR no ha realizado el cargue de la información relacionada
Tanques de Almacenamiento	Registro de Tanques de Almacenamiento	No	APARCOR no ha realizado el cargue de la información relacionada
Redes acueducto	Redes Sistema de Acueducto	No	APARCOR se encuentra pendiente del cargue de la información relacionada
Continuidad	Continuidad en la oferta del servicio de acueducto	Si	Verificada la información, se encontró que la misma no corresponde con la suministrada por el prestador. Por ende, no cuenta con calidad.
Suspensiones	Suspensiones Servicio de Acueducto	Si	Se cuenta con cargue de información del año 2024, sin embargo, no coincide con las horas de suspensión informada en la tabla 11



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Presiones	Medición de Presiones del Servicio de Acueducto	No	APARCOR no ha realizado el cargue de la información relacionada
Puntos de Muestreo – Calidad de agua	Registro de Punto de Muestreo	No	APARCOR se encuentra pendiente del cargue de la información relacionada
Control de la calidad de agua	Características básicas – Rango 1 (Prestadores con población atendida menor o igual a 10.000 habitantes), Características No Obligatorias – Rango 1 (Prestadores con población atendida menor o igual a 10.000 habitantes) y Características Especiales – Rango 1 (Prestadores con población atendida menor o igual a 10.000 habitantes)"	No	APARCOR se encuentra pendiente del cargue de la información relacionada
PTAR	Registro de sistemas de tratamiento de aguas residuales	No	APARCOR no ha realizado el cargue de la información relacionada
Redes alcantarillado	Redes Sistema de Alcantarillado	No	APARCOR no ha realizado el cargue de la información relacionada
Punto de vertimiento	Vertimientos a Cuerpos Receptores	No	APARCOR no ha realizado el cargue de la información relacionada
PEC	Plan de Emergencia y Contingencia	Parcialmente	APARCOR realizó solamente el cargue de la información relacionada con el servicio de acueducto

Fuente: Registro fotográfico SSPD (22 a 25 de abril de 2025).

5.5 Aspectos comerciales

5.5.1 Sede de atención comercial

El punto de atención al usuario se encuentra ubicado en la Calle 20 No. 9 – 18, barrio Montelíbano, en el municipio de La Apartada, Córdoba. El horario establecido de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a las 17:00 horas. Los sábados no laboran.

En este punto de atención al usuario, reciben el pago de los servicios y PQR's. La sala está adecuada con un computador, sillas, aplican la atención preferencial (embarazadas, adultos mayores y discapacitados).



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Imagen 25. Sede de Atención Comercial – Punto de Atención APARCOR.



Fuente: Visita 22 al 25 de abril de 2025.

5.5.2 Sistema de Información Comercial (SIC)

El Sistema de Información Comercial se denomina Sistema de Facturación y Control de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo (SIFCAAA), es alquilado desde el año 2020 y el contrato se encuentra vigente, es de propiedad del señor Edgar Manuel Salas, persona natural y cuenta con los módulos de Facturación, Recaudos y PQR's, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 20 Sistema SIC – Módulos.

NOMBRE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL	INDIQUE SI ES PROPIO, ALQUILADO O EN LEASING.	INDIQUE NO. DE CONTRATO, LICENCIA Y VIGENCIA.	FECHA DE INICIO DE PUESTA EN MARCHA EN LA EMPRESA	INDIQUE LOS MÓDULOS CON QUE CUENTA EL SISTEMA	CUÁLES ESTÁN SIENDO UTILIZADOS ACTUALMENTE	CON QUÉ OTRO SISTEMA DE LA EMPRESA SE INTEGRA
Sistema de Información y Control de los Servicios de Acueducto Alcantarillado y Aseo "SIFCAAA"	ALQUILADO	CONTRATO 05 DE ENERO DE 2025 - VIGENCIA 2025	01/01/2019	FACTURACIÓN - RECAUDOS - PQR	FACTURACIÓN - RECAUDOS - PQR	NINGUNO

Fuente: Radicado SSPD No. 20255291767492 del 02/05/2025.



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Submódulos:

- Datos de suscriptores.
- PQR's
- Digitar pagos.
- Informes recaudos.
- Abonos.

El SIFCAAA se opera ingresando con usuario y contraseña, da acceso a los submódulos, se digita el código del suscriptor o nombre, para atender los casos particulares.

Para digitar pagos, sólo se puede ingresar con el código del suscriptor, se alimenta la fecha, el medio de pago, si es efectivo o transferencia y el valor que debe pagar.

El sistema emite el informe de recaudos al final del día, en el momento de cierre con los valores correspondientes.

Respecto del submódulo de abonos, se ingresa sólo el código de la factura, solicita el valor a abonar y el que está recibiendo. Pide fecha y tipo de pago que se va a realizar y reporta el valor pendiente de pago.

En la siguiente imagen, se aprecian los pantallazos correspondientes a los submódulos del SIFCAAA.

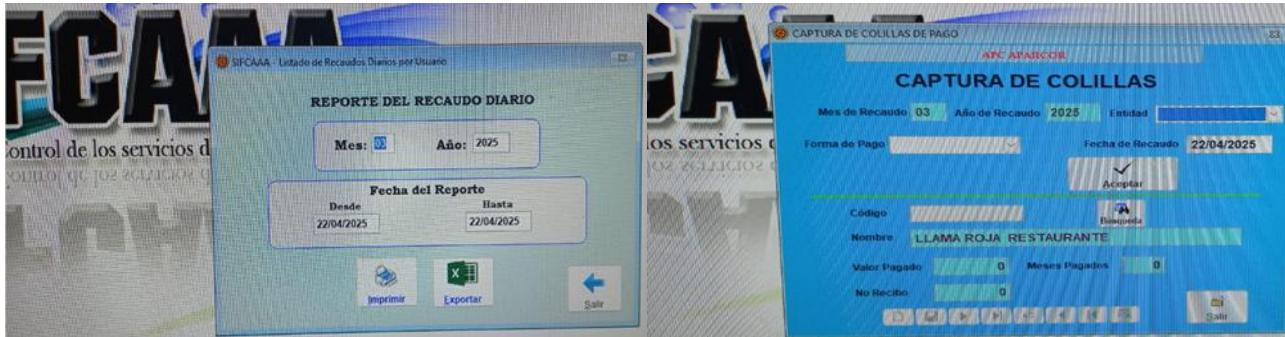
Imagen 26. Sede de Atención Comercial – Punto de Atención APARCOR.





Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Fuente: Visita 22 al 25 de abril de 2025.

Imagen 27. Contrato del Sistema de Facturación y Control de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo – SIFCAA.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS LA APARTADA - CÓDoba
APARCOR
NIT. 900.291.270 - 4

ACUEDUCTO

ALCANTARILLADO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS LA APARTADA - CÓDoba
APARCOR
NIT. 900.291.270 - 4

TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO DE SOFTWARE N° 2
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DE CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS LA APARTADA-CORDOBA
CONTRATISTA	EDGAR MANUEL SALAS DE LA ESPRIELLA CC: 73.128.053
OBJETO	ARRENDAMIENTO DEL SOFTWARE DE FACTURACION, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD PARA EL CONTROL DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO "SIFCAA" PARA LA EMPRESA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LA APARTADA-APARCOR, MUNICIPIO DE LA APARTADA.
VALOR	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCE. (\$4 250 000 oo)
PLAZO	CINCO(5) MESES

Entre los suscritos a saber, YANITH DEL CARMEN HERRERA HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.275.265 expedida en Caucaia - Antioquia, quien actúa en nombre y representación de LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LA APARTADA APARCOR, creada mediante Acta número 1 del 15 de mayo de 2009 y suscrita por Asamblea Constitutiva, registrada en Cámara de Comercio de Montería bajo el número 10187 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, en su calidad de Directora, debidamente facultada por la ley 80 de 1993, y el Acta N° 06 de 2021 emanada del Consejo de Administración y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará APC APARCOR, por una parte, y por la otra, el señor EDGAR MANUEL SALAS DE LA ESPRIELLA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 73.128.053 Expedida Cartagena - Bolívar con domicilio en el Municipio de Tíerralta - Cúdoba, en la calle 24 No. 10-43 Casa pardo, Teléfono 313 5711686, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- a) Que la ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LA APARTADA-APARCOR, es una entidad descentralizada que por mandato del artículo 3 de la ley 689 de 2001, la entidad se rige en todos los trámites contractuales por las normas de Derecho Privado, sin embargo de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 y 267 de la constitución política, en todas sus actuaciones debe adoptar los principios que adoptan la función administrativa los procesos establecidos en el Manual de Contratación la Entidad. B) Que la ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LA APARTADA-APARCOR. No cuenta con un software de facturación de calidad que brinde las garantías necesarias de facturación de acueducto y alcantarillado y las correspondientes informaciones para el SUI. C) Que en ese orden de ideas para evitar fallas en la generación de la facturación y buscando brindar las garantías necesarias se hace necesario proceder con el proceso de arrendamiento del SOFTWARE de facturación y control de los servicios

"Si hay magia en este planeta, está contenida en el agua"

Tel: 8104507 email: apcaparcor@hotmail.com Carrera 11 # 23-30 barrio la Frontera- la Apartada- Cord

de acueducto y alcantarillado SIFCAA de manera directa con el de incentivar la producción. Teniendo en cuenta que la ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LA APARTADA – APARCOR. No cuenta con la capacidad suficiente para cumplir con los compromisos contractuales, se celebra el contrato con lo siguiente) Que el señor EDGAR MANUEL SALAS DE LA ESPRIELLA. Presento propuesta con el objeto de celebrar contrato de arrendamiento de software. E) Que se conformidad con la información contenida en el formato único de hoja de vida, acreditación de estudios y soportes de experiencia aportados por el proponente. Quedó demostrada su idoneidad y experiencia para celebrar el contrato y desempeñar las consecuentes obligaciones contractuales derivadas del contrato a celebrar, en vista de lo anterior se conviene celebrar el presente contrato de arrendamiento de SOFTWARE, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO: Contrato de arrendamiento del SOFTWARE de facturación y control de los servicios de acueducto y alcantarillado "SIFCAA". **SEGUNDA: DURACIÓN:** La duración del presente contrato será de tres (3) meses, comprendidos desde la firma del acta de contratación 01 de agosto de 2021 y sin excepción el día 01 de agosto de 2021. **TERCERA: PAGO Y FORMA DE PAGO:** Se cancelará el contrato la cuota pendiente del pago parciales mensuales por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCE (\$850.000), previa presentación de la cuenta y certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor del contrato. Para los pagos debe presentar cuenta de cobro, el supervisor debe expedir informe de supervisión en el que conste la efectiva ejecución del objeto contractual. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Dar en arrendamiento el SOFTWARE SIFCAA. b) Atender los llamados, requerimientos y preguntas surgidas por la gerencia en la funcionalidad del SOFTWARE. c) Brindar apoyo y acompañamiento cuando se requiera para el manejo del mismo d) Responder por los arreglos necesarios para su óptimo desempeño. Los demás relacionados con la naturaleza del contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DE APARCOR:** a) Se reserva el derecho de ejercer el control la calidad del servicio, designando para tal efecto a un funcionario competente de la empresa. b) LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LA APARTADA "APARCOR" se obliga a pagar el valor de los servicios prestados por el CONTRATISTA de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera del presente contrato. c) A facilitar al CONTRATISTA todos los documentos e infraestructuras necesarias para que se pueda cumplir el objeto del contrato. **SEXTA: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:** El contratista debe mantener en total y absoluta confidencialidad toda la información de carácter familiar, comunitario e institucional que conozca en el ejercicio de objeto contractual, igualmente es de carácter confidencial la información que de la ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LA APARTADA-APARCOR conozca en el desarrollo de sus labores y que no sea de carácter público. El incumplimiento de esta cláusula generara las sanciones correspondientes y puede dar lugar a la terminación unilateral del contrato. **SEPTIMA: FONDO Y APROPIACIONES:** El valor del presente contrato se cancelará con cargo a la disponibilidad presupuestal # 06 del 02 DE ENERO 2025 expedido por la coordinadora del Presupuesto de la entidad para la presente vigencia fiscal. **OCTAVA: SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA no se considera para efectos de este contrato, como funcionario o empleado de la ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS

"Si hay magia en este planeta, está contenida en el agua"

Tel: 8104507 email: apcaparcor@hotmail.com Carrera 11 # 23-30 barrio la Frontera- la Apartada- Cord



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



ADMINISTRACION PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS LA APARTADA – CÓRDOBA
APARCOR
NIT. 900.291.270 - 4



ADMINISTRACION PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS LA APARTADA – CÓRDOBA
APARCOR
NIT. 900.291.270 - 4



DOMICILIARIOS DE LA APARTADA "APARCOR", sino como contratista independiente, toda vez que este contrato no general relación laboral alguna, ni pago de prestaciones sociales a favor del contratista. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato de ARRENDAMIENTO DEL SOFTWARE se rige según su naturaleza civil y mercantil, sin que haya vínculo laboral de ninguna clase entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA o el personal que este ocupe para desarrollar el objeto de este contrato; por lo tanto cualquier obligación de carácter laboral derivada de las relaciones entre este y su personal, corresponderá cubrir exclusivamente a él. **DECIMA: RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS:** Las partes en desarrollo de este contrato serán responsables frente a terceros por los hechos u omisiones que cada una de ellas realice. **DECIMA PRIMERA: CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidad del Contratista por lo tanto no podrá cederse a persona alguna, salvo que exista autorización expresa de la ADMINISTRACION PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS LA APARTADA-APARCOR. **DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** La exigencia de garantías establecidas en la contratación directa no es obligatoria, ya que con la forma de pago establecida, por pagos mensuales previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, se amortigua el riesgo, razón por la que no se contempla la exigencia de garantías para esta contratación. **DECIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del presente contrato se suspenderá por alguna de las siguientes causas: a) imperio de la ley b) Decisión judicial c) por los incumplimientos de pagos oportunos por parte del CONTRATANTE d) Caso fortuito o fuerza mayor. e) Incumplimiento por parte del CONTRATISTA en los requerimientos que se hagan, siempre y cuando dichos requerimientos no presente complejidad. A la ocurrencia de la causal se levantará una cata entre las partes donde se consigne el origen y el efecto de suspensión. **DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia que ocurriría entre las partes en relación con la ejecución de este contrato, se someterá a arreglo directo entre ellas y en caso de no llegar a ningún acuerdo, se someterá sus diferencias al centro de conciliación de la Cámara de Comercio de Montería, las partes podrán acudir a cualquier mecanismo de solución directa de controversias consagrados en la ley 446 de 1998 o las normas que sustituyan o complementen. **DECIMA QUINTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión y control de este contrato estará a cargo del GERENTE DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA APARTADA-APARCOR, de la entidad quien haga sus veces, quien en ejecución de esta obligación dará estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 70 a 72 del Acuerdo 003 de 2014 y los artículos tercero y cuarto del manual de contratación de la entidad, Resolución 042 de 2014. **DECIMA SEXTA: CONFLICTO DE INTERES INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, ni posee conflicto de intereses para contratar con APARCOR. **DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato se entienden incorporados los siguientes documentos: 1) certificado de disponibilidad. 2) Invitación a presentar propuesta. 3) Acta de inicio de contrato. 4) Formato único de hoja de vida debidamente diligenciado. 5) Copia de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 6) Copia de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República 7) Copia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional 8) Copia del RUT. 9) Fotocopia de cédula y fotocopia de la tarjeta profesional expedida por la autoridad competente. 10) Registro presupuestal. **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes.

Si hay magia en este planeta, está contenida en el agua

Tel: 8104507 email: apaparcor@hotmail.com Carrera 11 # 23-30 barrio la Frontera- la Apartada- Cord

Si hay magia en este planeta, está contenida en el agua

Tel: 8104507 email: apaparcor@hotmail.com Carrera 11 # 23-30 barrio la Frontera- la Apartada- Cord

Fuente: Radicado SSPD No. 20255291767492 del 02/05/2025.

5.5.3 Contrato de Condiciones Uniformes (CCU)

El "CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO", no se encuentra suscrito. La última actualización la realizaron el 21 de marzo de 2021, y no cuenta con concepto de legalidad expedido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).

Tabla 21. Información del CCU.

FECHA DE FIRMA	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	CONCEPTO DE LEGALIDAD DE LA CRA (SI/NO)	NÚMERO RADICADO DEL CONCEPTO DE LEGALIDAD	FECHA DEL CONCEPTO
No se ha firmado	21/3/2021	No se ha solicitado concepto de legalidad	N/A	N/A

Fuente: https://drive.google.com/drive/folders/1ExakasP_SLFt9iI_RGm-h_1VHJCm1T2S

Adicionalmente, el CCU se encuentra publicado en cartelera, se cuenta con un (1) ejemplar en físico a disposición de los usuarios y/o suscriptores que se acerquen al punto de atención, y si estos solicitan ejemplares, APARCOR los suministra sin costo alguno. A los nuevos suscriptores les explican verbalmente los derechos y deberes que tiene como tales, de esta manera socializan el CCU.

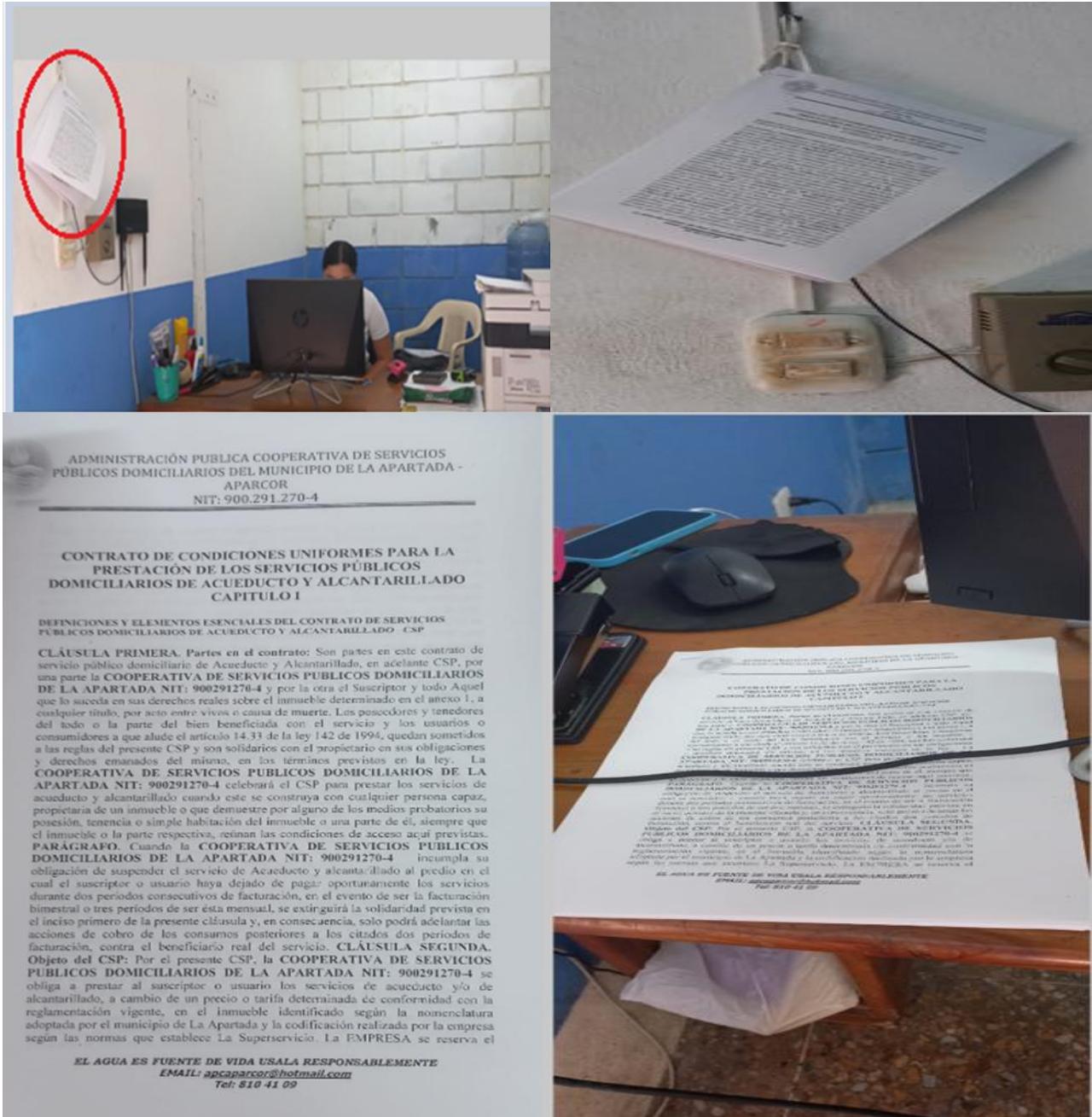


Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Imagen 28. Contrato del Sistema de Facturación y Control de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo – SIFCAAA.



Fuente: Visita 22 al 25 de abril de 2025.

5.5.4 Suscriptores

Los suscriptores se encuentran clasificados en residenciales estratos 1 y 2; los de uso no residencial son comerciales y oficiales.

En relación con usuarios potenciales, estos se deben acercar a la Administración y manifestar que requieren el servicio de acueducto y/o alcantarillado; la Prestadora visita el predio enviando a los fontaneros, verifican si hay disponibilidad; si la hay el usuario potencial debe entregar fotocopia de la cédula de ciudadanía, suministrar dirección, número de teléfono, copia de la cédula del propietario del predio y el certificado que expide Planeación Municipal de uso del suelo. Es preciso señalar que,



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



de acuerdo con la información de APARCOR, en el Municipio numerosos predios no poseen escritura.

Si el suscriptor potencial cumple con los requisitos anteriores, la Administración asigna un código de suscriptor; posteriormente los fontaneros realizan la conexión de los servicios en el predio y al mes siguiente entregan la factura por servicios prestados.

5.5.4.1 Suscriptores acueducto

APARCOR informó que contaba, con corte a diciembre de 2024, con un total de 1.997 suscriptores del servicio público domiciliario de acueducto, de los cuales el 95,84% corresponden a residenciales de la siguiente manera: el 52,23% pertenecen al estrato 1, el 43,62% al estrato 2; el 4,16% son no residenciales de los cuales el 2,85% son comerciales y el 1,30% oficiales, como se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 22 Suscriptores de acueducto año 2024.

CONCEPTO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Estrato 1	1.055	1.055	1.055	1.052	1.050	1.049	1.047	1.047	1.047	1.044	1.044	1.043
Estrato 2	886	884	883	883	883	883	880	880	887	887	875	871
Total Residencial	1.941	1.939	1.938	1.935	1.933	1.932	1.927	1.927	1.934	1.931	1.919	1.914
Comercial	59	58	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57
Oficial	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
Total No Residencial	85	84	83									
TOTAL USUARIOS	2.026	2.023	2.021	2.018	2.016	2.015	2.010	2.010	2.017	2.014	2.002	1.997

Fuente: Radicado No. SSPD 20255291767492 del 02/05/2025.

La Prestadora informó que contaba con corte a marzo de 2025 con un total de 1.996 suscriptores del servicio público domiciliario de acueducto, de los cuales el 95,84% corresponden a residenciales de la siguiente manera: el 52,20% pertenecen al estrato 1, el 43,59% al estrato 2; el 4,16% son no residenciales, de los cuales el 2,86% son comerciales y el 1,30% oficiales.

Tabla 23 Suscriptores de acueducto a marzo del año 2025.

CONCEPTO	Ene	Feb	Mar
Estrato 1	1.042	1.042	1.042
Estrato 2	870	870	870
Total Residencial	1.913	1.913	1.913
Comercial	57	57	57
Oficial	26	26	26
Total No Residencial	83	83	83
TOTAL USUARIOS	1.996	1.996	1.996

Fuente: Radicado SSPD No. 20255291767492 del 02/05/2025.

Por otra parte, la evolución de los suscriptores de enero a diciembre de 2024 presentó una disminución de -1,45% al pasar de 2.026 a 1.997 y de diciembre de 2024 a marzo de 2025 de -0,05% al pasar de 1.997 a 1.996.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



5.5.4.2 Suscriptores alcantarillado

APARCOR informó que contaba con corte a diciembre de 2024 con un total de 2.077 suscriptores del servicio público domiciliario de alcantarillado, de los cuales el 96,15% corresponden a residenciales de la siguiente manera: el 53,59% pertenecen al estrato 1, el 42,56% al estrato 2; el 3,85% son no residenciales de los cuales el 2,60% son comerciales y el 1,25% oficiales.

Tabla 24 Suscriptores de alcantarillado año 2024.

CONCEPTO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Estrato 1	1.124	1.123	1.123	1.122	1.120	1.120	1.116	1.115	1.116	1.114	1.113	1.113
Estrato 2	903	901	900	898	898	824	891	891	889	889	886	884
Total Residencial	2.027	2.024	2.023	2.020	2.018	1.944	2.007	2.006	2.005	2.003	1.999	1.997
Comercial	55	55	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54
Oficial	27	27	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
Total No Residencial	82	82	80									
TOTAL USUARIOS	2.109	2.106	2.103	2.100	2.098	2.024	2.087	2.086	2.085	2.083	2.079	2.077

Fuente: Radicado SSPD No. 20255291767492 del 02/05/2025.

De la información entregada se encontró que, con corte a marzo de 2025, tenía un total de 2.075 suscriptores del servicio público de alcantarillado, de los cuales el 96,14% corresponden a residenciales de la siguiente manera: el 53,59% pertenecen al estrato 1, el 42,55% al estrato 2; el 3,86% son no residenciales de los cuales el 2,60% son comerciales y el 1,25% oficiales.

Tabla 25 Suscriptores de alcantarillado a marzo de 2025.

CONCEPTO	Ene	Feb	Mar
Estrato 1	1.113	1.113	1.112
Estrato 2	884	883	883
Total Residencial	1.997	1.996	1.995
Comercial	54	54	54
Oficial	26	26	26
Total No Residencial	80	80	80
TOTAL USUARIOS	2.077	2.076	2.075

Fuente: Radicado SSPD No. 20255291767492 del 02/05/2025.

Por otra parte, la evolución de los suscriptores de enero a diciembre de 2024 presentó una disminución de -1,54% al pasar de 2.109 a 2.077 y de diciembre de 2024 a marzo de 2025 de -0,10% al pasar de 2.077 a 2.075.

5.5.5 Micromedición

APARCOR informó que no cuenta con micromedición para el servicio público domiciliario de acueducto.

5.5.5.1 Indicador de micromedición

El Prestador indicó en la visita que los 1.996 suscriptores actuales del servicio de acueducto no cuentan con micromedidores instalados; y que el Contrato de Operación No. 122 suscrito el 16 de diciembre de 2019, no prevé inversión para APARCOR, pues esta es responsabilidad del Municipio.

Por lo anterior, APARCOR informó que la Alcaldía Municipal suscribió con el Consorcio Acueducto



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



L.A 2015 el Contrato de Obra No. 177 de 2015 con el siguiente objeto: “**OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**”, el cual en el ítem 3.0 preveía la “MICROMEDICIÓN” y en el 3.1 “Suministro e instalación de medidores de $\frac{1}{2}$ ” de chorro múltiple e instalación en domiciliarias existentes y bien ubicadas”, como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen 29. Contrato de Obra No. 177 de 2015.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA MUNICIPIO DE LA APARTADA NIT 812.001.681 – 6</p> <p>CONTRATO DE OBRA No.177 DE 2015</p> <p>CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA APARTADA</p> <p>CONTRATISTA: CONSORCIO ACUEDUCTO L.A 2015</p> <p>OBJETO: “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”</p> <p>VALOR: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$4.851'069.254)</p> <p>PLAZO: El plazo máximo del contrato es hasta 31 de Diciembre de 2017, contados a partir de la fecha del acta de inicio.</p> <p>Entre los suscritos a saber KATIA ISABEL PAZ DURANGO, mayor de edad vecino y domiciliado en La Apartada - Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 50.943.573 de Montelibano, actuando en su calidad de Alcaldesa Municipal y quien para los efectos del presente contrato obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA, debidamente facultada por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, el CONSORCIO ACUEDUCTO L.A 2015, representado legalmente por el señor JOHAN LUIS VILLALBA HERRERA identificado con C.C 1.047.405.537 de Cartagena (Bolívar), NIT 900921965-9, con domicilio en la Calle 16 No 10-51 Ap. 1, de la Ciudad de Sahagún Córdoba, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Que en la actualidad en la cabecera municipal existe un acueducto en deficiente estado y con bajas presiones, el sistema de conducción cuenta con una captación que se encuentran en malas condiciones y un elevado índice de pérdidas, no cuenta con planta de tratamiento adecuada de agua potable. II. Que EL MUNICIPIO DE LA APARTADA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, III. Que la Oferta del Proponente CONSORCIO ACUEDUCTO L.A 2015, representado legalmente por el señor JOHAN LUIS VILLALBA HERRERA identificado con C.C 1.047.405.537 de Cartagena (Bolívar), NIT MI PROPOSITO ES SERVIR* <p>Palacio Municipal Cra 7 entre calles 20 y 21 - Barrio Daniel Alfonso Paz Álvarez TEL. (4) 8104171 Email: alcaldialapartada@gmail.com</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA MUNICIPIO DE LA APARTADA NIT 812.001.681 – 6</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">ITEM</th> <th style="text-align: left;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="text-align: left;">UND</th> <th style="text-align: left;">CANT</th> <th style="text-align: left;">VR UNITARIO</th> <th style="text-align: left;">VR PARCIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.8</td> <td>CONSTRUCCIÓN de conducto de acero galvanizado LARGAS: 168 m (La tubería principal se encuentra del mismo lado de la instalación). Incluye todo lo necesario para la colocación, excavación para localización de tubería, suministro y colocación de la cañería, solado = 0.05m, compactación de suelos (50% del sitio y 50% de cantera compactada así limitad abajo en el tubo compactado con plástico y medida arriba compactado con cantera compactador mecánico, todos los accesorios de PVC necesarios, el tubo de PVC de diámetro 100 mm, llaves de paso, disposición de sobrantes y conexión al usuario hasta 1.3 mts de intradomiciliaria. Incluye accesorios de conexión, tubería PF+UAD 20mm, adaptadores PF+UAD 20mm.</td> <td>UN</td> <td>320.00</td> <td>375.448.00</td> <td>\$ 120.143.360.00</td> </tr> <tr> <td>3.0</td> <td>MICROMEDICION</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$ 397.766.600.00</td> </tr> <tr> <td>3.1</td> <td>Suministro e instalación de medidores de $\frac{1}{2}$” de chorro múltiple y cuerpo de bronce e instalación en domiciliarias existentes y bien ubicadas.</td> <td>UN</td> <td>#####</td> <td>172.942.00</td> <td>\$ 397.766.600.00</td> </tr> <tr> <td>4.0</td> <td>SISTEMA ELECTRICO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$ 740.461.061.00</td> </tr> <tr> <td>4.1</td> <td>Optimización, Suministro, mantenimiento e instalación del Sistema Eléctrico de Media Tensión, Subestación Eléctrica tipo Poste, baja tensión e iluminación.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4.1.1</td> <td>Suministro, instalación y optimización de poste primario (1^o)</td> <td>Un</td> <td>1</td> <td>\$ 3.665.148.00</td> <td>\$ 3.665.148.00</td> </tr> <tr> <td>4.1.2</td> <td>Suministro de amodo MT 3/0 tipo Alimentación</td> <td>Un</td> <td>MI PROPOSITO ES SERVIR</td> <td>339.245.00</td> <td>\$ 1.339.245.00</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR PARCIAL	2.8	CONSTRUCCIÓN de conducto de acero galvanizado LARGAS: 168 m (La tubería principal se encuentra del mismo lado de la instalación). Incluye todo lo necesario para la colocación, excavación para localización de tubería, suministro y colocación de la cañería, solado = 0.05m, compactación de suelos (50% del sitio y 50% de cantera compactada así limitad abajo en el tubo compactado con plástico y medida arriba compactado con cantera compactador mecánico, todos los accesorios de PVC necesarios, el tubo de PVC de diámetro 100 mm, llaves de paso, disposición de sobrantes y conexión al usuario hasta 1.3 mts de intradomiciliaria. Incluye accesorios de conexión, tubería PF+UAD 20mm, adaptadores PF+UAD 20mm.	UN	320.00	375.448.00	\$ 120.143.360.00	3.0	MICROMEDICION				\$ 397.766.600.00	3.1	Suministro e instalación de medidores de $\frac{1}{2}$ ” de chorro múltiple y cuerpo de bronce e instalación en domiciliarias existentes y bien ubicadas.	UN	#####	172.942.00	\$ 397.766.600.00	4.0	SISTEMA ELECTRICO				\$ 740.461.061.00	4.1	Optimización, Suministro, mantenimiento e instalación del Sistema Eléctrico de Media Tensión, Subestación Eléctrica tipo Poste, baja tensión e iluminación.					4.1.1	Suministro, instalación y optimización de poste primario (1 ^o)	Un	1	\$ 3.665.148.00	\$ 3.665.148.00	4.1.2	Suministro de amodo MT 3/0 tipo Alimentación	Un	MI PROPOSITO ES SERVIR	339.245.00	\$ 1.339.245.00
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR PARCIAL																																												
2.8	CONSTRUCCIÓN de conducto de acero galvanizado LARGAS: 168 m (La tubería principal se encuentra del mismo lado de la instalación). Incluye todo lo necesario para la colocación, excavación para localización de tubería, suministro y colocación de la cañería, solado = 0.05m, compactación de suelos (50% del sitio y 50% de cantera compactada así limitad abajo en el tubo compactado con plástico y medida arriba compactado con cantera compactador mecánico, todos los accesorios de PVC necesarios, el tubo de PVC de diámetro 100 mm, llaves de paso, disposición de sobrantes y conexión al usuario hasta 1.3 mts de intradomiciliaria. Incluye accesorios de conexión, tubería PF+UAD 20mm, adaptadores PF+UAD 20mm.	UN	320.00	375.448.00	\$ 120.143.360.00																																												
3.0	MICROMEDICION				\$ 397.766.600.00																																												
3.1	Suministro e instalación de medidores de $\frac{1}{2}$ ” de chorro múltiple y cuerpo de bronce e instalación en domiciliarias existentes y bien ubicadas.	UN	#####	172.942.00	\$ 397.766.600.00																																												
4.0	SISTEMA ELECTRICO				\$ 740.461.061.00																																												
4.1	Optimización, Suministro, mantenimiento e instalación del Sistema Eléctrico de Media Tensión, Subestación Eléctrica tipo Poste, baja tensión e iluminación.																																																
4.1.1	Suministro, instalación y optimización de poste primario (1 ^o)	Un	1	\$ 3.665.148.00	\$ 3.665.148.00																																												
4.1.2	Suministro de amodo MT 3/0 tipo Alimentación	Un	MI PROPOSITO ES SERVIR	339.245.00	\$ 1.339.245.00																																												

Fuente: Radicado SSPD No. 20255291767492 del 02/05/2025.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Operación, procedieron a construir las acometidas domiciliarias e instalación de medidores de $\frac{1}{2}$ ” en las redes domiciliarias existentes. No obstante, indicaron que los aparatos de medida fueron destruidos debido a factores de orden público y que, al día de hoy no les ha sido posible implementar la micromedición en el municipio de La Apartada por las razones expuestas.

De lo anterior se concluye que, el indicador de micromedición es de 0,00%.

5.5.5.2 Laboratorio de medidores

APARCOR informó en visita que no cuenta con laboratorio de medidores.

5.5.5.3 Procedimiento para el cambio de medidores

El Prestador indicó en visita que no cuentan con un procedimiento documentado de cambio de medidores.

5.5.5.4 Reposición de medidores

Por las razones ya mencionadas, APARCOR no realiza la reposición de medidores.



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA

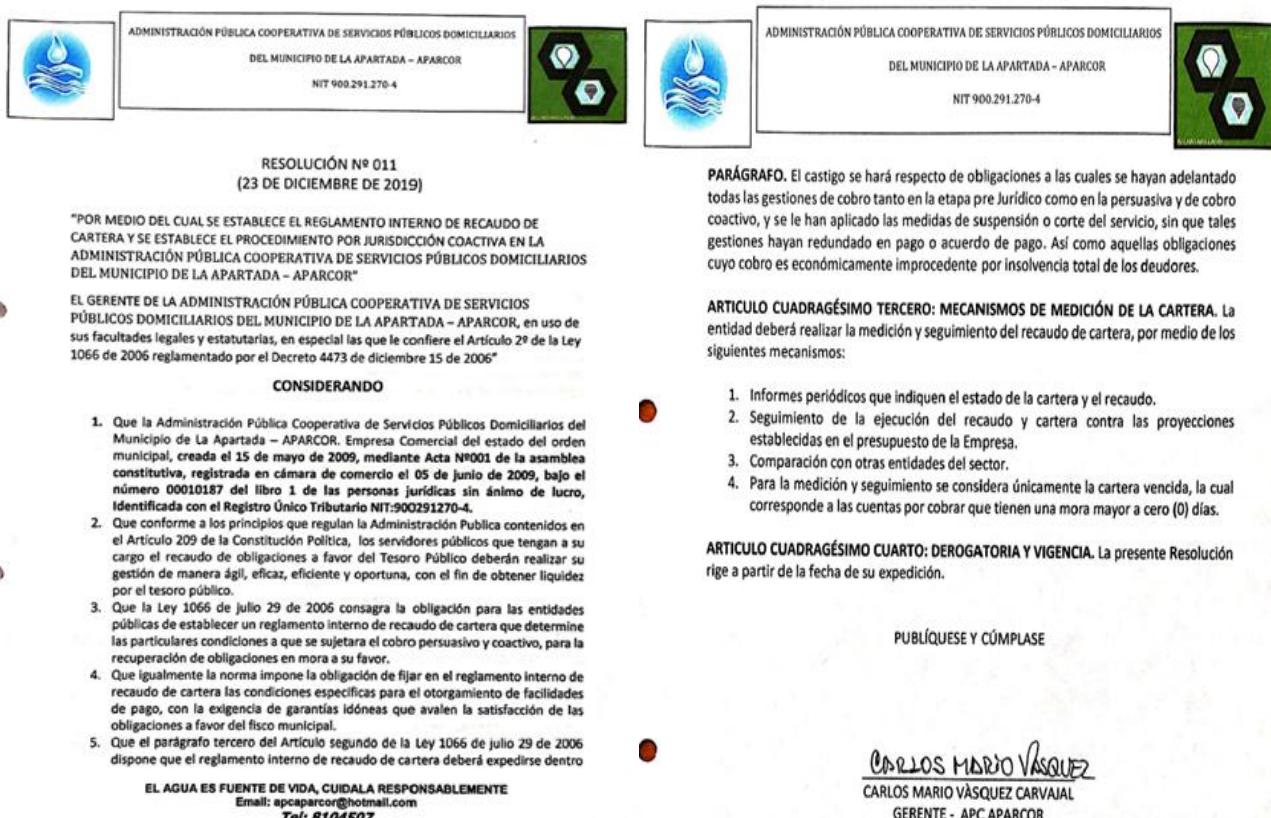


5.5.6 Facturación y Recaudo

5.5.6.1 Procedimiento de facturación y recaudo

La Gerencia de la Administración profirió la Resolución No. 011 el 23 de diciembre de 2019, “**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE RECAUDO DE CARTERA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO POR JURISDICCIÓN COACTIVA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA – APARCOR**”, como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen 30. Resolución No. 011 del 23 de diciembre de 2019.



Fuente: Radicado SSPD No. 20255291767492 del 02/05/2025.

El prestador desarrolla las siguientes actividades así:

Facturación

APARCOR emite las facturas la última semana de cada mes y las distribuyen los fontaneros la primera semana del mes siguiente. Los suscriptores tienen plazo de tres (3) semanas para el pago de los servicios de acueducto y alcantarillado.

Recaudo

La Prestadora cuenta con un (1) punto físico de recaudo ubicado en la Calle 20 No. 9 – 18, barrio Montelíbano, en La Apartada, Córdoba y recibe los pagos en horario de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 m y de 14:00 a las 17:00 horas. Los comisionados solicitaron copia de la póliza de seguro de manejo - recaudo.



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Imagen 31 Póliza Seguro Manejo Sector Oficial No. 540-64-99400000826.

Copyright by Sams Publishing

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL →		5401729982	 Sociedad de Colombia NIT: 800.324.454-6
INSTITUCIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE IZA / PARCELA 01.270-4			
FECHA DE PAGO	10/06/2016	FECHA DE VENCIMIENTO	10/07/2016
FORMA DE PAGO	CHEQUE <input type="checkbox"/>	Efectivo <input type="checkbox"/>	VALOR PAGADO
CODIGO SIFICO	TC-00000000000000000000000000000000	FECHA DE IMPRESION	\$

Corporation Law Section

Fuente: Radicado SSPD No. 20255291767492 del 02/05/2025

Para el recaudo en efectivo, la funcionaria de APARCOR ubicada en el punto de recaudo verifica el valor facturado vs. el valor entregado para el pago de los servicios de acueducto y alcantarillado; procede a recibir el dinero por los servicios prestados; alimenta el sistema con el pago y colocan sello a la factura con certificación de recibido.

Eventualmente, recaudan a través la Cuenta de Ahorros No. 436387963 del Banco de Bogotá.

En caso que el suscriptor y/o usuario realice pago parcial, emite una factura nueva con un sello que la identifica como "abono" a la deuda.

El dinero recibido por recaudo lo consignan semanalmente en la Cuenta de Ahorros del Banco de Bogotá, ya mencionada.

5.5.6.2 Facturación y recaudo

APARCOR soportó en la visita de vigilancia la siguiente información respecto de la facturación, recaudo e índice de recaudo, como se observa en las siguientes tablas:

Tabla 26 Estadística de facturación y recaudo de los servicios de acueducto y alcantarillado - Vigencia 2024.

ACUEDUCTO AÑO 2024				ALCANTARILLADO AÑO 2024			
Mes	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo	Mes	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
Ene	12.602.089	464.340	3,68%	Ene	4.623.938	159.107	3,44%
Feb	13.314.550	418.200	3,14%	Feb	4.671.043	153.553	3,29%
Mar	13.297.150	644.100	4,84%	Mar	4.663.643	195.778	4,20%
Abr	13.282.480	505.500	3,81%	Abr	4.656.802	169.733	3,64%
May	13.272.700	584.550	4,40%	May	4.652.720	190.403	4,09%
Jun	13.267.810	634.470	4,78%	Jun	4.645.520	208.666	4,49%
Jul	13.232.830	742.950	5,61%	Jul	4.630.156	218.900	4,73%
Ago	13.232.830	590.850	4,47%	Ago	4.628.115	170.625	3,69%



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



ACUEDUCTO AÑO 2024				ALCANTARILLADO AÑO 2024			
Mes	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo	Mes	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
Sep	13.224.430	666.020	5,04%	Sep	4.625.356	208.285	4,50%
Oct	13.201.360	681.500	5,16%	Oct	4.621.274	189.162	4,09%
Nov	13.176.160	671.170	5,09%	Nov	4.612.030	213.157	4,62%
Dic	13.137.670	709.820	5,40%	Dic	5.051.900	196.669	3,89%

Fuente: Visita 22 al 25 de abril de 2025.

Tabla 27 Estadística de facturación y recaudo de los servicios de acueducto y alcantarillado - Vigencia 2025.

ACUEDUCTO AÑO 2024				ALCANTARILLADO AÑO 2024			
Mes	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo	Mes	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
Ene	13.129.270	695.660	5,30%	Ene	4.607.233	214.587	4,66%
Feb	12.854.380	770.140	5,99%	Feb	4.604.833	279.418	6,07%
Mar	12.968.380	*		Mar	4.602.792	*	

Fuente: Visita 22 al 25 de abril de 2025.

* APARCOR se encontraba en término realizando recaudo.

De acuerdo con la información soportada, la eficiencia de recaudo en promedio fue del 4,62% para el servicio de acueducto y del 4,06% para alcantarillado en la vigencia 2024; el promedio de recaudo de enero y febrero de 2025 se incrementó a 5,64% para el servicio de acueducto, y a 5,36% para alcantarillado. El prestador deberá implementar de manera urgente acciones que le permitan mejorar su recaudo.

5.5.7 Facturas

5.5.7.1 Requisitos de la factura

Durante la visita realizada en el mes de abril de 2025, APARCOR entregó muestras de las facturas correspondientes a la vigencia del año 2024 y enero a febrero de 2025 a las cuales se puede acceder a través de los links de la base de datos en formato Excel. A continuación, se presenta el modelo de factura utilizado por la Empresa:

Imagen 32 Factura

 APARCOR CALLE 24 N 11-14 Tel. 8104507		 NORMAL - ACTIVO CODIGO: 133810 RUTA: 0500-1660-0000- FATURA NRO: 188413 Pago Oportuno hasta 30/06/2024 MESES DEUDA: 1 VALOR A PAGAR: 6,931	
DATOS BASICOS DEL SUSCRIPCTOR Nombre: AGUSTIN MANUEL BASILIO BERNAL Dirección del Predio: CALLE 36 N° 9-94 Barrio: DIVINO NIÑO Municipio: MUNICIPIO DE LA APARTADÓ Estrato: 1- BAJO - BAJO Uso: RESIDENCIAL Referencia Catastral: Periodo Facturado MAYO/2024 Fecha de Emisión 01/06/2024			
DATOS CON MEDICION Fecha Lectura Actual - Consumo Desde 03/05/2024 Fecha Lectura Anterior - Consumo Hasta 31/05/2024 Dias Fact. 31 MEDIDOR SERIAL MARCA DIAMETRO F.INSTALACION			
LECTURAS Y CONSUMOS LECT ANTERIOR LECT ACTUAL CONSUMO (M3) PROMEDIO CAUSA DE NO LECTURA: CONSUMOS LECTURAS			
SIN MEDICION  YANITH DEL CARMEN HERRERA HERRERA Esta factura presta mérito ejecutivo según las normas del Derecho Civil y Comercial (Art.132 Ley 1426/24, modificado por la ley 689 de 2001 art. 189) y los que contiene el Contrato de Condiciones Uniformes			
DATOS DE CONVENIOS Fecha No Consumo Valor Consumo Vr Cuenta Saldo CARTERA: 0 0,00 0 0 0 0 CONEX AC 0,00 0 0 0 0 0 MEDIDOR 0 0 0 0 0 0			
PAGOS REALIZADOS Valor Pagado Fecha Empresa Recibo No 0,00 06/05/2024 APARCOR 188413-00 8,00 188413-00 APARCOR 188413-00			
TOTAL SERVICIO ACUEDUCTO Consumo Actual Cargo Fijo 16,300 M3 Vr M3 Vr Consumo Consumo 0 0 - 16 Recargo 0 16 - 40 Consumo Final 0 > 40 Conex-Accord 0 Valor Consumo Medidor 0 Consumos 0 Sob Ambiental 0 Subsidio/Contrib 0 -11,410			
TOTAL SERVICIO ALCANTARILLADO 4,890			
ALCANTARILLADO Consumo Actual Cargo Fijo 6,805 M3 Vr M3 Vr Consumo Consumo 0 0 - 16 Recargo 0 16 - 40 Consumo Final 0 > 40 Intereses 0 Valor Consumo Tramo Excedente 0 Subsidio/Contrib 0 -8,744			
TOTAL SERVICIO ASEO Biorrit y Limpieza 0 Cargo Fijo 0 Recolección y Transporte 0 Desagüe 0 Tramo Excedente 0 Descuento 0 TOTAL FACTURACION DEL MES: 6,931			
DEUDA ANTERIOR ACUEDUCTO 0 DEUDA ANTERIOR ALCANTARILLADO 0 DEUDA ANTERIOR ASEO 0 SALDO DE CARTERA: 0 FECHA DE SUSPENSION: 30 JUNIO/2024 Tasa Int. 1,30			
 APARCOR CALLE 24 N 11-14 Tel. 8104507 Periodo Facturado MAYO/2024 Factura Nro: 188413		MES: 6,931 CARTERA: 0 TOTAL A PAGAR: 6,931	

Fuente: SUI – mayo de 2025



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Tabla 28 Contenido mínimo de las facturas Cláusula Décima Séptima del CCU.

REQUISITOS MÍNIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. El nombre de la persona prestadora y su NIT.	X		
2. Nombre del suscriptor, número de cuenta contrato, dirección del inmueble receptor del servicio y dirección a la que se envía la factura o cuenta de cobro, unidades habitacionales y no habitacionales		X	No informa la dirección a la que se envía la factura ni el número de unidades habitacionales y no habitacionales..
3. Estrato socioeconómico y clase de uso del servicio.	X		
4. Período de facturación del servicio.	X		
5. El cargo por unidad de consumo, el cargo fijo y el cargo por costos de conexión si es pertinente.	X		
6. Los cargos por concepto de reconexión y reinstalación, cuando a ello hubiere lugar.		X	No presenta los valores de reinstalación.
7. Lectura actual y anterior de consumo, si existe. Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir el consumo con instrumentos técnicos, deberá indicarse la base promedio con la cual se liquida el consumo.	X		
8. La comparación entre el precio y el monto de los consumos, con los que se cobraron en los tres períodos inmediatamente anteriores.		X	No señala los precios ni monto de los tres períodos anteriores
9. El valor de los subsidios y el de los factores de sobreprecio, si son procedentes, en los términos de la ley 142 de 1994 y las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.	X		
10. Valor y fechas de pago oportuno, así como de suspensión del servicio.	X		

Fuente: Radicado SSPD No. 20255291767492 del 02/05/2025.

De acuerdo con lo evidenciado, no se observa que la factura de los servicios de acueducto y alcantarillado emitida por APARCOR cumpla con los numerales 2, 6 y 8, de la Cláusula Decima Séptima del Contrato de Condiciones Uniformes para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

Es preciso mencionar que las previsiones contenidas en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994 referente a los requisitos mínimos que debe contener la factura de servicios públicos, son de imperioso cumplimiento por parte de todos los prestadores de estos, ya que se trata de las obligaciones establecidas en la Ley.

5.5.7.2 Rangos de consumo

Se debe mencionar que la Resolución CRA 750 de 2016 compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, modificó los rangos de consumos básicos y definió el consumo complementario y suntuario, de tal forma que se contribuya al uso eficiente, ahorro del agua y se desestimule su uso irracional, los cuales deben ser aplicados por todos los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y de sus actividades complementarias, en todo el territorio nacional.

Ahora bien, en razón a que el municipio de La Apartada, Departamento de Córdoba, se encuentra a una altitud de 50 metros sobre el nivel del mar³, le aplica el artículo 2.6.1.3. de la Resolución CRA 943 de 2021 relacionado con las “Ciudades y municipios con altitud promedio por debajo de 1.000 metros sobre el nivel del mar.” de la siguiente manera:

³ Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



"3. Ciudades y municipios con altitud promedio por debajo de 1.000 metros sobre el nivel del mar.

- Consumo básico: Es aquel que satisface las necesidades esenciales de una familia ubicada en una altitud promedio por debajo de 1.000 metros sobre el nivel del mar, el cual se fija en 16 m³ mensuales por suscriptor facturado.

- Consumo complementario: Es el consumo de una familia ubicada en una altitud promedio por debajo de 1.000 metros sobre el nivel del mar, mayor de 16 m³ y menor o igual a 32 m³ mensuales por suscriptor facturado.

- Consumo suntuario: Es el consumo de una familia ubicada en una altitud promedio por debajo de 1.000 metros sobre el nivel del mar, mayor a 32 m³ mensuales por suscriptor facturado."

Imagen 33. Rangos de consumo Resolución CRA 943 de 2021.

APARCOR CALLE 24 N 11-14 Tel. 8104507		Superservicios Superintendencia de Servicios Públicos Distritales	
DATOS BASICOS DEL SUSCRIPTOR			
Nombre: AGUSTIN MANUEL BASILIO BERNAL			
Dirección del Predio: CALLE 36 N° 9-94			
Barrio: DIVINO NIÑO			
Municipio: MUNICIPIO DE LA APARTADA			
Estrato: 1- BAJO - BAJO		Usos: RESIDENCIAL	
REFERENCIA CATASTRAL:			
Periodo Facturado	Fecha de Emisión		
MAYO/2024	01/06/2024		
DATOS CON MEDICIÓN			
Fecha Lectura Actual - Consumo Desde 01/05/2024			
Fecha Lectura Anterior - Consumo Hasta 31/05/2024 Días Fact. 31			
MEDIDOR			
SERIAL	MARCA	DIÁMETRO	F.INSTALACION
LECTURAS Y CONSUMOS			
LECT. ANTERIOR	LECT. ACTUAL	CONSUMO (M3)	PROMEDIO
CAUSA DE NO LECTURA: CONSUMOS LECTURAS			
SIN MEDICIÓN			
YANITH DEL CARMEN HERRERA HERRERA <small>Esta factura presta mérito ejecutivo según las normas del Derecho Civil y Comercial (Art.130 Ley 14294, modificado por la ley 689 de 2001 art. 189) y las que contiene el Contrato de Condiciones Uniformes</small>			
DATOS DE CONVENIOS			
CARTERA //	No Convenio	Valor	Cuotas
CONEXAC	0.00	0	0
MEDIDOR	0	0	0
PAGOS REALIZADOS			
Valor Pagado	Fecha	Empresa	Rebo No
8,000	04/06/2024	APARCOR	185433-06
8,069	16/04/2024	APARCOR	182573-05
NORMAL - ACTIVO			
CÓDIGO: 133810			
RUTA: 0500-1660-0000-			
FACTURA NRO: 188413			
Pago Oportuno hasta 30/06/2024			
MESES DEUDA: 1			
VALOR A PAGAR: 6,931			
DATOS DE FACTURACIÓN MENSUAL			
ACUEDUCTO			
Consumo Actual M3 Vr M3 Vr Consumo 0 - 16 16 - 40 > 40	Cargo Fijo Consumo Recargo Reconexión Conex-Acued Medidor Comercio Sob Ambiental Subsidio/Contrib	16,300 0 0 0 0 0 0 0 -11,410	
TOTAL SERVICIO ACUEDUCTO		4,890	
ALCANTARILLADO			
Consumo Actual M3 Vr M3 Vr Consumo 0 - 16 16 - 40 > 40	Cargo Fijo Consumo Recargo Conex-Alcant Intereses Subsidio/Contrib	6,805 0 0 0 0 -4,764	
TOTAL SERVICIO ALCANTARILLADO		2,041	
ASEO			
Barrido y Limpieza Recolección y Transporte Tratamiento y Disposición Final Tramo Excedente	Cargo Fijo Recargo/Inter Descuento Subsidio/Contrib	0 0 0 0	
TOTAL SERVICIO ASEO		0	
TOTAL FACTURACIÓN DEL MES: 6,931			
DEUDA ANTERIOR ACUEDUCTO 0			
DEUDA ANTERIOR ALCANTARILLADO 0			
DEUDA ANTERIOR ASEO 0			
Saldo de Cartera: 0			
FECHA DE SUSPENSIÓN: 30 JUNIO/2024		Tasa Int. 1.9%	

Fuente: SUI – mayo de 2025.

Por lo anterior, se procedió a verificar las facturas emitidas por APARCOR encontrando que no cumple con los parámetros de consumo establecidos en la Resolución CRA 943 de 2021, como se aprecia en la imagen anterior.

5.5.8 Cartera



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



A continuación, se presenta la cartera por edades con corte a 2024:

Tabla 29. Cartera por Edades – Vigencia 2024.

CARTERA	No vencida	1 a 30 días	31 a 60 días	61 a 90 días	91 a 120 días	121 a 150 días	151 a 180 días	181 a 360 días	> de 360 días	TOTAL
SUSCRIPTORES	137	40	13	17	15	10	14	88	2.093	2.427
\$ VALOR MES	716.820	205.010	83.850	100.650	83.850	39.870	56.870	461.630	11.389.120	13.137.670
\$ VALOR CARTERA	152.160	226.700	273.660	328.530	336.400	199.350	363.510	4.828.521	370.480.858	377.189.689
\$ TOTAL DEUDA	868.980	431.710	357.510	429.180	420.250	239.220	420.380	5.290.151	381.869.978	390.327.359

Fuente: Radicado SSPD No. 20255291767492 del 02/05/2025.

APARCOR informó en el ítem de suscriptores que, a diciembre de 2024 cuenta con 1.997 suscriptores y en el presente numeral informa que estos ascienden a 2.427 por lo que debe aclarar la diferencia de cuatrocientos treinta (430) suscriptores.

Ahora bien, en relación con la Cartera, en la vigencia 2024, las cuentas por cobrar respecto de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado ascendieron a COP \$390.327.359, de los cuales el 0,11% correspondió a cartera de 1 a 30 días; el 1,36% se encontró entre los 181 a 360 días, y el 97,83% superó los 360 días, cuyo valor ascendió a COP \$381.869.978. La empresa APARCOR debe recuperar cartera con urgencia.

La Empresa se encuentra a la expectativa porque el Acueducto Regional empieza a funcionar en diciembre de 2025, de acuerdo con lo manifestado por el Prestador.

5.5.9 Estratificación Socioeconómica

APARCOR informó que aplica en la facturación de los servicios de acueducto y alcantarillado, el Decreto No. 025 del 25 de febrero de 2015, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA”, el cual no se encuentra actualizado y se observa en la siguiente imagen:



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Imagen 34. Decreto No. 025 de 2015.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LA APARTADA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
NIT 812.001.681 - 6

DECRETO No. 025
Del 25 de febrero del 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 1o, del Artículo 315 de la constitución Nacional, ley 142 del 11 de julio de 1.994, la ley 166 del 2 de junio de 1.995 y la Ley 732 del 25 de enero de 2.002. y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la ley 142 de 1.994, capítulo IV, Artículos 101 y 102 es deber indelegable del Alcalde Municipal, realizar la Estratificación Socioeconómica de su Municipio, aplicando para ellos las metodologías que le suministre el Departamento Nacional de Estadísticas.
2. Que la Alcaldía Municipal efectuó el estudio de actualización de la estratificación socioeconómica del Área urbana, durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2.014, empleando la metodología antes señalada.
3. Que en consecuencia, la Estratificación Socioeconómica del Área urbana, se realizó por viviendas; de cada manzana según la metodología oficial, dando lugar a su clasificación en DOS (2) estratos socioeconómicos y un atípico III

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adóptese la actualización de la Estratificación Socioeconómica del Área URBANA en el Municipio de LA APARTADA efectuada por esta alcaldía ajustándose a los lineamientos metodológicos del Departamento Nacional de Estadística.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Estratificación, de conformidad con la ley 142, capítulo IV, Artículo 101.4, es única, es decir se utilizará para la fijación de tarifas por prestación de servicios públicos y para la asignación de subsidios sociales según lo establecido por el Gobierno Nacional.

"MI PROPÓSITO ES SERVIR"

Palacio Municipal – Carrera 7 N° 20 - 21 Barrio Alfonso Paz- TEL. (4) 8104171
E-mail: @lapartadaalcaldia Alcaldía la apartada e-mail: alcaldia@lapartada-cordoba.gov.co
alcaldia@lapartada@gmail.com - alcaldia@lapartada2012@hotmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LA APARTADA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
NIT 812.001.681 - 6

DECRETO No.026
Del 25 de febrero del 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE APLICA LA ESTRATIFICACIÓN AL COBRO DE LAS TARIFAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

LA ALCALDESA del Municipio de LA APARTADÁ Departamento de Córdoba en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1º y 3º del Artículo 315 de la Constitución Nacional y en la Ley 142, "Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, Artículo 101, y

CONSIDERANDO:

1. Que por Decreto No. 025 del dia 25 de febrero de 2015 se adoptó la actualización de la estratificación urbana en el Municipio de La Apartada
2. Que según Artículo 101.4 en cada Municipio existirá una sola estratificación de inmuebles residenciales, aplicables a cada uno de los servicios públicos y realizada con la metodología suministrada por el Departamento Nacional de Estadísticas;
3. Que la Ley 732 de 2.002 pospuso el plazo de adopción hasta el 31 MAYO de 2.003 y de aplicación hasta el 30 de SEPTIEMBRE de 2.003 y actualizaciones a las vigentes cada 5 años como mínimo;
4. Que las comisiones reguladoras de los Servicios Públicos han definido la gradualidad de las tarifas de los Servicios Públicos Domiciliarios a aplicar a los usuarios que hayan cambiado de estrato;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Las empresas prestadoras de Servicios Públicos de agua potable y saneamiento básico, energía y gas natural, deben aplicar el cobro de tarifas, los resultados de las estratificaciones socioeconómicas actualizadas y adoptadas, mediante decreto No.025 del día 25 de febrero de 2.015.

"MI PROPÓSITO ES SERVIR"

Palacio Municipal – Carrera 7 N° 20 - 21 Barrio Alfonso Paz- TEL. (4) 8104171
E-mail: @lapartadaalcaldia Alcaldía la apartada e-mail: alcaldia@lapartada-cordoba.gov.co
alcaldia@lapartada@gmail.com - alcaldia@lapartada2012@hotmail.com

Fuente: Visita 22 al 25 de abril de 2025.

5.5.10 Subsidios y contribuciones

APARCOR manifestó que aplicó el Acuerdo No. 001, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DURANTE EL QUINQUENIO 2020-2024", el cual se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen 35. Acuerdo No. 001 del 20 de febrero de 2020.

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Municipio de La Apartada CONCEJO MUNICIPAL NIT. 812.002.116-0</p>	 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Municipio de La Apartada CONCEJO MUNICIPAL NIT. 812.002.116-0</p>
Por lo anteriormente expuesto,	

ACUERDO N° 001

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DURANTE EL QUINQUENIO 2020 - 2024"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA APARTADA

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Constitución Política, en especial las establecidas en los artículos 13,46, 313,315, 338 y 36, las leyes 136 de 1994, 142 de 1994, 632 de 2000, 1450 de 2012, el decreto 1013 de 2005 y.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 338 de la Constitución Política consagra que en tiempos de paz, solamente el Congreso, las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales podrán imponer contribuciones fiscales y parafiscales. La Ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.

Que el artículo 368 constitucional establece que la Nación los departamentos, los distritos, los Municipios y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

Carrera 7 entre calle 20 y 21 B/ Daniel Alfonso Paz - concejimunicipalapartada@gmail.com
facebook.com/Concejo-apartada-Celular 3113365374- 321.777.07.60
UN CONCEJO QUE PIENSA EN LA COMUNIDAD APARTADENSE

Página 1/

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Municipio de La Apartada CONCEJO MUNICIPAL NIT. 812.002.116-0</p>	 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Municipio de La Apartada CONCEJO MUNICIPAL NIT. 812.002.116-0</p>
CONTRIBUCIONES A APLICAR 2020-2024	

ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO	
ESTRATO 1	70%	70%	70%	70%	70%
ESTRATO 2	40%	40%	40%	40%	40%
ESTRATO 3	15%	15%	15%	15%	15%

ARTICULO TERCERO: Cada año las personas prestadoras de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, de acuerdo con la estructura tarifaria vigente y con los porcentajes de subsidio aprobados para el año respectivo, estimara para la siguiente vigencia fiscal, los montos totales de los subsidios necesarios a otorgar por estrato y para cada servicio, información que deberá entregarse al Alcalde Municipal antes del quince (15) de julio de cada vigencia.

ARTICULO CUARTO: Los porcentajes determinados en los artículos anteriores se consideran como topes máximos y podrán ser ajustados por el Alcalde Municipal de acuerdo a la disponibilidad de recursos en el Presupuesto de la respectiva vigencia.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Carrera 7 entre calle 20 y 21 B/ Daniel Alfonso Paz - concejimunicipalapartada@gmail.com
facebook.com/Concejo-apartada-Celular 3113365374- 321.777.07.60
UN CONCEJO QUE PIENSA EN LA COMUNIDAD APARTADENSE

Página 5

Fuente: Radicado SSPD No. 20255291767492 del 02/05/2025.

Adicionalmente, la prestadora informó que el Concejo Municipal profirió el Acuerdo No. 002 del 11 de marzo de 2025, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO", el cual se encuentra vigente desde el 11 de marzo de 2025 hasta el 11 de marzo de 2026,



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



el que aplicará en la facturación de los servicios públicos domiciliarios por ella prestados.

Imagen 36. Acuerdo N° 002 del 11 de marzo de 2025.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Municipio de La Apartada
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 812 002 116 - 0



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Municipio de La Apartada
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 812 002 116 - 0



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE LA APARTADA
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 812002116-0

ACUERDO N° 002
(11 de Marzo de 2025)

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO"

Carrera 7 entre calle 20 y 21 B/ Daniel Alfonso Paz concejalmunicipallaapartada@gmail.com
Celular 321 876 73 98- 3053451780
"SEGUIMOS CUMPLIENDO"

Página 1



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Municipio de La Apartada
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 812 002 116 - 0



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Municipio de La Apartada
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 812 002 116 - 0



SUBSIDIOS A APLICAR

ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO	
ESTRATO 1	70%	70%	70%	70%	70%
ESTRATO 2	40%	40%	40%	40%	40%
ESTRATO 3	15%	15%	15%	15%	15%

Artículo 2. FACTORES DE CONTRIBUCIÓN. Las facturas de aportes solidarios o contribución a ser aplicados por los prestadores de servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de La Apartada Córdoba, durante el año son los que se presentan en la siguiente tabla:

CONTRIBUCIONES A APLICAR

ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO	
5	50%	50%	50%	50%	50%
6	60%	60%	60%	60%	60%
COMERCIO	50%	50%	50%	50%	50%
INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%	30%
PESQUERIOS					30%
GRAN PRODUCTOR					50%

Artículo 3. Cada año las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo a la estructura tarifaria vigente y con los porcentajes de subsidios aprobados para el año respectivo, estimara para la siguiente vigencia fiscal, los montos totales para los subsidios necesarios a otorgar por estrato y para cada servicio, información que deberá a la Alcaldía municipal antes del quince de julio de cada vigencia

Artículo 4. Los porcentajes determinados en los artículos anteriores se consideran como topes máximos y podrán ser ajustados por el Alcalde Municipal de acuerdo a la disponibilidad de recursos en el presupuesto de la respectiva vigencia.

Artículo 5. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción hasta el 11 de marzo de 2026.

Carrera 7 entre calle 20 y 21 B/ Daniel Alfonso Paz concejalmunicipallaapartada@gmail.com
Celular 321 876 73 98- 3053451780
"SEGUIMOS CUMPLIENDO"

Página 4

Carrera 7 entre calle 20 y 21 B/ Daniel Alfonso Paz concejalmunicipallaapartada@gmail.com
Celular 321 876 73 98- 3053451780
"SEGUIMOS CUMPLIENDO"

Página 5

Fuente: Radicado SSPD No. 20255291767492 del 02/05/2025.

APARCOR presentó el 29 de octubre de 2024, a la Alcaldía Municipal de La Apartada, la proyección de subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto y alcantarillado, el que se observa en la siguiente imagen:



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Imagen 37. Acuerdo N° 002 del 11 de marzo de 2025.



La Apartada, octubre 29 de 2024

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL LA APARTADA
Atn. LUIS FERNANDO GONZALEZ FUENTES
Secretario de Planeación, obras publicas y medio ambiente
Ciudad

ASUNTO: PROYECCIÓN DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES PARA EL SERVICIO DE
ASEO DEL AÑO 2025.

Cordial saludo,

Nos permitimos enviar la proyección para el otorgamiento de subsidios del servicio público de acueducto y alcantarillado de los estratos 1 y 2 prestados por la empresa APC APARCOR, correspondientes a la vigencia 2025. La proyección remitida contempla lo siguiente:

1. Variación de usuarios la cual comprende solo la zona urbana donde actualmente prestamos nuestros servicios.
2. La proyección se encuentra realizada con base en el Acuerdo Municipal No. 001 de 2020 con los porcentajes de subsidios y contribuciones aprobadas por el Honorable Concejo Municipal.
3. La proyección es realizada con base en la variación mensual que da origen al monto total solicitado para la vigencia fiscal 2025.

"Si hay magia en este planeta, está contenida en el agua"
Tel: 8104507 email: apcaparcor@hotmail.com Calle 20 # 9-18 barrio Montelibano - La Apartada- Cord



ADMINISTRACION PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS LA APARTADA
APARCOR
NIT. 900.291.270 - 4

ACUEDUCTO



ALCANTARILLADO

PROYECCIÓN DE SUBSIDIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS ESTRATOS 1 Y 2 DEL AÑO 2025

Servicio	Usuarios	Cargo Fijo	FACTURADO MES	% SUBSIDIO	VALOR SUBSIDIO	% Subsidio	Subsidio Solicitado POR SERVICIO
Acueducto	Acueducto estrato 1	2.160	17.300	37.368.000	70%	26.157.600	70%
	Acueducto estrato 2	1.456	15.000	21.940.000	40%	8.776.000	40%
	Acueducto estrato 3	0	0	-	0	0	0
Alcantarillado	Alcantarillado estrato 1	1.497	7.865	11.884.085	70%	8.318.860	70%
	Alcantarillado estrato 2	1.331	5.000	6.855.000	40%	2.742.000	40%
	Alcantarillado estrato 3	0	0	-	0	0	0
TOTAL MENSUAL							45.734.460
TOTAL ANUAL							548.813.514

YANITH HERRERA HERRERA

"Si hay magia en este planeta, está contenida en el agua"

Tel: 8104507 email: apcaparcor@hotmail.com Calle 20 # 9-18 barrio Montelibano - La Apartada- Cord

Fuente: Radicado SSPD No. 20255291767492 del 02/05/2025.

El cobro lo realiza la Administración por medio de Cuenta de Cobro y la radica en la Alcaldía Municipal, detallando el período a cobrar, con el valor asignado y clasificado por servicio prestado, como se aprecia en la siguiente imagen:



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Imagen 38. Cuenta de Cobro de subsidios radicada en la Alcaldía Municipal de La Apartada.

<p>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS LA APARTADA APARCOR NIT. 900.291.270 - 4</p> <p>ACUEDUCTO ALCANTARILLADO</p>	<p>ALCALDIA DE LA APARTADA Radicado: 2024-2-1819 (29 de noviembre, 12:53 p. m.) Receptor: YANITH HERRERA Receptor: LUIS FERNANDO GONZALEZ FUENTES Asunto: CUENTA DE COBRO SUBSIDIO MES DE NOVIEMBRE AL CONTESTAR ENUNCIE ESTE RADICADO</p>	<p>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS LA APARTADA APARCOR NIT. 900.291.270 - 4</p> <p>ACUEDUCTO ALCANTARILLADO</p>																																																																																																																																																																																				
<p>La Apartada, noviembre 29 de 2024</p> <p>Señores ALCALDIA MUNICIPAL LA APARTADA Attn, Tesorería Municipal Ciudad</p> <p>REF: Cuenta de cobro Subsidio correspondiente al mes de noviembre de 2024 de los estratos 1 y 2.</p> <p>Adjunto estoy enviando informe de las actividades realizadas durante el mes de octubre, con sus respectivas evidencias, cuenta de cobro y planilla de la seguridad social y parafiscales del mes de noviembre 2024.</p> <p>LIQUIDACION DEL SUBSIDIO SUBSIDIOS ESTRATOS 1 Y 2 CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FACTURADO DE MES DE NOVIEMBRE 2024, DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="5">SUBSIDIOS ACUEDUCTO</th> </tr> <tr> <th>ESTRATO / USO</th> <th>No. USUARIOS</th> <th>Porcentaje</th> <th>VR. Unitario</th> <th>VR. Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>E-1</td> <td>1.788</td> <td>70%</td> <td>\$ 11.410</td> <td>\$ 20.401.080</td> </tr> <tr> <td>E-2</td> <td>1.269</td> <td>40%</td> <td>\$ 5.600</td> <td>\$ 7.106.400</td> </tr> <tr> <td>Totales:</td> <td>3.057</td> <td></td> <td>\$ 27.507.480</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="5">SUBSIDIOS ALCANTARILLADO</th> </tr> <tr> <th>ESTRATO / USO</th> <th>No. USUARIOS</th> <th>Porcentaje</th> <th>VR. Unitario</th> <th>VR. Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>E-1</td> <td>1.672</td> <td>70%</td> <td>\$ 4.764</td> <td>\$ 7.965.408</td> </tr> <tr> <td>E-2</td> <td>1.144</td> <td>40%</td> <td>\$ 1.600</td> <td>\$ 1.830.400</td> </tr> <tr> <td>Totales:</td> <td>2.816</td> <td></td> <td>\$ 9.795.808</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="5">TOTAL SUBSIDIOS:</th> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">\$ 37.303.288</td> </tr> </thead> </table> <p>Fuente: SIFCAA</p>	SUBSIDIOS ACUEDUCTO					ESTRATO / USO	No. USUARIOS	Porcentaje	VR. Unitario	VR. Total	E-1	1.788	70%	\$ 11.410	\$ 20.401.080	E-2	1.269	40%	\$ 5.600	\$ 7.106.400	Totales:	3.057		\$ 27.507.480		SUBSIDIOS ALCANTARILLADO					ESTRATO / USO	No. USUARIOS	Porcentaje	VR. Unitario	VR. Total	E-1	1.672	70%	\$ 4.764	\$ 7.965.408	E-2	1.144	40%	\$ 1.600	\$ 1.830.400	Totales:	2.816		\$ 9.795.808		TOTAL SUBSIDIOS:					\$ 37.303.288					<p>La Apartada, abril 10 de 2025</p> <p>Señores ALCALDIA MUNICIPAL LA APARTADA Attn, Tesorería Municipal Ciudad</p> <p>Referencia: Cuenta de Cobro – Subsidio correspondiente al mes de marzo 2025 (Estratos 1 y 2)</p> <p>Adjunto envío el informe de actividades realizadas durante el mes de marzo, con sus respectivas evidencias, así como la cuenta de cobro y la planilla de seguridad social y parafiscales correspondiente al mismo periodo. A continuación, presento la liquidación detallada de los subsidios:</p> <p>LIQUIDACION DEL SUBSIDIOS de Acueducto para ESTRATOS 1 y 2 (Período facturado: ABRIL de 2025)</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="5">SUBSIDIOS ACUEDUCTO</th> </tr> <tr> <th>ESTRATO / USO</th> <th>No. USUARIOS</th> <th>Porcentaje</th> <th>VR. Unitario</th> <th>VR. Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>E-1</td> <td>2.016</td> <td>70%</td> <td>\$ 11.410</td> <td>\$ 23.002.560</td> </tr> <tr> <td>E-2</td> <td>1.384</td> <td>40%</td> <td>\$ 5.600</td> <td>\$ 7.750.400</td> </tr> <tr> <td>Totales:</td> <td>3.396</td> <td></td> <td>\$ 30.752.960</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="5">SUBSIDIOS ALCANTARILLADO</th> </tr> <tr> <th>ESTRATO / USO</th> <th>No. USUARIOS</th> <th>Porcentaje</th> <th>VR. Unitario</th> <th>VR. Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>E-1</td> <td>1.724</td> <td>70%</td> <td>\$ 4.764</td> <td>\$ 8.213.136</td> </tr> <tr> <td>E-2</td> <td>1.219</td> <td>40%</td> <td>\$ 1.600</td> <td>\$ 1.950.400</td> </tr> <tr> <td>Totales:</td> <td>2.943</td> <td></td> <td>\$ 10.163.536</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="5">TOTAL SUBSIDIOS:</th> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">\$ 40.916.496</td> </tr> </thead> </table> <p>Fuente: SIFCAA</p> <p>SON: Cuarenta millones novecientos diecisésis mil cuatrocientos noventa y seis pesos M/cte. Me permito solicitar la realización de la transferencia a la cuenta corriente No. 436387963 Banco Bogotá.</p> <p>Atentamente, </p> <p>YANITH HERRERA HERRERA Gerente</p> <p>"Si hay magia en este planeta, está contenida en el agua" Tel 8104507 email: aparcor@hotmail.com Calle 20 # 9-18 barrio Montelíbano - La Apartada- Cord</p>	SUBSIDIOS ACUEDUCTO					ESTRATO / USO	No. USUARIOS	Porcentaje	VR. Unitario	VR. Total	E-1	2.016	70%	\$ 11.410	\$ 23.002.560	E-2	1.384	40%	\$ 5.600	\$ 7.750.400	Totales:	3.396		\$ 30.752.960		SUBSIDIOS ALCANTARILLADO					ESTRATO / USO	No. USUARIOS	Porcentaje	VR. Unitario	VR. Total	E-1	1.724	70%	\$ 4.764	\$ 8.213.136	E-2	1.219	40%	\$ 1.600	\$ 1.950.400	Totales:	2.943		\$ 10.163.536		TOTAL SUBSIDIOS:					\$ 40.916.496					<p>La Apartada, noviembre 29 de 2024</p> <p>Receptor: YANITH HERRERA Receptor: LUIS FERNANDO GONZALEZ FUENTES Asunto: CUENTA DE COBRO SUBSIDIO MES DE NOVIEMBRE AL CONTESTAR ENUNCIE ESTE RADICADO</p> <p>REF: Cuenta de cobro Subsidio correspondiente al mes de noviembre de 2024 de los estratos 1 y 2.</p> <p>Adjunto estoy enviando informe de las actividades realizadas durante el mes de octubre, con sus respectivas evidencias, cuenta de cobro y planilla de la seguridad social y parafiscales del mes de noviembre 2024.</p> <p>Liquidación del Subsidio SUBSIDIOS ESTRATOS 1 Y 2 CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FACTURADO DE MES DE NOVIEMBRE 2024, DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="5">SUBSIDIOS ACUEDUCTO</th> </tr> <tr> <th>ESTRATO / USO</th> <th>No. USUARIOS</th> <th>Porcentaje</th> <th>VR. Unitario</th> <th>VR. Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>E-1</td> <td>1.788</td> <td>70%</td> <td>\$ 11.410</td> <td>\$ 20.401.080</td> </tr> <tr> <td>E-2</td> <td>1.269</td> <td>40%</td> <td>\$ 5.600</td> <td>\$ 7.106.400</td> </tr> <tr> <td>Totales:</td> <td>3.057</td> <td></td> <td>\$ 27.507.480</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="5">SUBSIDIOS ALCANTARILLADO</th> </tr> <tr> <th>ESTRATO / USO</th> <th>No. USUARIOS</th> <th>Porcentaje</th> <th>VR. Unitario</th> <th>VR. Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>E-1</td> <td>1.672</td> <td>70%</td> <td>\$ 4.764</td> <td>\$ 7.965.408</td> </tr> <tr> <td>E-2</td> <td>1.144</td> <td>40%</td> <td>\$ 1.600</td> <td>\$ 1.830.400</td> </tr> <tr> <td>Totales:</td> <td>2.816</td> <td></td> <td>\$ 9.795.808</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="5">TOTAL SUBSIDIOS:</th> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">\$ 37.303.288</td> </tr> </thead> </table> <p>Fuente: SIFCAA</p> <p>SON: Treinta y siete millones trescientos tres mil doscientos ochenta y ocho pesos M/cte. Me permito solicitar la realización de la transferencia a la cuenta corriente No. 436387963 Banco Bogotá.</p> <p>Atentamente, </p> <p>YANITH HERRERA HERRERA Gerente</p> <p>"Si hay magia en este planeta, está contenida en el agua" Tel 8104507 email: aparcor@hotmail.com Calle 20 # 9-18 barrio Montelíbano - La Apartada- Cord</p>	SUBSIDIOS ACUEDUCTO					ESTRATO / USO	No. USUARIOS	Porcentaje	VR. Unitario	VR. Total	E-1	1.788	70%	\$ 11.410	\$ 20.401.080	E-2	1.269	40%	\$ 5.600	\$ 7.106.400	Totales:	3.057		\$ 27.507.480		SUBSIDIOS ALCANTARILLADO					ESTRATO / USO	No. USUARIOS	Porcentaje	VR. Unitario	VR. Total	E-1	1.672	70%	\$ 4.764	\$ 7.965.408	E-2	1.144	40%	\$ 1.600	\$ 1.830.400	Totales:	2.816		\$ 9.795.808		TOTAL SUBSIDIOS:					\$ 37.303.288				
SUBSIDIOS ACUEDUCTO																																																																																																																																																																																						
ESTRATO / USO	No. USUARIOS	Porcentaje	VR. Unitario	VR. Total																																																																																																																																																																																		
E-1	1.788	70%	\$ 11.410	\$ 20.401.080																																																																																																																																																																																		
E-2	1.269	40%	\$ 5.600	\$ 7.106.400																																																																																																																																																																																		
Totales:	3.057		\$ 27.507.480																																																																																																																																																																																			
SUBSIDIOS ALCANTARILLADO																																																																																																																																																																																						
ESTRATO / USO	No. USUARIOS	Porcentaje	VR. Unitario	VR. Total																																																																																																																																																																																		
E-1	1.672	70%	\$ 4.764	\$ 7.965.408																																																																																																																																																																																		
E-2	1.144	40%	\$ 1.600	\$ 1.830.400																																																																																																																																																																																		
Totales:	2.816		\$ 9.795.808																																																																																																																																																																																			
TOTAL SUBSIDIOS:																																																																																																																																																																																						
\$ 37.303.288																																																																																																																																																																																						
SUBSIDIOS ACUEDUCTO																																																																																																																																																																																						
ESTRATO / USO	No. USUARIOS	Porcentaje	VR. Unitario	VR. Total																																																																																																																																																																																		
E-1	2.016	70%	\$ 11.410	\$ 23.002.560																																																																																																																																																																																		
E-2	1.384	40%	\$ 5.600	\$ 7.750.400																																																																																																																																																																																		
Totales:	3.396		\$ 30.752.960																																																																																																																																																																																			
SUBSIDIOS ALCANTARILLADO																																																																																																																																																																																						
ESTRATO / USO	No. USUARIOS	Porcentaje	VR. Unitario	VR. Total																																																																																																																																																																																		
E-1	1.724	70%	\$ 4.764	\$ 8.213.136																																																																																																																																																																																		
E-2	1.219	40%	\$ 1.600	\$ 1.950.400																																																																																																																																																																																		
Totales:	2.943		\$ 10.163.536																																																																																																																																																																																			
TOTAL SUBSIDIOS:																																																																																																																																																																																						
\$ 40.916.496																																																																																																																																																																																						
SUBSIDIOS ACUEDUCTO																																																																																																																																																																																						
ESTRATO / USO	No. USUARIOS	Porcentaje	VR. Unitario	VR. Total																																																																																																																																																																																		
E-1	1.788	70%	\$ 11.410	\$ 20.401.080																																																																																																																																																																																		
E-2	1.269	40%	\$ 5.600	\$ 7.106.400																																																																																																																																																																																		
Totales:	3.057		\$ 27.507.480																																																																																																																																																																																			
SUBSIDIOS ALCANTARILLADO																																																																																																																																																																																						
ESTRATO / USO	No. USUARIOS	Porcentaje	VR. Unitario	VR. Total																																																																																																																																																																																		
E-1	1.672	70%	\$ 4.764	\$ 7.965.408																																																																																																																																																																																		
E-2	1.144	40%	\$ 1.600	\$ 1.830.400																																																																																																																																																																																		
Totales:	2.816		\$ 9.795.808																																																																																																																																																																																			
TOTAL SUBSIDIOS:																																																																																																																																																																																						
\$ 37.303.288																																																																																																																																																																																						

Fuente: Visita 22 al 25 de abril de 2025.

La Gerencia de APARCOR informó que la Alcaldía Municipal de La Apartada, a febrero de 2025, se encuentra a paz y salvo por los conceptos de transferencias correspondientes a los subsidios de Acueducto y Alcantarillado.

Por otra parte, se verificó que la Empresa se encuentra aplicando los factores de subsidio y los aportes de contribución, como se observa en la siguiente imagen:



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



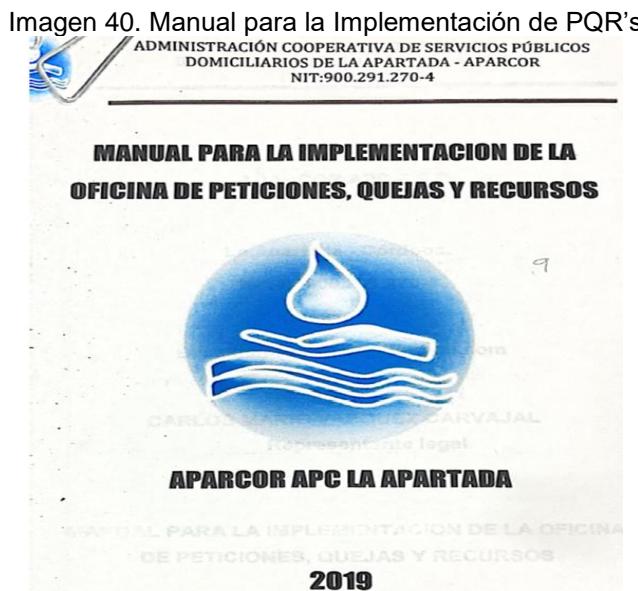
Imagen 39. Facturas aplicación de factores de subsidios y aportes de contribución.

COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS		COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS																																																																																											
MUNICIPIO DE LA APARTADA		MUNICIPIO DE LA APARTADA																																																																																											
N.I.T. 900.170.824-5		N.I.T. 900.170.824-5																																																																																											
Cra 4A # 10B - 10 B Centro - Tel. 7606300		Cra 4A # 10B - 10 B Centro - Tel. 7606300																																																																																											
Código 133770 Ruta 0500-1650-0000- Nombre MIGUEL CONDE Dirección C26 8-32 Uso RESIDENCIAL Estado: NO Medidor NO		SEPTIEMBRE/2024 No Factura 4609 Desde 30/09/2024 Hasta 30/09/2024 Último día de Pago 30 OCTUBRE/2024 Días Facturados 20 Fecha Expedición 01/10/2024 Mes: 6,931 Cartera: 6,931 Mes Depto 1 Total: 6,931																																																																																											
Consumos y Lecturas <table border="1"> <tr> <td>Actual</td> <td>Anterior</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">SIN MEDICIÓN</td> </tr> <tr> <td>Tasa Int. 1,30</td> <td>Precio</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Consumo Actual</td> </tr> <tr> <td>Carga Fija</td> <td>18,300</td> </tr> <tr> <td>Consumo</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Tejido</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Recepción</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Conver-Acéu</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Medidor</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Convenio</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Convenio-Alc</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Subtotal/Cartera</td> <td>+18,300 = 6,931</td> </tr> <tr> <td>SUBTOTALS</td> <td>4,690 2,041 0</td> </tr> </table>		Actual	Anterior									SIN MEDICIÓN		Tasa Int. 1,30	Precio									Consumo Actual		Carga Fija	18,300	Consumo	0	Tejido	0	Recepción	0	Conver-Acéu	0	Medidor	0	Convenio	0	Convenio-Alc	0		0	Subtotal/Cartera	+18,300 = 6,931	SUBTOTALS	4,690 2,041 0	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO <table border="1"> <tr> <td>Carga Fija</td> <td>18,300</td> <td>6,931</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Consumo</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Tejido</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Recepción</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Conver-Acéu</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Medidor</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Convenio</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Convenio-Alc</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Subtotal/Cartera</td> <td>+18,300 = 6,931</td> <td>6,931</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>SUBTOTALS</td> <td>4,690 2,041 0</td> <td>6,931</td> <td>0</td> </tr> </table>		Carga Fija	18,300	6,931	0	Consumo	0	0	0	Tejido	0	0	0	Recepción	0	0	0	Conver-Acéu	0	0	0	Medidor	0	0	0	Convenio	0	0	0	Convenio-Alc	0	0	0		0	0	0	Subtotal/Cartera	+18,300 = 6,931	6,931	0	SUBTOTALS	4,690 2,041 0	6,931	0
Actual	Anterior																																																																																												
SIN MEDICIÓN																																																																																													
Tasa Int. 1,30	Precio																																																																																												
Consumo Actual																																																																																													
Carga Fija	18,300																																																																																												
Consumo	0																																																																																												
Tejido	0																																																																																												
Recepción	0																																																																																												
Conver-Acéu	0																																																																																												
Medidor	0																																																																																												
Convenio	0																																																																																												
Convenio-Alc	0																																																																																												
	0																																																																																												
Subtotal/Cartera	+18,300 = 6,931																																																																																												
SUBTOTALS	4,690 2,041 0																																																																																												
Carga Fija	18,300	6,931	0																																																																																										
Consumo	0	0	0																																																																																										
Tejido	0	0	0																																																																																										
Recepción	0	0	0																																																																																										
Conver-Acéu	0	0	0																																																																																										
Medidor	0	0	0																																																																																										
Convenio	0	0	0																																																																																										
Convenio-Alc	0	0	0																																																																																										
	0	0	0																																																																																										
Subtotal/Cartera	+18,300 = 6,931	6,931	0																																																																																										
SUBTOTALS	4,690 2,041 0	6,931	0																																																																																										
Código 133770 Nombre MIGUEL CONDE <table border="1"> <tr> <td>Mes Facturado</td> <td>Total Mes</td> <td>No Factura</td> </tr> <tr> <td>SEPTIEMBRE/2024</td> <td>6,931</td> <td>4609</td> </tr> </table>		Mes Facturado	Total Mes	No Factura	SEPTIEMBRE/2024	6,931	4609	109830 Ruta 0200-0045-0000- Nombre RAFAEL ALCANA LEDESMA Dirección C 20 K10-03 Uso COMERCIAL Estado: NO Medidor NO Extrato: NO RESIDENCIAL																																																																																					
Mes Facturado	Total Mes	No Factura																																																																																											
SEPTIEMBRE/2024	6,931	4609																																																																																											
Consumos y Lecturas <table border="1"> <tr> <td>Actual</td> <td>Anterior</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">SIN MEDICIÓN</td> </tr> <tr> <td>Tasa Int. 1,30</td> <td>Precio</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Consumo Actual</td> </tr> <tr> <td>Carga Fija</td> <td>6,000</td> </tr> <tr> <td>Consumo</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Tejido</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Recepción</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Conver-Acéu</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Medidor</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Convenio</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Convenio-Alc</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Subtotal/Cartera</td> <td>+6,000 = 12,000</td> </tr> <tr> <td>SUBTOTALS</td> <td>6,000 0 0</td> </tr> </table>		Actual	Anterior									SIN MEDICIÓN		Tasa Int. 1,30	Precio							Consumo Actual		Carga Fija	6,000	Consumo	0	Tejido	0	Recepción	0	Conver-Acéu	0	Medidor	0	Convenio	0	Convenio-Alc	0		0	Subtotal/Cartera	+6,000 = 12,000	SUBTOTALS	6,000 0 0	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO <table border="1"> <tr> <td>Carga Fija</td> <td>6,000</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Consumo</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Tejido</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Recepción</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Conver-Acéu</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Medidor</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Convenio</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Convenio-Alc</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Subtotal/Cartera</td> <td>+6,000 = 12,000</td> <td>12,000</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>SUBTOTALS</td> <td>6,000 0 0</td> <td>12,000</td> <td>0</td> </tr> </table>		Carga Fija	6,000	0	0	Consumo	0	0	0	Tejido	0	0	0	Recepción	0	0	0	Conver-Acéu	0	0	0	Medidor	0	0	0	Convenio	0	0	0	Convenio-Alc	0	0	0		0	0	0	Subtotal/Cartera	+6,000 = 12,000	12,000	0	SUBTOTALS	6,000 0 0	12,000	0		
Actual	Anterior																																																																																												
SIN MEDICIÓN																																																																																													
Tasa Int. 1,30	Precio																																																																																												
Consumo Actual																																																																																													
Carga Fija	6,000																																																																																												
Consumo	0																																																																																												
Tejido	0																																																																																												
Recepción	0																																																																																												
Conver-Acéu	0																																																																																												
Medidor	0																																																																																												
Convenio	0																																																																																												
Convenio-Alc	0																																																																																												
	0																																																																																												
Subtotal/Cartera	+6,000 = 12,000																																																																																												
SUBTOTALS	6,000 0 0																																																																																												
Carga Fija	6,000	0	0																																																																																										
Consumo	0	0	0																																																																																										
Tejido	0	0	0																																																																																										
Recepción	0	0	0																																																																																										
Conver-Acéu	0	0	0																																																																																										
Medidor	0	0	0																																																																																										
Convenio	0	0	0																																																																																										
Convenio-Alc	0	0	0																																																																																										
	0	0	0																																																																																										
Subtotal/Cartera	+6,000 = 12,000	12,000	0																																																																																										
SUBTOTALS	6,000 0 0	12,000	0																																																																																										
Código 133770 Nombre MIGUEL CONDE <table border="1"> <tr> <td>Mes Facturado</td> <td>Total Mes</td> <td>No Factura</td> </tr> <tr> <td>SEPTIEMBRE/2024</td> <td>6,931</td> <td>4609</td> </tr> </table>		Mes Facturado	Total Mes	No Factura	SEPTIEMBRE/2024	6,931	4609	109830 Ruta 0200-0045-0000- Nombre RAFAEL ALCANA LEDESMA Dirección C 20 K10-03 Uso COMERCIAL Estado: NO Medidor NO Extrato: NO RESIDENCIAL																																																																																					
Mes Facturado	Total Mes	No Factura																																																																																											
SEPTIEMBRE/2024	6,931	4609																																																																																											
APC APARCOR No Factura 4609 Código: 133770 CARTERA <table border="1"> <tr> <td>MIGUEL CONDE</td> <td>CONEXION ACUEDUCTO</td> </tr> <tr> <td>No Convenio</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor Convenio</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Cuotas Parditas</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Valor Cuotas</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Saldo Actual</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Fecha Convenio:</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">ALCANTARILLADOS OTROS</td> </tr> <tr> <td>No Convenio</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Valor Convenio</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Cuotas Parditas</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Valor Cuotas</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Saldo Actual</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="2">MEJOR</td> </tr> <tr> <td>No Convenio</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Valor Convenio</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Cuotas Parditas</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Valor Cuotas</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Saldo Actual</td> <td>0</td> </tr> </table>		MIGUEL CONDE	CONEXION ACUEDUCTO	No Convenio		Valor Convenio	0	Cuotas Parditas	0	Valor Cuotas	0	Saldo Actual	0	Fecha Convenio:		ALCANTARILLADOS OTROS		No Convenio	0	Valor Convenio	0	Cuotas Parditas	0	Valor Cuotas	0	Saldo Actual	0	MEJOR		No Convenio	0	Valor Convenio	0	Cuotas Parditas	0	Valor Cuotas	0	Saldo Actual	0	APC APARCOR No Factura 6322 Código: 109830 CARTERA <table border="1"> <tr> <td>RAFAEL ALCANA LEDESMA</td> <td>CONEXION ACUEDUCTO</td> </tr> <tr> <td>No Convenio</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Valor Convenio</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Cuotas Parditas</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Valor Cuotas</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Saldo Actual</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Fecha Convenio:</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">ALCANTARILLADOS OTROS</td> </tr> <tr> <td>No Convenio</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Valor Convenio</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Cuotas Parditas</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Valor Cuotas</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Saldo Actual</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="2">MEJOR</td> </tr> <tr> <td>No Convenio</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Valor Convenio</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Cuotas Parditas</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Valor Cuotas</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Saldo Actual</td> <td>0</td> </tr> </table>		RAFAEL ALCANA LEDESMA	CONEXION ACUEDUCTO	No Convenio	0	Valor Convenio	0	Cuotas Parditas	0	Valor Cuotas	0	Saldo Actual	0	Fecha Convenio:		ALCANTARILLADOS OTROS		No Convenio	0	Valor Convenio	0	Cuotas Parditas	0	Valor Cuotas	0	Saldo Actual	0	MEJOR		No Convenio	0	Valor Convenio	0	Cuotas Parditas	0	Valor Cuotas	0	Saldo Actual	0														
MIGUEL CONDE	CONEXION ACUEDUCTO																																																																																												
No Convenio																																																																																													
Valor Convenio	0																																																																																												
Cuotas Parditas	0																																																																																												
Valor Cuotas	0																																																																																												
Saldo Actual	0																																																																																												
Fecha Convenio:																																																																																													
ALCANTARILLADOS OTROS																																																																																													
No Convenio	0																																																																																												
Valor Convenio	0																																																																																												
Cuotas Parditas	0																																																																																												
Valor Cuotas	0																																																																																												
Saldo Actual	0																																																																																												
MEJOR																																																																																													
No Convenio	0																																																																																												
Valor Convenio	0																																																																																												
Cuotas Parditas	0																																																																																												
Valor Cuotas	0																																																																																												
Saldo Actual	0																																																																																												
RAFAEL ALCANA LEDESMA	CONEXION ACUEDUCTO																																																																																												
No Convenio	0																																																																																												
Valor Convenio	0																																																																																												
Cuotas Parditas	0																																																																																												
Valor Cuotas	0																																																																																												
Saldo Actual	0																																																																																												
Fecha Convenio:																																																																																													
ALCANTARILLADOS OTROS																																																																																													
No Convenio	0																																																																																												
Valor Convenio	0																																																																																												
Cuotas Parditas	0																																																																																												
Valor Cuotas	0																																																																																												
Saldo Actual	0																																																																																												
MEJOR																																																																																													
No Convenio	0																																																																																												
Valor Convenio	0																																																																																												
Cuotas Parditas	0																																																																																												
Valor Cuotas	0																																																																																												
Saldo Actual	0																																																																																												
133770 Mes Facturado SEPTIEMBRE/2024 No Factura 4609 0500-1650-0000-		109830 Mes Facturado OCTUBRE/2024 No Factura 6322 0200-0045-0000-																																																																																											

Fuente: SUI mayo de 2025

5.5.11 Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR)

APARCOR soportó el “*MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS*”, como se aprecia en la siguiente imagen:



Fuente: Radicado SSPD No. 20255291767492 del 02/05/2025



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



La prestadora informó que aplica lo establecido en el Manual, y que recepcionan las PQR, las analizan y toman la acción que pertinente al caso; que los reclamos con más alto índice corresponden a presión de agua que corresponde a la causal 3; le sigue los reboces de pozos de inspección identificada como causal 2 y, posteriormente ruptura de tubos a causal 1, como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 41. PQR registradas en el SIFCAAA.

codidane	asentamiento	servicio	radicado	fecharadic	trámite	causal	detallecausal	codiusuari	factura	tiporespue	fecharespu	radirespue	fechaejecu	cod_noti	fechasspd
23350	001	1	203	13/02/2024	2	3	101	129830	179454	2	26/02/2024	203	- -	1	- -
23350	001	2	204	23/02/2024	2	3	102	127350	178410	0	28/02/2024		- -		- -
23350	001	2	205	4/03/2024	2	3	101	151310	180528	0	15/03/2024		- -		- -
23350	001	2	206	5/04/2024	2	3	101	100730	180919	0	10/04/2024		- -		- -
23350	001	2	207	20/05/2024	2	1	101	134370	185521	0	26/04/2024		- -		- -
23350	001	1	208	19/06/2024	2	3	101	102970	186871	0	7/07/2024		- -		- -
23350	001	1	209	3/07/2024	1	3	101	130770	188261	0	11/07/2024		- -		- -
23350	001	2	210	16/07/2024	2	3	101	151450	192215	0	18/07/2024		- -		- -
23350	001	1	211	5/08/2024	2	3	101	131450	194135	0	12/08/2024		- -		- -
23350	001	1	212	19/09/2024	2	2	102	115350	768	0	23/09/2024		- -		- -
23350	001	2	213	23/09/2024	2	3	101	129910	1496	0	27/09/2024		- -		- -

Fuente: Radicado SSPD No. 20255291767492 del 02/05/2025

Imagen 42. Registro de PQR's en el SIFCAAA.

Fuente: Radicado SSPD No. 20255291767492 del 02/05/2025.



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



5.5.12 Desincentivo al consumo excesivo de agua

La Administración informó que no aplicó el desincentivo establecido en la Resolución UAE-CRA 039, modificada por la Resolución UAE-CRA 257 de 2024, en razón a que no cuenta con micromedición ni macromedición.

5.5.13 Estado de reporte en el SUI por parte del prestador

Se evidenció en el SUI el cargue del CCU en el Registro Único de Prestadores (RUPS) del SUI, como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen 43. Reporte Contrato de Condiciones Uniformes (SUI).

ESTADO: CERTIFICADA

LA INFORMACIÓN RADICADA CON EL NÚMERO 202522885441825 DE FECHA 07/02/2025 ESTA APROBADA.

CONCEPTO:

ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA			
ANEXOS			
Anexo	Archivo Cargado	Opciones	
<input type="checkbox"/> Camara de Comercio	1738958675736-352.pdf.zip		
<input checked="" type="checkbox"/> Acta de constitucion o asamblea	1738958777157-327.pdf.zip		
<input checked="" type="checkbox"/> Contrato de Condiciones Uniformes Vigente-ACUEDUCTO-COMERCIALIZACION	1738958874917-63.pdf.zip		
<input type="checkbox"/> Certificación de existencia y representacion legal expedida por la entidad competente.	1738958789934-619.pdf.zip		
<input checked="" type="checkbox"/> Contrato de Condiciones Uniformes Vigente-ALCANTARILLADO-COMERCIALIZACION	1738958834784-204.pdf.zip		
<input type="checkbox"/> Imprimible firmado por representante legal	1738958626311-962.pdf.zip		

VOLVER Atras REGRESAR



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS
PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA -
APARCOR
NIT: 900.291.270-4

CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CAPÍTULO I

DEFINICIONES Y ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO -CSP

CLÁUSULA PRIMERA. Partes en el contrato: Son partes en este contrato de servicio público domiciliario de Acueducto y Alcantarillado, en adelante CSP, por una parte la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA APARTADA NIT: 900291270-4 y por la otra el Suscriptor y todo Aquel que lo suceda en sus derechos reales sobre el inmueble determinado en el anexo 1, a cualquier título, por acto entre vivos o causa de muerte. Los poseedores y tenedores del todo o la parte del bien beneficiada con el servicio y los usuarios o consumidores a que alude el artículo 14.33 de la ley 142 de 1994, quedan sometidos a las reglas del presente CSP y son solidarios con el propietario en sus obligaciones y derechos emanados del mismo, en los términos previstos en la ley. La COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA APARTADA NIT: 900291270-4 celebrará el CSP para prestar los servicios de acueducto y alcantarillado cuando este se construya con cualquier persona capaz, propietaria de un inmueble o que demuestre por alguno de los medios probatorios su posesión, tenencia o simple habitation del inmueble o una parte de él, siempre que el inmueble o la parte respectiva, reúnan las condiciones de acceso aquí previstas. PARÁGRAFO. Cuando la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA APARTADA NIT: 900291270-4 incumpla su obligación de suspender el servicio de Acueducto y alcantarillado al predio en el cual el suscriptor o usuario haya dejado de pagar oportunamente los servicios durante dos períodos consecutivos de facturación, en el evento de ser la facturación bimestral o tres períodos de ser ésta mensual, se extinguirá la solidaridad prevista en el inciso primero de la presente cláusula y, en consecuencia, solo podrá adelantar las acciones de cobro de los consumos posteriores a los citados dos períodos de facturación, contra el beneficiario real del servicio. CLÁUSULA SEGUNDA. Objeto del CSP: Por el presente CSP, la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA APARTADA NIT: 900291270-4 se obliga prestar al suscriptor o usuario los servicios de acueducto y/o de alcantarillado, a cambio de un precio o tarifa determinada de conformidad con la reglamentación vigente, en el inmueble identificado según la nomenclatura adoptada por el municipio de La Apartada y la codificación realizada por la empresa según las normas que establece La Superservicio. La EMPRESA se reserva el

EL AGUA ES FUENTE DE VIDA USALA RESPONSABLEMENTE
EMAIL: apcaparcor@hotmail.com
Tel: 810 41 09

Fuente: SUI mayo de 2025



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS
PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA -
APARCOR
NIT: 900.291.270-4

ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

SERVICIO DE ACUEDUCTO

1.- Continuidad en la prestación del servicio: La EMPRESA prestará el servicio en forma permanente en las condiciones técnicas aquí definidas. 2.- Presión del agua: El servicio de acueducto se prestará con una presión de quince (15) metros de columna de agua (m ca) en condiciones dinámicas. Esta presión se tomará inmediatamente después del registro de corte del predio. Para el caso de edificios o predios con más de una unidad habitacional o no habitacional, la presión se tomará después del registro de corte general. 3.- Calidad del agua: El agua suministrada por la Empresa será apta para el consumo humano cumpliendo con las normas del Decreto 2105 de 1983 del Ministerio de Salud. 4.- Acometida: El servicio de acueducto será suministrado a través de una acometida de $\frac{1}{2}$ pulgada(s) de diámetro. 5.- Medidor: Para la medición del servicio de acueducto se ha instalado un medidor de las siguientes características: Clase: Transmisión: Tipo: Número: Díámetro: 6.- Clase de uso: El servicio de acueducto, objeto del presente contrato, tendrá una clase de uso _____. 7.- Dirección: El servicio será prestado al inmueble ubicado en la _____ de la nomenclatura oficial de la ciudad de La Apartada, cuyo estrato socioeconómico es _____. (Solo para el caso de clase de uso residencial). 8.- Comunicaciones y notificaciones: Las comunicaciones y notificaciones de la EMPRESA al suscriptor y/o los usuarios o beneficiarios de los servicios de acueducto de alcantarillado regulado por el presente CSP, se dirigirán a la _____ de la ciudad de _____. Las del suscriptor y/o usuarios o beneficiarios a la EMPRESA se dirigirán a la calle 24^a con carrera 11 Esquina. 9.- Envío de la factura: La factura correspondiente al consumo y demás cobros legalmente autorizados, serán enviados a _____. El ciclo del usuario es el 01 y en consecuencia la facturación es mensual, con entrega prevista entre los días 05 y 10 de cada mes SERVICIO DE ALCANTARILLADO Características: Los residuos especialmente líquidos (Aguas servidas y lluvias) que se produzcan en el inmueble indicado serán de tipo _____. Clase _____. (Industrial, comercial o residencial).

LA EMPRESA

EL SUSCRIPtor

EL AGUA ES FUENTE DE VIDA USALA RESPONSABLEMENTE
EMAIL: apcaparcor@hotmail.com
Tel: 810 41 09

A continuación, se presenta con detalle el estado de reporte y calidad de la información reportada por el prestador en cuanto a los aspectos comerciales:

Tabla 30. Estado de reporte en el SUI de la información del tópico comercial.

Tema	Nombre del formato y/o formulario	Certificado en SUI	Observación
CCU	Contrato de condiciones uniformes servicios de acueducto y alcantarillado	Si	Verificada la información reportada y la remitida por el prestador, se encontró que la información es consistente con la entregada.
Suscriptores	Facturación acueducto – IGAC Facturación alcantarillado - IGAC	Pendiente	El prestador no ha reportado los formatos de Facturación Comercial. Por lo tanto no se evidencia información para este módulo.
Micromedición	Facturación acueducto – IGAC Facturación alcantarillado - IGAC	Pendiente	El prestador no reportó los formatos de Facturación Comercial. Por lo tanto no se evidencia información para este módulo.
Facturación y recaudo	Facturación acueducto – IGAC Facturación alcantarillado - IGAC	Pendiente	El prestador no reportó los formatos de Facturación Comercial. Por lo tanto no se evidencia información para este módulo.
Facturas	Factura del servicio acueducto PDF Factura del servicio alcantarillado PDF	Si	El prestador reportó los formatos de la Factura del Servicio Acueducto PDF y el de la Factura del Servicio Alcantarillado PDF
Subsidios y Contribuciones	Acto Aprobación Factores de Subsidios y Contribuciones Acueducto y Alcantarillado	Pendiente	Última información reportada en el 2018
	Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos	Certificado	25 de febrero de 2025



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Tema	Nombre del formato y/o formulario	Certificado en SUI	Observación
PQR's	Reclamaciones del Servicio de Acueducto	Pendiente	Última información reportada en el 2018
	Reclamaciones del Servicio de Alcantarillado	Pendiente	No ha reportado

Fuente: SUI.

5.6 Aspectos Tarifarios

5.6.1 Metodología tarifaria aplicada por el prestador

Durante la reunión de apertura de la visita de inspección y vigilancia, llevada a cabo el 23 de abril de 2025, el prestador manifestó que el régimen tarifario aplicado corresponde a la metodología de costos contractuales. Esta afirmación es consistente con lo certificado por APARCOR el 27 de agosto de 2024, a través del Sistema Único de Reporte de Información de Cálculo Tarifario (SURICATA), como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen 44. Estado del estudio tarifario de APARCOR.

The screenshot shows a table titled 'Sistemas registrados' with one entry: APC APARCOR. The table columns include Código del Sistema, Nombre del Sistema, Fecha de inicio de aplicación tarifaria, Año base, Segmento, Normativa, and Acciones. The 'Normativa' column shows 'Costos Contractuales' and the 'Acciones' column has a delete icon.

Fuente: SURICATA

No obstante, al verificar la información registrada en dicho aplicativo, se constató que no se encuentra cargado el contrato correspondiente, tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 45. Anexo Información Complementaria.
Areas de prestación del servicio APS registradas

Segmento	Código del Sistema	Nombre del Sistema	Código DANE APS	Municipio APS	Centro poblado	Servicio
Costos Contractuales	1801	APC APARCOR	23350000	Aps-LA APARTADA	CTP-LA APARTADA Y LA FRONTERA	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO

Fuente: SURICATA

En atención a esta situación, y con fundamento en las competencias asignadas a esta Superintendencia, en el acta de visita se requirió al prestador la siguiente documentación e información complementaria:

- “1. Copia del contrato
- 2. Soportes de la estimación de los costos mediante los cuales definieron las tarifas
- 3. Esclarecer como definieron realizar los procesos de actualización de las tarifas
- 4. Aclarar como estar realizando las inversiones que requieren realizar para la correcta operación del acueducto y si están cobrando vía tarifa dichas inversiones.”

Adicionalmente, posterior a la visita, verificado el sistema de Gestión Documental de esta Entidad, el prestador no remitió copia del contrato que dí soporte a los costos contractuales que indicó cuando se certificó en SURICATA ni la demás información requerida en la visita. Por el contrario, el prestador anexó el Acuerdo 001 de 2019, mediante el cual se aprobaron los costos y tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado. En la consideración número 12 del citado acuerdo se señala



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



lo siguiente:

"(...) Que la empresa APC APARCOR, realizo el estudio de costos y tarifas de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado para las zonas urbanas del municipio de La APARTADA, en la operación de un sistema no interconectado de plantas de tratamiento, a través de las proyecciones de inversiones y estándares de calidad del servicio, previstos en la Resolución 825 de 2017-Anexo 1 Estudio de costos y tarifas (...)".

Por lo tanto, la información enviada no es consistente con lo manifestado por el prestador en la visita ni con lo certificado en el aplicativo SURICATA en relación a que sus tarifas son contractuales.

En consecuencia, se solicita al prestador pronunciarse frente las inconsistencias detectadas en relación con la metodología tarifaria efectivamente aplicada, así como frente a las diferencias encontradas entre la información reportada en la visita de inspección realizada del 22 al 25 de abril de 2025 y la que reposa en el aplicativo SURICATA. Así mismo, deberá remitir el documento que soporte la estimación y definición de las tarifas que actualmente son cobradas a los usuarios.

En caso de que dichas diferencias obedezcan a errores en la calidad de la información reportada al SUI, el prestador deberá realizar la correspondiente solicitud de reversión ante el sistema, con el fin de subsanar los requerimientos, y garantizar la integridad y veracidad de los datos cargados.

5.6.2 Soporte de la aplicación de la metodología tarifaria

En atención a lo dispuesto en el numeral precedente, al presentarse diferencias entre la información reportada por el prestador en la visita de inspección y la certificada en el aplicativo SURICATA, no se cuenta con el soporte requerido.

Sin embargo, se procedió a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1.8.6.1, 1.8.6.2 y 1.8.6.3 de la Resolución CRA 943 de 2021, que indica lo siguiente:

"Artículo 1.8.6.1. Información a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Una vez fijadas las tarifas, serán comunicadas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en un lapso no mayor a quince (15) días calendario a partir de la aprobación de la Junta Directiva o quien haga sus veces. Se exceptúan de esta obligación las variaciones por actualización.

Parágrafo 1. Las personas prestadoras deberán tener a disposición de los entes de control y vigilancia los documentos y estudios de costos que sirvieron de base para el cálculo de las tarifas.

Parágrafo 2. Para las personas que prestan los servicios a menos de 8.000 usuarios, el plazo máximo de que trata el presente artículo será de veinte (20) días calendario a partir de su aprobación.

Artículo 1.8.6.2. Información a los usuarios. La persona prestadora deberá comunicar a los usuarios las nuevas tarifas y realizar una audiencia con los vocales de los Comités de Desarrollo y Control Social, inscritos ante la persona prestadora y las autoridades municipales, para explicar la determinación, en un lapso máximo de (15) quince días calendario a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva o quien haga sus veces. Las tarifas deberán publicarse en un periódico que circule en los municipios en donde se preste el servicio o en uno de circulación nacional.

Artículo 1.8.6.3. Aplicación de las tarifas. Las nuevas tarifas no podrán ser aplicadas por la persona prestadora antes de quince (15) días hábiles después de haber cumplido con el último de los siguientes eventos:



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



1. *Comunicar a los usuarios, y*
2. *Enviar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, la información correspondiente de que trata el artículo 1.8.6.1. de esta resolución. (...)".* (Negrita y cursiva fuera del texto original)

Conforme lo anterior, el prestador en radicado SSPD No. 20255291767492, indicó que no cuenta con los soportes de socialización a usuarios y vocales de control de las tarifas adoptadas, así como la comunicación a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Así las cosas, el prestador no dio cumplimiento de lo indicado en los artículos 1.8.6.1, 1.8.6.2 y 1.8.6.3 de la Resolución CRA 943 de 2021.

5.6.3 Tarifas aplicadas

En relación a las tarifas aplicadas, a continuación, se presenta en la siguiente imagen el detalle de las tarifas aprobadas para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 001 del 29 de noviembre de 2019.

Imagen 46. Tarifas aprobadas (\$jun/2019).

	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	Acueducto		Alcantarillado	
			IPC2019	IPC2016	Actualización de los costos económicos de referencia	Actualización de los costos económicos de referencia
CMA	4.077,46	2.069,00	101,18	93,11	4.430,86	2.248,32
CMOG	1.502,71	280,36	101,18	93,11	1.632,95	304,66
CMOP	901,79	90,24	101,18	93,11	979,94	98,06
CMI	348,26	106,32	101,18	93,11	378,44	115,53
CMT	12,84	15,47	101,18	93,11	13,95	16,81
			Acueducto		Alcantarillado	
CARGO FIJO	4.077,46	2.069,00			4.431	2.248
CARGO VAR	2.765,59	492,39			3.005	535

Fuente: Acuerdo No. 001 de 2019 - Radicado SSPD 20255291767492

Por otra parte, en la siguiente imagen, se observa una copia de la factura correspondiente al mes de febrero de 2025, en la cual se visualizan los valores efectivamente cobrados a los usuarios.



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Imagen 47. Factura.

 Superservicios <small>Superintendencia de Servicios Públicos Distritales</small>		
NORMAL - ACTIVO		
CODIGO:		134450
RUTA:		0500-1865-0101-
FACTURA NRO:		19243
Pago Oportuno hasta		30/03/2025
MESES DEUDA:		2
VALOR A PAGAR:		13,862
DATOS DE FACTURACIÓN MENSUAL		
ACUEDUCTO		
Consumo Actual		Cargo Fijo 16,300
M3	Vr M3	Vr Consumo
0 - 16		Consumo 0
16 - 40		Recargo 0
> 40		Reconexión 0
Valor Consumo	0	Conex-Acued 0
		Medidor 0
		Convenio 0
		Sob Ambiental 0
		Subsidio/Contrib -11,410
TOTAL SERVICIO ACUEDUCTO		4,890
ALCANTARILLADO		
Consumo Actual		Cargo Fijo 6,805
M3	Vr M3	Vr Consumo
0 - 16		Consumo 0
16 - 40		Recargo 0
> 40		Conex-Alcant 0
Valor Consumo	0	Intereses 0
		Subsidio/Contrib -4,764
TOTAL SERVICIO ALCANTARILLADO		2,041
TOTAL FACTURACIÓN DEL MES:		
6,931		

En cumplimiento con la Resolución No 165 del 1 de noviembre de 2023 emitida por la DIAN

Fuente SSPD Radicado SSPD 20255291767492.

Cabe aclarar, conforme a lo informado por el prestador en el radicado SSPD No. 20255291767492, en relación con el cargo variable, que la empresa APARCOR cuenta con un estudio tarifario en el que se estima un valor de \$3.005 por metro cúbico. No obstante, debido a la ausencia de micromedición, dicho cargo no es facturado en la actualidad. Adicionalmente, manifestó que las tarifas aplicadas en la actualidad corresponden a las definidas en el período 2015–2016.

Sin embargo, al comparar las tarifas contenidas en el acto administrativo de aprobación, los valores reflejados en la factura y los reportes presentados en el archivo Excel entregado por el prestador, se identificaron inconsistencias y discrepancias. En virtud de lo anterior, el prestador deberá pronunciarse formalmente respecto de las diferencias encontradas, las cuales se relacionan en la siguiente tabla, y aportar los soportes correspondientes que expliquen o justifiquen dichas variaciones.

Tabla 31. Comparativo tarifas.

Tarifas	ACTO DE APROBACIÓN		FACTURA		DIFERENCIAS	
	AC	AL	AC	AL	AC	AL
Cargo Fijo	4.431	2.248	16.300	6.805	-11.869	-4.557
Cargo por Consumo	3.005	535	0	0	3.005	535

Fuente: acto de aprobación y factura 134450.

Por último, el prestador remitió un archivo en formato Excel, identificado como “Archivo Excel 3.2, con las tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado aplicadas durante el periodo diciembre 2018 – junio 2024”. No obstante, al revisar en el Sistema Único de Información, se evidenció que los reportes de tarifas aplicadas se encuentran en estado “pendiente”. Por lo anterior, se solicita realizar el cargue de la información al SUI en el formato de costos y tarifas aplicadas en atención a lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 20211000313835 de 2021, y una vez sean aclarados los puntos anteriormente expuestos se procederá a verificar las tarifas aplicadas.

5.6.4 Información sobre inversiones

En marco de la visita de inspección, el prestador informó en el radicado SSPD No. 20255291767492, que la cooperativa no realiza inversiones directas en infraestructura, ya que estas



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



son ejecutadas por el municipio, que es el responsable de los sistemas y activos relacionados. No obstante, es fundamental precisar que el prestador del servicio debe planificar las inversiones necesarias para garantizar el cumplimiento de las metas de calidad, cobertura y continuidad del servicio. Asimismo, deberá incluir dentro de su planeación las inversiones requeridas para la expansión, reposición y rehabilitación de los sistemas de acueducto y alcantarillado, las cuales deberán ser financiadas a través de la tarifa, conforme a lo establecido en la metodología definida en la Resolución CRA 825 de 2017, compilada posteriormente en las Resoluciones CRA 943 de 2021 y CRA 999 de 2024, o mediante la identificación y gestión de otras fuentes de financiación.

5.7 Indicador Único Sectorial (IUS)

La SSPD calcula y publica el resultado del Indicador Único Sectorial (IUS) y el nivel de riesgo para los prestadores de los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado en el marco de lo establecido por la CRA en la Resolución 906 de 2019 y sus modificatorias. Esta resolución derogó la Resolución CRA 315 de 2005 para los referidos servicios.

A partir de los resultados de los cálculos del IUS, realizados por la Delegada AAA de la Superintendencia para la vigencia 2024, en el marco de la implementación de la metodología de la Resolución CRA 906 de 2019, se evidencia lo siguiente:

Tabla 32. Cálculo IUS 2024.

APS	CS.	EP.	EO.	GE.	SF.	GYT.	SA.	GT.	IUS	Nivel de Riesgo
La Apartada	0,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,52	Riesgo Alto

Fuente: IUS. Cálculos SSPD

Conforme el nivel de riesgo obtenido, se estableció en el artículo 1.6.5.3.2.3. de la Resolución CRA 943 de 2021 que el prestador deberá “establecer en su Plan de Gestión y Resultados -PGR, para el corto plazo (5 años), mínimo dos (2) acciones de mejora que garanticen el cumplimiento de las metas de cada uno de los indicadores del IUS, cuya calificación sea menor o igual a 30 puntos (riesgo alto). Para ello, deberá reportar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el PGR actualizado para el respectivo seguimiento y control” (Cursiva fuera del texto original).

Por lo anterior, esta SSPD procedió a revisar el reporte del Tablero de Acciones de Mejora PGR por parte de la empresa, evidenciando que se encuentra en estado pendiente de cargue, aun cuando la fecha límite establecida para el reporte fue del 30 de julio de 2023, incumpliendo con lo establecido en la Resolución SSPD No. 20211000682475 del 10 de noviembre de 2021.

A su vez, se verificó el reporte anual del formato Tablero de Planeación PGR, encontrándose de igual forma en estado pendiente de cargue para las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024.

5.8 Reporte y calidad de la información al SUI

5.8.1 Actualizaciones de RUPS

El prestador realizó la actualización del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) mediante el imprimible 2025222885441825 del 07 de febrero de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo cuatro de la Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018.

5.8.2 Estado de reporte en el SUI por parte del prestador

Revisado el estado de reportes del Sistema Único de Información (SUI), se encontró que APARCOR muestra un reporte general del 37%, toda vez que cuenta con 1.281 reportes certificados y 2.118 reportes pendientes:



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Tabla 33. Porcentaje general y por año.

AÑO	ID	EMPRESA	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
2004	22885	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA - APARCOR	0	8	100 %
2005	22885		0	8	100 %
2006	22885		0	9	100 %
2007	22885		0	14	100 %
2008	22885		0	14	100 %
2009	22885		50	37	42 %
2010	22885		67	103	60 %
2011	22885		100	76	43 %
2012	22885		70	105	60 %
2013	22885		66	99	60 %
2014	22885		79	111	58 %
2015	22885		40	129	76 %
2016	22885		124	97	43 %
2017	22885		48	174	78 %
2018	22885		171	63	26 %
2019	22885		216	22	9 %
2020	22885		212	28	11 %
2021	22885		202	38	15 %
2022	22885		195	52	21 %
2023	22885		208	40	16 %
2024	22885		200	43	17 %
2025	22885		70	11	13 %
TOTAL	22885		2.118	1.281	37 %

Fuente: Reporte SUI <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fd08d4>, corte 20 de mayo de 2025.

Para el caso específico de acueducto y alcantarillado, se cuenta con 2.088 pendientes, como se muestra a continuación:

Tabla 34. Pendientes por servicio y tópico.

Servicio	Tópico	2009 a 2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total Pendiente
Acueducto	Administrativo	6	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	15
	Administrativo y Financiero	63	1	5	2	5	6	5	3	3	3	4		100
	Comercial y de Gestión	88	2	13		55	62	66	61	51	49	38	22	507
	MOVET	5												5
	Técnico operativo	245	27	52	27	45	65	69	69	66	68	66	19	818
Alcantarillado	Administrativo			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
	Administrativo y Financiero			3	2	3	3	1	1	3	3	3		22
	Comercial y de Gestión			38	7	52	49	54	52	41	39	44	15	391
	Técnico operativo	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1			13
Costos-Tarifas AA	Comercial y de Gestión						1	1		1				3
Formato Varios Servicios	Administrativo y Financiero	5												5
	Comercial y de Gestión	3												3
Gobierno NIF	Estado de Situación Financiera de Apertura - ESFA	1												1
	Indicadores IUS - Acueducto y Alcantarillado	Administrativo							7	7	8	8	10	42
Riesgos AAA	Generalidades-Riesgos	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	23
	Riesgos Acueducto	3	3	4	3	3	13	3	3	8	15	15	7	80
	Riesgos Alcantarillado						1	10		6	15	15	4	51
Total general		422	37	122	46	169	214	211	201	192	205	199	70	2088

Fuente: Reporte SUI <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fd08d4>, corte 20 de mayo de 2025.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



De lo anterior, se tiene que el prestador tiene acumulado 2.018 cargues pendientes de los años 2009 a 2024, los cuales se encuentran ampliamente vencidos, según los términos de la Resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y posteriores actos administrativos para el reporte al SUI. En lo corrido del año 2025 muestra 70 pendientes.

La Empresa manifestó que, desde julio del 2024, ha avanzado progresivamente en el cargue de la información, aprendiendo sobre la marcha y adaptándose a las exigencias técnicas del Sistema Único de Información (SUI). De igual modo, manifestó que la plataforma presenta múltiples fallas que han dificultado el cargue de algunos formatos, y que el Sistema no ha permitido el cargue completo de la información, lo cual ha sido reportado oportunamente a través de correos electrónicos, mesas de ayuda y capturas de pantalla de los errores presentados, sin que hasta la fecha hayan recibido respuesta por parte de la Superintendencia.

APARCOR solicitó de manera prioritaria la aprobación de la licencia XBRL, necesaria para continuar con las obligaciones, así como una orientación clara sobre cómo proceder con la carga del formato de tarifas, ya que informaron que hasta ahora no ha sido posible completarla por presuntos errores del Sistema.

Asimismo, manifiestaron su compromiso con el cumplimiento normativo e indicaron que están trabajando en un plan de acción que les permita continuar con la carga de reportes pendientes en la medida en que la plataforma lo permita.

Finalmente, solicitaron con carácter urgente una Mesa de Trabajo con el Grupo SUI para solventar los problemas relacionados con el cargue y reporte de información en el SUI.

6 HALLAZGOS

No.	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
1	Administrativo: Conformación del Consejo de Administración	Nombramiento Principales y Suplentes según artículo 48 documento de constitución	Hace falta el nombramiento de un suplente según información recopilada en visita.	No Cumple
2	Administrativo: Certificación en competencias laborales	Resolución 1076 del 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004 y la Resolución 330 de 2017	Ninguno de los 7 trabajadores del prestador se encuentran certificados en competencias laborales según información recopilada en visita.	No Cumple
3	Administrativo: Junta de Vigilancia	Artículo 64 del documento de constitución Resolución SSPD No. 20061300012295	La Junta de Vigilancia del prestador no se encuentra operando según información recopilada en visita..	No Cumple
4	Administrativo: Reporte del Plan de Gestión y Resultados	Resolución CRA 906 de 2019 y Resolución SSPD No. 20201000033925 modificada por la Resolución SSPD 20211000682475	El prestador no ha realizado el reporte de sus tableros de control de la Planeación al SUI	No Cumple
5	Administrativo: Reportes de Personal para cálculo del IUS	Resolución CRA 906 de 2019 y Resolución SSPD No. 20201000033925 modificada por la	El prestador no ha realizado el reporte al SUI de los informes de personal administrativo, operativo y rotación del personal que son base para el cálculo del IUS	No Cumple



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



No.	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
		Resolución SSPD 20211000682475		
6	Administrativo: Reporte de Costos y Gastos por Servicios	Anexo 2 de la Resolución No. SSPD 20051300033635	El prestador no ha realizado el reporte de Costos y Gastos por Servicios al SUI	No Cumple
7	Financiero: Clasificación NIF	Resolución SSPD No. 20141300033795 de 2014	El prestador no ha realizado el reporte de su clasificación al SUI.	No Cumple
8	Financiero: Estados Financieros de las vigencias 2024 y 2023	Marco Normativo Contable Vigente	Los Estados Financieros suministrados en visita incumplen con los principios de reconocimiento, medición inicial, y posterior presentación y revelación	No Cumple
9	Financiero: Nombramiento Revisor Fiscal	Artículo 69 del Documento de Creación de la APC	El prestador durante los años 2023 y 2024, incumplió con el nombramiento del Revisor Fiscal a pesar de cumplir criterios, según información recopilada en visita.	No Cumple
10	Financiero: Reporte de Información Financiera al SUI	Reporte al SUI dentro de los plazos establecidos por resolución	El vigilado no ha realizado el reporte de su información financiera anual del 2015 al 2024 al SUI y posiblemente el reporte trimestral del 2020 al 2025	No Cumple
11	Técnico Operativo: Mediciones de caudal	Artículo 19 de la Resolución 799 de 2021, antiguo artículo 73 de la Resolución 330 de 2017	No se cuenta con equipos instalados para la medición de caudales en ningún componente del sistema de acuerdo a la visita de inspección e información remitida por la empresa	No Cumple
12	Técnico Operativo: Equipos de pruebas y análisis	Artículo 129 de la Resolución 330 de 2017	No se cuenta con equipos de monitoreo y control ni laboratorio para ejecutar pruebas y análisis de parámetros físico-químicos y microbiológicos del agua cruda de acuerdo a la visita de inspección e información remitida por la empresa	No Cumple
13	Técnico Operativo: Catastro de redes	Artículo 42 de la Resolución 330 de 2017	No se cuenta con un catastro de redes de acueducto y de alcantarillado actualizado de acuerdo a la visita de inspección e información remitida por la empresa	No Cumple
14	Técnico Operativo: Registros de operación	Artículo 69 de la Resolución 799 de 2021 antiguo artículo 240 de la Resolución 330 de 2017.	No se cuenta con un cronograma de mantenimientos preventivos ni el registro de los mantenimientos ejecutados de acueducto y de alcantarillado de acuerdo a la visita de inspección e información remitida por la empresa	No Cumple
15	Técnico Operativo: Índice de continuidad	Artículo 18 de la Resolución 2115 de 2007. ANEXO No. 1	No se realiza el cálculo del Índice de Continuidad, la distribución de agua se realiza con una continuidad en el rango de 0-10	No Cumple



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



No.	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
		condiciones técnicas de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado del CCU de APARCOR	horas/día (Insuficiente) de acuerdo a la visita de inspección e información remitida por la empresa	
16	Técnico operativo: Presiones en la red de distribución	Artículo 86 de la Resolución 330 de 2017. ANEXO No. 1 condiciones técnicas de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado del CCU de APARCOR	No realiza medición de presiones en la red de distribución de acuerdo a la visita de inspección e información remitida por la empresa	No Cumple
17	Comercial - Suscriptores	Artículo 1.2.1 de la Resolución CRA 943 de 2021	Diferencia de información suministrada por APARCOR en el radicado No. SSPD 20255291767492 del 02/05/2025 en suscriptores y en Cartera por edades.	No cumple
18	Micromedición	Artículo 146 de la Ley 142 de 1994	Contrato de Operación No. 122 del 16 de diciembre de 2019 no prevé inversión para APARCOR	No cumple
19	Comercial: Factura	Artículo 148 de la Ley 142 y Cláusula Décimo Séptima del CCU	SUI y Radicado SSPD No. 20255291767492 del 02/05/2025	Parcial, no cumple los numerales 2, 6 y 8 de la Cláusula Décimo Séptima del CCU
20	Comercial: Rangos de consumo	Artículo 2.6.1.3. de la Resolución CRA 943 de 2021	SUI y Radicado SSPD No. 20255291767492 del 02/05/2025	No Cumple
21	Tarifario: SURICATA	Aplicación de metodología para el cálculo de los costos de referencia de los servicios de acueducto y alcantarillado	Soportes recopilados en visita y registros en el SUI.	No Cumple. La información reportada no es congruente con informado por el prestador bajo el radicado SSPD.
22	Tarifario: Reporte formato Costos de Referencia y tarifas aplicadas	Cumplimiento Resolución SSPD 20201000009605 de 19 de marzo de 2020.	Reporte del formato costos de referencia y tarifas aplicadas en SUI, para ambos servicios desde el inicio de la aplicación hasta abril de 2025.	No Cumple. No se ha reportado la información de costos de referencia y tarifas aplicadas en el SUI.
23	Tarifario: Aplicación e Información de las variaciones tarifarias	Cumplimiento artículos 1.8.6.1 a 1.8.6.3 de la Resolución CRA 943 de 2021.	Información entregada por el prestador durante la visita de inspección.	No Cumple. No se cuentan con los soportes de cumplimiento de información de las variaciones tarifarias.
24	SUI: Reporte de Información	Resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y posteriores	Reporte Estado general de la información cargada por los prestadores de servicios públicos	No Cumple



7 ACCIONES CORRECTIVAS DEFINIDAS

Acorde con las funciones y competencias de la SSPD, se continuará realizando el seguimiento al prestador y se adelantarán las demás acciones a que haya lugar en el marco del régimen de servicios públicos domiciliarios Ley 142 de 1994.

8 CONCLUSIONES

Aspectos Administrativos y Financieros

- Actualmente, hace falta el nombramiento de un suplente del Consejo de Administración, incumpliendo con lo establecido en el artículo 48 del documento de constitución de APARCOR.
- El esquema de la estructura organizacional no muestra que exista jerarquía entre las diferentes áreas de la empresa, lo que la hace deficiente y podría generar problemas como falta de coordinación, conflictos internos y falta de autoridad.
- Ninguno de los trabajadores de la Empresa cuenta con certificados de competencias laborales vigentes, con lo cual, se demuestra incumplimiento de lo establecido en la Resolución 1076 del 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004 y la Resolución 330 de 2017, expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- La Junta de Vigilancia no realiza procesos de auditoría ni presenta informes de seguimiento a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, lo que evidencia el incumplimiento de sus funciones establecidas en el documento de constitución de APARCOR y el consecuente incumplimiento de la Resolución SSPD No. 20061300012295 y sus modificatorias.
- APARCOR no ha realizado el reporte al SUI de los Tableros de Control de la Planeación correspondientes a las vigencias 2020 a 2025, incumpliendo con lo establecido en la Resolución SSPD No. 20201000033925 modificada por la Resolución SSPD 20211000682475.
- Tampoco se ha efectuado el reporte al SUI de los informes de Costos y Gastos por Servicios requeridos mediante el Anexo 2 de la Resolución SSPD 20051300033635 y sus modificatorias.
- Así mismo, no se ha realizado el cargue al SUI de los reportes de personal correspondientes a las vigencias 2020 a 2023, necesarios para el cálculo del IUS según lo establecido en las Resoluciones CRA 906 de 2019 y Resolución SSPD No. 20201000033925 modificada por la Resolución SSPD 20211000682475.
- El prestador no ha realizado el reporte al SUI de su clasificación NIF, de conformidad con lo establecido en la Resolución SSPD No. 20141300033795, lo que impide que el sistema le pueda habilitar las taxonomías anuales desde 2015 hasta 2024, y en caso de estar obligado, la habilitación de las taxonomías trimestrales del 2020 al 2025, para el reporte de su información financiera al SUI.
- Los Estados Financieros y las notas correspondientes a las vigencias 2023 y 2024 del vigilado no indican taxativamente el marco normativo contable que aplica el prestador, y no cumplen integralmente con los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación, en particular, frente a los aspectos indicados a lo largo del presente informe.
- No se considera conveniente realizar el cálculo de los indicadores financieros de las vigencias 2024 ni 2023 de APARCOR, porque los estados financieros no reflejan razonablemente la situación del prestador y porque los resultados obtenidos permitirán llegar a conclusiones que



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



no son coherentes con la situación financiera del prestador de servicios públicos domiciliarios.

- APARCOR no ha cumplido con su obligación de nombrar un Revisor Fiscal, lo que es obligatorio de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del documento de constitución, dado que en ambas vigencias supera los topes de activos allí establecidos.
- El prestador ha venido incumpliendo reiteradamente con su obligación de reporte de información financiera anual al SUI de las vigencias 2015 al 2024, a pesar de que la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado lo ha requerido en varias oportunidades, incumpliendo con lo establecido en las Resoluciones SSPD correspondientes. Adicionalmente, podría estar incumpliendo con el reporte de información financiera trimestral al SUI desde el 2020 hasta 2025, dependiendo del Grupo NIF en el cual APARCOR se encuentra clasificado.

Aspectos Técnico – Operativos

- El municipio de La Apartada, Córdoba, se encuentra a la espera de la ejecución del proyecto del Acueducto Regional cuyo objeto es el siguiente: "*El proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL SAN JORGE, PARA LOS MUNICIPIOS DE PLANETA RICA, PUEBLO NUEVO, BUENAVISTA Y LA APARTADA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.". Con Contrato de Obra No. 016 – 2015 entre el Plan Departamental de Aguas de Córdoba y el Consorcio Acueducto del San Jorge 2014*", por lo que no se han realizado inversiones adicionales en el municipio, en adición, no se ha realizado la actualización de las concesiones de agua ni del permiso de vertimientos.
- Durante la visita de inspección se entregó la Resolución 1-9470 del 28 de octubre de 2013 correspondiente a una concesión de aguas subterráneas y la Resolución 2 – 4240 de 2018, por la cual se aprueba un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos por parte de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, sin embargo, ambos permisos se encuentran vencidos.
- El Sistema de Acueducto operado por APARCOR se compone de pozos subterráneos, tanque de almacenamiento en donde se realiza la adición de cloro, sistema de bombeo y distribución por gravedad mediante un tanque elevado, no se evidencian unidades de tratamiento adicionales en funcionamiento, no se evidencia medición de caudales en ningún componente del sistema.
- La continuidad en el municipio de La Apartada, Córdoba, se encuentra en el rango de 0 a 10 horas/día (Insuficiente), se informó que varias viviendas dentro del municipio cuentan con pozos profundos.
- No se evidenció medición de presiones en la red de distribución.
- El sistema de acueducto del municipio de La Apartada, cuenta con pérdidas técnicas de aproximadamente el 45,45% respecto al agua producida, lo que corresponde al porcentaje del agua producida que no es distribuida a los usuarios
- No cuenta con un cronograma de mantenimientos preventivos ni el registro de los mantenimientos ejecutados de acueducto y de alcantarillado, se informó por parte del personal operativo de APARCOR que se presentan temas relacionados con el orden público en el municipio lo que dificulta realizar labores de mantenimiento.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Aspectos comerciales

- El “*CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO*”, no se encuentra suscrito, la última actualización la realizaron el 21 de marzo de 2021, no cuenta con concepto de legalidad expedido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y la prestadora no informó la metodología tarifaria a la que se acoge.
- El indicador de micromedición es de 0,00%, puesto que, los aparatos de medida fueron destruidos debido a factores de orden público fueron y al día de hoy no les ha sido posible implementar la micromedición en el municipio de La Apartada.
- La eficiencia de recaudo en promedio fue del 4,62% para el servicio de acueducto y del 4,06% para alcantarillado en la vigencia 2024; el promedio de recaudo de enero y febrero de 2025 se incrementó a 5,64 para el servicio de acueducto, y a 5,36% para alcantarillado.
- La cartera respecto de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, en la vigencia 2024 ascendió a COP \$390.327.359, de los cuales el 0,11% correspondió a cartera de 1 a 30 días; el 1,36% se encontró entre los 181 a 360 días y el 97,83% superó los 360 días, cuyo valor ascendió a COP \$381.869.978.
- La Empresa aplica los factores de subsidio y los aportes de contribución establecidos en el Acuerdo Municipal N° 002 del 11 de marzo de 2025.

Aspectos tarifarios

- El prestador debe dar claridad en relación con la aplicación a la metodología vigente para el cálculo de los costos de referencia necesarios para el establecimiento de las tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de La Apartada. Lo anterior, considerado que no hay claridad frente a la estimación de las tarifas cobradas a los usuarios, toda vez que, en visita y según reporte en SURICATA el prestador manifestó que opera bajo tarifas contractuales, pero remite un acto de aprobación de tarifas con base en la Resolución CRA 943 de 2021, que compiló la Resolución CRA 825 de 2017 con las resoluciones que le modifiquen y adicionen.
- El prestador no ha certificado el formato de Costos de referencia y tarifas aplicadas para los servicios de acueducto y alcantarillado en el SUI, desde el inicio de operación, imposibilitando las acciones de vigilancia y control de esta Superintendencia.
- Respecto al cumplimiento de los artículos 1.8.6.1 a 1.8.6.3 referentes a la aplicación e información de las variaciones tarifarias, se determinó que el prestador no cuenta con los soportes de socialización de las tarifas adoptadas a entes de control ni información a la CRA y SSPD.
- Es fundamental precisar que el prestador del servicio debe planificar las inversiones necesarias para garantizar el cumplimiento de las metas de calidad, cobertura y continuidad del servicio. Asimismo, deberá incluir dentro de su planeación las inversiones requeridas para la expansión, reposición y rehabilitación de los sistemas de acueducto y alcantarillado, las cuales deberán ser financiadas a través de la tarifa, conforme a lo establecido en la metodología definida en la Resolución CRA 943 de 2021, o mediante la identificación y gestión de otras fuentes de financiación.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Carga de información

- Al corte de 20 de mayo de 2025, se tiene 2.018 cargues pendientes de los años 2009 a 2024, los cuales se encuentran ampliamente vencidos, según los términos de la Resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, y posteriores actos administrativos para el reporte al SUI.

9 MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APlicar

Acorde con las funciones y competencias de la SSPD, se continuará realizando el seguimiento al prestador y se adelantarán las demás acciones a que haya lugar en el marco del régimen de servicios públicos domiciliarios de la Ley 142 de 1994.

10 RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN

10.1 Responsable General

María Stella Garzón Barrera - Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado (E)

10.2 Equipo de Evaluación

Proyectó: Liz Marcela Herrera - Profesional Grupo de Pequeños Prestadores – DTGAA

Alexandra Moreno Guarín – Profesional Especializado GPP – DTGAA

Ivonne Tangarife Torres – Profesional Especializado GPP – DTGAA

Giancarlo Ibáñez Claro – Profesional Especializado GPP – DTGAA

Omar Orlando Cortés Silva – Profesional Especializado GPP – DTGAA

Revisó: Natalia Mogollón Jaramillo – Coordinadora Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA

Nicolás Páez Rincón – Profesional Especializado DTGAA

11 ANEXOS

No Aplica.